

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	40
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	48
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	57
JUNTA ELECTORAL	63
LICITACIONES	64
TRANSFERENCIAS	85
CONVOCATORIAS	86
SOCIEDADES	99
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	109
VARIOS	110

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 347/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-00029286-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la designación interina del abogado Martín Ignacio DOMÍNGUEZ RAFFO en el cargo de Oficial Mayor de Análisis Técnico, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación interina, a partir de la fecha de notificación, del abogado Martín Ignacio DOMÍNGUEZ RAFFO en el cargo de Oficial Mayor de Análisis Técnico;

Que el entonces Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que la designación en el cargo de Oficial Mayor de Análisis Técnico tiene origen en la reserva de cargo de la agente María Dolores FALCÓN, dispuesta por Decreto N° 1787/15;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Secretaría de Jurisprudencia, Doctrina y Consultas, a partir de la fecha de notificación, al abogado Martín Ignacio DOMÍNGUEZ RAFFO (DNI N° 31.552.687 -Clase 1985) en el cargo de Oficial Mayor de Análisis Técnico, con igual jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) de la Resolución N° 75/15 del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "D", Categoría 11, dispuesto mediante Resolución N° 15/21 de la citada jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

**DECRETO N° 348/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-04466374-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Nicolás WAINSZELBAUM en el cargo de Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural y la designación en su reemplazo del licenciado Cristian Humberto SCARPETTA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y mediante Decreto N° 90/22 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Nicolás WAINSZELBAUM presentó la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2022, al cargo de Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, quien había sido designado por Decreto N° 82/20 y ratificado por Decreto N° 90/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 16 de febrero de 2022, del licenciado Cristian Humberto SCARPETTA, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 16 de febrero de 2022, la renuncia presentada por Nicolás WAINSZELBAUM (DNI N° 25.024.072 - Clase 1975) al cargo de Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, quien había sido designado por Decreto N° 82/2020 y ratificado por Decreto N° 90/2022.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 16 de febrero de 2022, al licenciado Cristian Humberto SCARPETTA (DNI N° 25.194.608 - Clase 1976) en el cargo de Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 350/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-4860225-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el otorgamiento de licencia decenal sin goce de haberes a favor de la agente Vanesa Roxana ROJAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que Vanesa Roxana ROJAS revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativa Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la citada agente solicita Licencia Decenal sin goce de haberes, a partir del 28 de febrero de 2022 y por el término de un (1) año;

Que la gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión solicitada se enmarca en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 28 de febrero de 2022 y por el término de un (1) año, licencia decenal sin goce de haberes, a

favor de la agente Vanesa Roxana ROJAS (DNI N° 24.773.006 - Clase 1975), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativa Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 351/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-15248270-GDEBA-DGIUOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la limitación y el nuevo otorgamiento de una reserva del cargo de revista del agente Dante Daniel GAGLIARDI, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Dante Daniel GAGLIARDI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, oportunamente, por Resolución N° 204/17 del Ministerio de Salud, se le concedió la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de febrero de 2016, en virtud de su designación como Jefe de Compras de la Municipalidad de Laprida;

Que, posteriormente, mediante Decreto Municipal N° 1595/19 se aceptó la renuncia de Dante Daniel GAGLIARDI al cargo referido en el párrafo que precede, a partir del 31 de diciembre de 2019, por lo que corresponde limitar la reserva de cargo oportunamente conferida, a partir de la fecha señalada;

Que, por otra parte, Dante Daniel GAGLIARDI fue designado como Personal de Planta Temporaria en el Agrupamiento 16 - bloque político-, en la Categoría 23, a partir del 1° de enero de 2020, lo que se instrumentó por Decreto N° 52/20 de la Vicegobernadora de la provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidenta del Senado;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar una nueva reserva de cargo, en virtud de lo expuesto anteriormente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión propiciada encuadra en las consideraciones del artículo 23 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 31 de diciembre de 2019, la reserva del cargo de revista del agente Dante Daniel GAGLIARDI (DNI N° 17.175.036 - Clase 1964) en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, oportunamente concedida por Resolución N° 204/17 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2020, el cargo de revista del agente Dante Daniel GAGLIARDI (DNI N° 17.175.036 - Clase 1964) en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 352/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-07098175-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación de Candela Yasmín FERRARI en el cargo de Directora de Contenidos Culturales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y mediante Decreto N° 90/22 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se gestiona la designación, a partir del 3 de enero de 2022, en el cargo de Directora de Contenidos Culturales, de Candela Yasmín FERRARI, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual es propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 3 de enero de 2022, a Candela Yasmín FERRARI (DNI N° 41.207.046 - Clase 1998) en el cargo de Directora de Contenidos Culturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1248-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02207377-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Melisa ESQUIVEL, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cintia Melisa ESQUIVEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Cintia Melisa ESQUIVEL, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Melisa ESQUIVEL (D.N.I. 30.049.633 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2110/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Melisa ESQUIVEL (D.N.I. 30.049.633 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1249-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00544364-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Gonzalo ARAMBURU, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Leandro Gonzalo ARAMBURU, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro Gonzalo ARAMBURU (D.N.I. N° 30.565.782 - Clase 1984), como Licenciado en Kinesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1394/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Gonzalo ARAMBURU (D.N.I. N° 30.565.782 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1250-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00806582-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonel Gonzalo DELGADO TEGALDO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Leonel Gonzalo DELGADO TEGALDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaza.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente



de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leonel Gonzalo DELGADO TEGALDO (D.N.I. N° 30.378.443 - Clase 1983), como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3871/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonel Gonzalo DELGADO TEGALDO (D.N.I. N° 30.378.443 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1251-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16833884-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Gisela Carolina DIOSQUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gisela Carolina DIOSQUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Soledad JOANTEGUY, concretado mediante Resolución 11112 N° 1774/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gisela Carolina DIOSQUEZ (D.N.I. 26.891.318 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1252-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17099911-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Álvaro PRE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Álvaro PRE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de julio de 2018.

Que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Elizabeth FURLANO, concretada mediante Resolución N° 171/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE**

**MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Álvaro PRE (D.N.I. N° 31.741.940- Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1253-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17290351-GDEBA-DPTEYBMSALGP por el cual tramita la designación de Mirta Lorena LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mirta Lorena LOPEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 10 de julio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1885/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Myriam Noemi GAVAROTTO, concretado mediante Resolución 11112 N° 87/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mirta Lorena LOPEZ (D.N.I. 25.148.397 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase

4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1254-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17427531-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Patricia Ana LAISE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Patricia Ana LAISE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de junio del 2018.

Que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Armando MONTES DE OCA, concretado mediante Resolución 11112 N° 64/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Patricia Ana LAISE (D.N.I. 18.379.269 - Clase 1967) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1255-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18771993-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Raúl MEDINA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Héctor Raúl MEDINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Mabel SACHETTO, concretada mediante Resolución N° 199/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Héctor Raúl MEDINA (D.N.I. N° 31.364.494 - Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1256-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27853258-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás GUAYMAS, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás GUAYMAS como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mauro Alfredo IADANZA, concretado por Resolución N° 4648/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nicolás GUAYMAS (D.N.I. 30.729.000 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 007- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.  
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1257-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16980862-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jaquelina Tamara FERREYRA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jaquelina Tamara FERREYRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos BARONI, concretada mediante Resolución 11112 N° 118/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jaquelina Tamara FERREYRA (D.N.I. N° 30.344.020 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1258-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14356685-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Liliana BIONDINI, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/2015 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 30 de septiembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de septiembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Silvia Liliana BIONDINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Liliana BIONDINI (D.N.I. N° 20.281.477 - Clase 1968), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2752/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Liliana BIONDINI (D.N.I. N° 20.281.477 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 30 de septiembre de 2015, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.



ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1259-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00719712-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Patricia SGRO, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Analía Patricia SGRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Analía Patricia SGRO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Patricia SGRO (D.N.I. 28.447.864-Clase 1981), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4157/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Patricia SGRO (D.N.I. 28.447.864-Clase 1981), para desempeñar el cargo

de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales-Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00-Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019-Subprograma: 021 - Actividad: 1-Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3-Función 1-Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1-Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1260-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29545780-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Nicolás PEREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Nicolás PEREZ en el cargo de Odontólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Elisa Sabrina CANOSA, concretada mediante Resolución N° 265/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley

N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Santiago Nicolás PEREZ (D.N.I. 31.710.044 - Clase 1986)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1261-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26856275-GDEBA-HZGADCMSALGP, por el cual tramita la designación de Marta Beatriz FLOREZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/2012 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 3 de diciembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, , a partir del 3 de diciembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Marta Beatriz FLOREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Marta Beatriz FLOREZ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marta Beatriz FLOREZ (D.N.I. 17.999.121 - Clase 1966), como Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 1285/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marta Beatriz FLOREZ (D.N.I. 17.999.121 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1262-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13420576-GDEBA-RSIXMSALGP por el cual tramita la designación de Francisco Oscar TURCHETTA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Oscar TURCHETTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Daniel MONTAS, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Francisco Oscar TURCHETTA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/2019.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE**

**MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Francisco Oscar TURCHETTA (D.N.I. 29.638.077 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Francisco Oscar TURCHETTA (D.N.I. N° 29.638.077 - Clase 1982), la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1263-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-544599-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Sebastián ALVAREZ ISLA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Francisco Sebastián ALVAREZ ISLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Francisco Sebastián ALVAREZ ISLA (D.N.I. 33.369.945 - Clase 1988), como Farmacéutico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2239/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Francisco Sebastián ALVAREZ ISLA (D.N.I. 33.369.945 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Farmacéutico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1264-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26584791-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Guillermo BORGOGNO en Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Guillermo BORGOGNO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Ilda ARGENTIERI, concretado mediante Resolución N° 4782/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Martín Guillermo BORGOGNO (D.N.I. 32.071.805 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1265-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00522658-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Elisa RODRIGUEZ PONTE, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Elisa RODRIGUEZ PONTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Elisa RODRIGUEZ PONTE (D.N.I. N° 33.850.675 - Clase 1988), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3191/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Elisa RODRIGUEZ PONTE (D.N.I. N° 33.850.675 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1266-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23378109-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia PEREZ SANCHEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia PEREZ SANCHEZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen LIBONATI, concretado mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Florencia PEREZ SANCHEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el



Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Maria Florencia PEREZ SANCHEZ (D.N.I. 33.024.363 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1267-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17100413-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Marcelo Javier BOURDA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marcelo Javier BOURDA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de julio del 2018.

Que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucía Verónica JOSE, concretado mediante Resolución N° 316/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marcelo Javier BOURDA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marcelo Javier BOURDA (D.N.I. 23.132.556- Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de julio del 2018, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 572-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2021-24779982-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Abogado Ariel RONDAN al cargo de Director Provincial Técnico Legal, y la designación en su reemplazo del Abogado Walter Hernán LASAGNO, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por el Abogado Ariel RONDAN, al cargo de Director Provincial Técnico Legal, a partir del 24 de septiembre de 2021, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-844-GDEBA-MIYSPGP;

Que, consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1° de abril de 2022, del Abogado Walter Hernán LASAGNO en el cargo de Director Provincial Técnico Legal, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que obra en autos el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 24 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el Abogado Ariel RONDAN (DNI N° 34.928.833, Clase 1989), al cargo de Director Provincial Técnico Legal, cuya designación fuera instrumentada por RESO-2021-844-GDEBAMIYSPGP, conforme con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de abril de 2022, al Abogado Walter Hernán LASAGNO (DNI N° 25.897.125, Clase 1977), en el cargo de Director Provincial Técnico Legal, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 481-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO** que por expediente EX-2022-09085145-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita la solicitud de ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial La Plata, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a TIDONI, MARCELO ALEJANDRO (IPP N° 06-00-044801-21/00), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, TIDONI, MARCELO ALEJANDRO se encuentra imputado por el delito de homicidio, homicidio en grado de tentativa y amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real. En efecto, el día 5 de diciembre del año 2021 aproximadamente a las 05:00 horas en las inmediaciones del Centro Tradicionalista "La Totorá" situado en calle Iacovone entre Coronel Brandsen y Necochea de la localidad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, TIDONI, MARCELO ALEJANDRO y TIDONI, WALTER ALBERTO luego de tener un altercado con FREDES, EVER DAMIÁN y ALEGRE, NICOLÁS, los agreden mediante el empleo de un arma blanca, con claras intenciones de quitarles la vida, provocando la muerte de FREDES, EVER DAMIÁN e hiriendo de gravedad a ALEGRE, NICOLÁS. Luego, TIDONI, MARCELO ALEJANDRO golpea de puño y amenaza de muerte a la hermana de una de las víctimas y huye del lugar. Posteriormente y, a través de los diversos allanamientos, se produce la detención de TIDONI, WALTER ALBERTO permaneciendo sólo TIDONI, MARCELO ALEJANDRO prófugo de la justicia;

Que pese a regir sobre el imputado orden de detención y realizarse diversos allanamientos, no ha sido hallado por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a TIDONI, MARCELO ALEJANDRO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la

Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial La Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a TIDONI, MARCELO ALEJANDRO (IPP N° 06-00-044801-21/00) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-10481244-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial La Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.** Remitir copia de la presente con su respectivo Anexo (IF-2022-10481244-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Magdalena y área de influencia.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial La Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**ANEXO**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
BUSCADO TIDONI, MARCELO ALEJANDRO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a

TIDONI, MARCELO ALEJANDRO, DNI N° 32.213.801, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de marzo de 1986, de 36 años de edad, hijo de Tidoni, Juan Pedro y Digres, Mirta Noemí, con último domicilio conocido en calle 11 de septiembre N° 1420 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio, homicidio en grado de tentativa y amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real. En efecto, el día 5 de diciembre del año 2021 aproximadamente a las 05:00 horas en las inmediaciones del Centro Tradicionalista "La Tatora" situado en calle Iacovone entre Coronel Brandsen y Necochea de la localidad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, TIDONI, MARCELO ALEJANDRO y TIDONI, WALTER ALBERTO luego de tener un altercado con FREDES, EVER DAMIÁN y ALEGRE, NICOLÁS, los agrede[n] mediante el empleo de un arma blanca, con claras intenciones de quitarles la vida, provocando la muerte de FREDES, EVER DAMIÁN e hiriendo de gravedad a ALEGRE, NICOLÁS. Luego, TIDONI, MARCELO ALEJANDRO golpea de puño y amenaza de muerte a la hermana de una de las víctimas y huye del lugar. Posteriormente y, a través de los diversos allanamientos, se produce la detención de TIDONI, WALTER ALBERTO permaneciendo sólo TIDONI, MARCELO ALEJANDRO prófugo de la justicia.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial La Plata (IPP N° 06-00-044801-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial La Plata (sita en Avenida 7 entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata, teléfono 0221 489-4277, correo electrónico [ufi7.lp@mpba.gov.ar](mailto:ufi7.lp@mpba.gov.ar)), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico [profugos@mseg.gba.gov.ar](mailto:profugos@mseg.gba.gov.ar), teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**ANEXO/S**

Anexo IF-2022-10481244-GDEBA-DPRPDMSPG

b0e17fbef3c9c4310280970a85b95659c19ac16a924e7eea07ef5b83826b3a9 **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 482-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO** que por expediente N° EX-2021-25387925-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Fiscal Departamental Adjunto del Departamento Judicial Quilmes, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a encontrar e individualizar el cuerpo del ciudadano ALTAMURA, SALVADOR (IPP N° 13-00-014789-20/00), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores, prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, el día 13 de julio de 2020, aproximadamente a las 17.08 horas, en las inmediaciones o en el galpón situado en la calle Rodríguez Peña N° 1210 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, el señor DENING, DARIO RUBÉN presuntamente le dio muerte a ALTAMURA, SALVADOR, apoderándose ilegítimamente de su motocicleta marca Honda modelo CRF 250 dominio 942 LDP y las llaves de acceso al departamento en donde habitaba, sito en calle 25 de Mayo N° 217 departamento B segundo piso de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires. El día 14 de julio a las 4.10 horas aproximadamente, aparentando ser la víctima accedió al interior del inmueble, antes mencionado, sustrayendo una suma de dinero no especificada y un arma de fuego. Posteriormente, el imputado fue detenido, pero aún continúa la búsqueda del cuerpo de ALTAMURA, SALVADOR;

Que pese a las vastas medidas investigativas desplegadas a la fecha tales como rastillajes, declaraciones testimoniales, apertura de antenas en el lugar de los hechos, intervenciones telefónicas, entre otras, no se obtuvieron resultados en el hallazgo del cuerpo de la víctima, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información fehaciente que contribuya a encontrar e individualizar el cuerpo del ciudadano fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES

QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de acuerdo con la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y los Decretos N° 2.052/98, su modificatorio y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a encontrar e individualizar el cuerpo del ciudadano ALTAMURA, SALVADOR (IPP N° 13-00-014789-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-10671585-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.** Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2022-10671585-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue visto por última vez, ciudad de Bernal y área de influencia.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Quilmes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA PARADERO  
ALTAMURA SALVADOR**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS

MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a encontrar e individualizar el cuerpo del ciudadano ALTAMURA, SALVADOR, DNI 22.681.040, nacido el día 25 de febrero de 1972, quien habría sido víctima de homicidio el día 13 de julio de 2020.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-00-014789-20/00).

El señor ALTAMURA, SALVADOR fue visto por última vez el día 13 de julio de 2020, aproximadamente a las 17.08 horas, en las inmediaciones o en el galpón situado en la calle Rodríguez Peña N° 1210 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes provincia de Buenos Aires, con el señor DENING, DARIO RUBÉN quien, presuntamente, le dio muerte a ALTAMURA, SALVADOR, apoderándose ilegítimamente de su motocicleta marca Honda modelo CRF 250 dominio 942 LDP y las llaves de acceso al departamento en donde habitaba, sito en calle 25 de Mayo N° 217 departamento B segundo piso de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires. El día 14 de julio a las 4.10 horas aproximadamente, aparentando ser la víctima accedió al interior del inmueble, antes mencionado, sustrayendo una suma de dinero no especificada y un arma de fuego. Posteriormente, el imputado fue detenido, pero aún continúa la búsqueda del cuerpo de ALTAMURA, SALVADOR. Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Quilmes (sita en Avenida Hipólito Irigoyen N° 475 quinto piso, de la ciudad de Quilmes, teléfono 011 43503650 internos 1185, 1182 y 1186, correo electrónico ufi7.ql@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3091 y 0221 429 3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**ANEXO/S**

Anexo IF-2022-10671585-GDEBA-  
DPRPDMSGP

e182a3f237e986b7c34b057c33f277f4d860bcf56b687f0fcf0da143e0e69f1a [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 98-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-07037626-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-10864285-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexoUnico IF-2022-10864285-  
GDEBA-DSTAMDAGP

240a82fdb9ad203150cd98dcc13d09d952a6195324fa74cf03ca906112718a6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 100-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-09231987-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la Abogada Julieta AYALA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por la Ley N° 15.309;

Que en el número de orden 5 del expediente de referencia obra la Resolución N° RESO-2021-3-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó oportunamente a la Abogada Julieta AYALA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad asignada de mil ciento veintiséis (1.126) módulos mensuales a partir del 9 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el actuado referido tramita la modificación de los módulos asignados a la Abogada Julieta AYALA en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de abril de 2022, promovida mediante la nota del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, obrante en el número de orden 2;

Que en el número de orden 7 la Dirección Provincial Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 9° del Decreto N° 1278/16, y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16  
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020 Y N° 610/2020  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1 de abril de 2022, la cantidad de módulos de la Abogada Julieta AYALA (DNI N° 35.610.550 - Clase 1990) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designada mediante Resolución N° RESO-2021-3-GDEBA-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 101-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Lunes 18 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-10594235-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-11118768-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

AnexoUnico IF-2022-11118768-  
GDEBA-DSTAMDAGP

9adcd44fbc6290331697c585a4a2140eedee67d10c77d0d1a9132a77ab9f5da3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 106-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-05648360-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por la Licenciada en Ciencias Ambientales María José TESORO, a partir del 1 de marzo de 2022 al cargo de Directora de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que mediante nota de fecha 24 de febrero de 2022, obrante el orden 3, la Licenciada en Ciencias Ambientales María José TESORO, presentó su renuncia a partir del 1 de marzo de 2022 al cargo de Directora de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en orden 5 obra vinculada la Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2020-27-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual se designó oportunamente a la Licenciada en Ciencias Ambientales María José TESORO como Directora de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente dependiente de la Dirección Provincial de

Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, a partir del 27 de enero de 2020;

Que en orden 6 el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria toma conocimiento de la renuncia presentada por la Licenciada en Ciencias Ambientales María José TESORO, a partir de del 1 de marzo de 2022 al cargo de Directora de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente;

Que en el orden 7 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que la agente María José TESORO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria - Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, a partir del 1 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la Licenciada en Ciencias Ambientales María José TESORO (DNI N° 35.186.813 - Clase 1990) al cargo de la Planta Permanente Sin Estabilidad - Directora de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, cuya designación fue instrumentada mediante RESO-2020-27-GDEBA-MDAGP, a partir del 27 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 232-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20302168-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1470/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESOL-2021-55-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica creó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)" con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto ORBITA tiene entre sus objetivos principales (i) Producir, sistematizar y comunicar información actualizada y pertinente acerca de las capacidades y acciones del Sistema Científico- Tecnológico Provincial y (ii) Promover alianzas estratégicas con instituciones y coordinar un equipo multidisciplinario de miembros de referencia en la aplicación de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica, asociada por núcleos temáticos;

Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires fue creada en el año 1974 a través de la Ley Nacional N° 20.753 y tiene su sede principal en la localidad de Tandil de la Provincia de Buenos Aires;

Que la misión de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires es, como Institución de Enseñanza Superior, desarrollar y difundir la cultura universal, organizando e impartiendo la enseñanza humanista, científica, profesional, artística y técnica; promoviendo las investigaciones; coordinando los diversos niveles educativos y propendiendo a la formación integral e idónea del hombre como sujeto y destinatario de la cultura, con un deseado nivel ético y moral. Su actividad se orienta al esclarecimiento de los grandes problemas humanos, con estricta y ajustada misión de la problemática nacional y en especial, aquellos atinentes a la región de la Provincia de Buenos Aires en la que se desenvuelve; área en la que preferentemente insertará su actividad y proyectará su acción educadora e investigativa es la producción, enseñanza y difusión de conocimientos del más alto nivel en un clima de igualdad y pluralidad, siendo sus funciones básicas la docencia, la investigación, la extensión, la formación de recursos humanos, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva y la promoción de la cultura;

Que a través de sus Institutos de Investigación, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires realiza tareas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), orientadas a generar y transferir conocimientos significativos para

y con el territorio, y promover el desarrollo local;

Que la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial establece que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales;

Que en ese marco, mediante el convenio celebrado la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires se compromete a brindar el servicio de consultoría, asesoramiento y asistencia para el desarrollo y ejecución de TRES (3) estudios orientados a profundizar en el estado de situación de tecnologías estratégicas dentro de la Industria 4.0, sus oportunidades de desarrollo en la Provincia, posibles vínculos con el sector productivo y oportunidades de transferencia, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);

Que en el orden 15 luce la correspondiente imputación presupuestaria, Solicitud del Gasto N° 235, Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18°, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1470/04.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo Único (CONVE-2022-09516348-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: UE: 498 Jurisdicción 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 12 - Sp 1 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-). Solicitud del Gasto N° 235/22.

ARTÍCULO 3°. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexounico CONVE-2022-09516348- 55b696cab1061b8641124f361e4d9a2fa9a6468a6239ad1ca11f3e3de30546eb [Ver](#)  
GDEBA-SSCTIMPCEITGP

**RESOLUCIÓN N° 238-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-00409602-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por medio del cual tramita la aprobación del Contrato de Subvención y el Convenio de Cooperación suscriptos entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, la Universidad Nacional de Mar del Plata, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, para la creación del "Centro Interinstitucional de Investigaciones Marinas - Mar del Plata" (CIIMAR), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2018-960-APN-MCT de fecha 4 de septiembre de 2018 se creó el "Programa Centros Interinstitucionales en Temáticas Estratégicas", bajo la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Institucional de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del ex Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, con el objetivo general de articular las actividades y capacidades científico-tecnológicas de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que en el marco del citado programa, las partes mencionadas en el visto de la presente resolución presentaron un proyecto para la creación del "Centro Interinstitucional de Investigaciones Marinas-Mar del Plata" (CIIMAR), con el fin de promover la articulación entre las instituciones participantes, impulsar la asociación multidisciplinaria y complementar y coordinar las actividades, capacidades y recursos en torno a las Investigaciones Marinas;

Que el objetivo general del CIIMAR es generar un importante avance en las investigaciones científicas marino-costeras, profundizando los conocimientos científicos existentes, articulando nuevas capacidades de investigación, de formación de recursos humanos, principalmente dirigiendo las investigaciones hacia las áreas de vacancia existentes, así como desempeñar un rol destacado en la transferencia de conocimientos científicos a las diferentes organizaciones que lo requieran (ej. sector productivo, administración, organizaciones no gubernamentales), como así también a la sociedad en

general;

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación aprobó el financiamiento, mediante una subvención no reintegrable a la Universidad Nacional de Mar del Plata, para la creación del CIIMAR, por la suma equivalente en PESOS ARGENTINOS a DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES (US\$8.000.000.-);

Que en consecuencia, con fecha 14 de febrero de 2022 se suscribió el contrato N° CONVE-2022-15590355-APN-SSGA#MCT, incorporado a GDEBA como CONVE-2022-09021848-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, la Universidad Nacional de Mar del Plata, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el citado contrato se establecen los términos de la subvención otorgada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de creación del CIIMAR, comprometiéndose las Partes a firmar dentro de los TREINTA (30) días posteriores un convenio de cooperación donde se establecerá el reglamento de gobernanza, mantenimiento y funcionamiento del referido centro y los derechos y obligaciones de cada una de las partes intervinientes.

Que en ese marco, se celebró el Convenio de Cooperación N° CONVE-2022-15590260-APN-SSGA#MCT, incorporado a GDEBA como CONVE-2022-09023542-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, a través del cual se establecen -entre otros aspectos- las obligaciones asumidas por cada una de Las Partes para el funcionamiento del CIIMAR y los aportes a realizar en forma previa a su constitución, acordando que la gobernanza y articulación interinstitucional del Centro estará a cargo de un Consejo Directivo, un Director General y un Consejo Asesor Científico;

Que el plazo de ejecución de las acciones derivadas del convenio tendrá una duración de CINCUENTA (50) años, plazo que será renovado de manera automática de no mediar la denuncia del mismo por alguna de las partes;

Que corresponde aprobar el Contrato de Subvención y el Convenio de Cooperación para la creación del Centro Interinstitucional de Investigaciones Marinas-Mar del Plata;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Subvención y el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, la Universidad Nacional de Mar del Plata, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (CONVE-2022-15590355-APN-SSGA#MCT, incorporado a GDEBA como CONVE-2022-09021848-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) y Anexo II (CONVE-2022-15590260-APN-SSGA#MCT, incorporado a GDEBA como CONVE-2022-09023542-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

AnexoI CONVE-2022-15590355-APN-SSGA#MCT abc741d148aa5ab7832254d0e849cdeab5913d967b7fff8c71c3cb098eaa81c3 [Ver](#)

AnexoII CONVE-2022-15590260-APN-SSGA#MCT f5c470eabcc7d2be17d5232073a4056f89c5476872f25511d8a584d56ccab42c [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 58-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05223788-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Rubén Darío NOVILLO (CUIT N° 20-16271090-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Nuevo Rex", ubicado en la calle Avenida Pringles N° 3215 de la localidad y partido de Olavarría;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 9 el formulario de inscripción (PD-2022-05758831-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 10 el contrato de locación del establecimiento (IF-2022-05758833-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 11 la constancia de habilitación municipal (IF-2022-05758835-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 15 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-05864426-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1955 y su última refacción fue realizada en 1970, permanece abierto todo el año y dispone de un total de diez (10) habitaciones con treinta y una (31) plazas, edificado en una (1) planta;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono y un (1) baño, una (1) sala de estar integrada con un (1) baño y un (1) salón desayunador con capacidad para treinta y una (31) personas, equipado con televisor cuarenta pulgadas (40");

Que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuegos y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, servicio al cuarto las veinticuatro horas del día (24 hs.), internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación, servicio médico, cambio de ropa de cama diariamente, vigilancia con personal y monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, cochera y certificaciones IRAM;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, placard, espejo de cuerpo entero, colchones somier, utensilios y vajilla para infusiones y sistema de calefacción/refrigeración por aire acondicionado. Los baños están equipados con ante baño, ducha con pediluvio y artículos de tocador;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal con capacitación específica en administración, hotelería y turismo, contacto trilingüe, manual de procedimientos e instalaciones independientes para uso del personal;

Que en cuanto a acciones ambientales utilizan productos biodegradables y programa de reducción de agua y energía;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-06716540-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Nuevo Rex", cuyo titular de la explotación comercial es Rubén Darío NOVILLO (CUIT N° 20-16271090-8), ubicado en la calle Avenida Pringles N° 3215 de la localidad y partido de Olavarría, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría

otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria.

## **RESOLUCIÓN N° 59-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07369996-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular Daniel Alberto IZUZQUIZA (CUIT N° 20-23779969-1) , solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Cabañas Nuevos Ayres Tandil" ubicado en la calle Dabidos N° 1754 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-07372233-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-07372271-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 10 título de propiedad del establecimiento (IF-2022-07514959-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 (IF-2022-07372279-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 9 (IF-2022-07468212-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2020, permanece abierto todo el año, dispone de cuatro (4) unidades de dos (2) ambientes y una (1) unidad de tres (3) ambientes, con un total de veintidós (22) plazas y una (1) planta edificada;

Que cuenta con recepción y un (1) baño, dos (2) piscinas descubiertas, una (1) de medidas ocho por cuatro metros (8 x 4 mts.) y otra piscina para niños de medidas dos por cuatro metros (2 x 4 mts.), ambas cercadas con solárium y elementos de salvamento;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos en lugares comunes, salida y luz de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno seco en cabaña, servicio a la unidad veinticuatro horas (24 hs.), servicio médico y de guía, preparación de la unidad con cambio de ropa de cama en días alternados, vigilancia monitoreada y con personal, folletería, dispenser de agua en lugares comunes, estacionamiento semicubierto para seis (6) autos, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico y juegos exteriores para niños;

Que todas las unidades disponen de mesas, sillas, sofá cama, futon, mesa ratona, cocina, mesada y bajo mesada, microondas, heladera con freezer, vajilla, utensilios, pava y cafetera eléctrica, sistema de calefacción por calefactores a gas y refrigeración por aire acondicionado, patio, mobiliario de jardín, parrilla y tendedero;

Que las habitaciones de las unidades están equipadas con placar, mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, televisor SMART de treinta y dos pulgadas (32") y colchones somier King. Los baños de las unidades están provistos de antebañó, ducha con pediluvio, secador de cabello, jabón, champú y acondicionador;

Que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, cuenta con ingreso a nivel y menú para celiacos/otros;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como programa de reducción de energía y agua, tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-08916838-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas";

de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso i), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 59 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;  
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;  
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020;  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Cabañas Nuevos Ayres Tandil", cuyo titular Daniel Alberto IZUZQUIZA (CUIT N° 20-23779969-1), ubicado en la calle Dabidos N° 1754 de la localidad y partido de Tandil, como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.  
ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.  
ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.  
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.  
ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 167-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Abril de 2022

**VISTO:** el expediente N° EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);  
Que, en virtud de la RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU de fecha 15 de marzo del 2022, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;  
Que mediante la misma se convocó a Licitación Pública N°6/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas;  
Que por RESO-2022-143-GDEBA-DEOPISU, de fecha 28 de marzo se aprobó la enmienda N°1, identificada como PLIEG-2022-08700683-GDEBA-DPTYLLOPISU;  
Que atento a que no se han culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes;  
Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas a través de la suscripción de una circular aclaratoria;  
Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página [www.gba.gov.ar/opisu](http://www.gba.gov.ar/opisu);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Circular Aclaratoria N°1 identificada como PLIEG-2022-10663579-GDEBA-DGAOPISU, por

medio de la cual se modifica la fecha de apertura de la Licitación N°6/2022, aprobada por RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la realización de la obra "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 6 de mayo a las 14:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

### **DISPOSICIÓN N° 98-DPRPMHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Abril de 2022

**VISTO** lo dispuesto en la Ley N° 25246 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 41/2011, N° 70/2011, N° 3/2014 y N° 50/2022 de la Unidad de Información Financiera (UIF), la Disposición Técnico Registral N° 9/2019 y la consecuente necesidad de arbitrar medidas tendientes a cumplimentar acabadamente con las obligaciones legales impuestas a esta Dirección Provincial, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley N° 25246 se crea la Unidad de Información Financiera (UIF), entidad con autonomía y autarquía financiera en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con competencia específica para la prevención e impedimento de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo;

Que el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 25246 y modificatorias, establece que los Registros de la Propiedad Inmueble revisten la calidad de sujetos obligados a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), en los términos del artículo 21 del mismo cuerpo legal;

Que las Resoluciones N° 41/2011 y N° 70/2011 dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF), imponen a los Registros de la Propiedad, medidas y procedimientos destinados a prevenir, detectar y reportar los actos y omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos precedentemente citados;

Que, en ese sentido, la Resolución UIF N° 3/2014 incorpora como artículo 8 bis a la Resolución UIF N° 41/2011, la norma que establece que los sujetos obligados, al operar con otros sujetos obligados, de conformidad con las resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF) para cada uno de ellos, deberán solicitarles una declaración jurada sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, junto con la correspondiente constancia de inscripción ante dicho Organismo, previendo asimismo que en el caso de no acreditarse tales extremos, deberán aplicarse medidas de debida diligencia reforzadas;

Que, finalmente, la Resolución UIF N° 50/2022 sustituye el Artículo 12° de la Resolución UIF N° 70/2011 y sus modificatorias, actualizando las valuaciones y los montos referidos a las operaciones de usufructo vitalicio y compraventa, susceptibles de ser objeto de información;

Que en cumplimiento a las normas referenciadas anteriormente, resulta obligatorio solicitar los recaudos pertinentes a los escribanos públicos que ingresen documentos comprendidos en los supuestos establecidos legalmente;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 52° del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los Artículos 53° y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En los supuestos de documentos notariales comprendidos en la Resolución UIF N° 70/2011, modificada por la Resolución UIF N° 50/2022, que tengan como objeto la constitución de usufructo vitalicio, cuyo monto o valuación supere la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) y los de compraventa por un monto superior a PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), los Escribanos intervinientes deberán acompañar a la solicitud de registración una declaración jurada sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, junto con la correspondiente constancia de inscripción ante dicho Organismo. La mencionada documental será escaneada con el resto de la documentación en la forma de estilo.

ARTÍCULO 2°. En caso de no cumplimentarse con lo establecido en el Artículo 1°, se procederá a informar dicha circunstancia a la Unidad de Información Financiera (UIF) mediante el Subsector correspondiente de esta Dirección.

ARTÍCULO 3°. La presente Disposición se aplicará a las escrituras públicas ingresadas al Organismo a partir del 13 de abril de 2022.



ARTÍCULO 4º. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 9/2019.

ARTÍCULO 5º. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Norberto German Abiuso Cabral**, Director.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 1192-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Febrero de 2022

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Materiales descartables afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 22 de Febrero de 2022 al 31 de Julio de 2022 y el expediente N° EX 2021-31373049-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 11/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO- 2022-167-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 11/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

PROPATO HNOS S.A.I.C.

en los renglones 1, 17, 20, 23, 24, 49, 54, 56 por la suma de pesos UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS Y 00/100 (\$1.049.700,00).

UNIC COMPANY S.R.L.

en el renglón 50 por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 (\$456.000,00).

LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.

en los renglones 14, 16, 28, 41, 42 y 43 por la suma de pesos NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 (\$909.710,00).

BYMED S.R.L.

en los renglones 69, 70 y 71 por la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 (\$759.870,00).

PAÑALES LIBERTY S.A.

en el renglón 52 por la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 (\$463.200,00).

DROGUERIA MARTORANI S.A.

en los renglones 40, 62 y 63 por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 (\$168.460,00).

DROGUERIA FARMATEC S.A.

en los renglones 3, 11, 12, 13, 25, 26, 27, 32, 47, 48, 59, 60, 61, 66 y 72 por la suma de pesos QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 60/100 (\$536.147,60).

EURO SWISS S.A.

en los renglones 4, 5, 6, 7, 8, 10, 18, 19, 21, 22, 33, 39, 44, 45, 46, 51, 55, 57, 58 y 67 por la suma de pesos TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 (\$3.078.778,00).

CEOS MEDICA S.A.

en los renglones 9, 53, 64 y 65 por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$375.950,00).

DEALER MEDICA S.R.L.

en el renglón 31 por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 (\$24.810,00).

NIPRO MEDICAL CORPORATION

en el renglón 15 por la suma de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 (\$696.000,00).

AUPRES S.R.L.

en los renglones 2, 30, 36, 38 y 68 por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 20/100 (\$293.459,20).

ABLE S.A.

en el renglón 29 por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 (\$158.400,00).

ARTÍCULO 3º: Declarar rechazados los renglones 34, 35 y 37 por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 22 de Febrero de 2022 al 31 de Julio de 2022.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

PROPATO HNOS S.A.I.C. por la suma de pesos UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS Y 00/100 (\$1.049.700,00).

UNIC COMPANY S.R.L. por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 (\$456.000,00).

LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de pesos NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 (\$909.710,00).

BYMED S.R.L. por la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 (\$759.870,00).

PAÑALES LIBERTY S.A. por la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 (\$463.200,00).

DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 (\$168.460,00).

DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de pesos QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 60/100 (\$536.147,60).

EURO SWISS S.A. por la suma de pesos TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 (\$3.078.778,00).

CEOS MEDICA S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$375.950,00).

DEALER MEDICA S.R.L. por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 (\$24.810,00).

NIPRO MEDICAL CORPORATION por la suma de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 (\$696.000,00).

AUPRES S.R.L. por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 20/100 (\$293.459,20).

ABLE S.A. por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 (\$158.400,00).

y dejar en suspenso a las firmas PROPATO HNOS S.A.I.C.; LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.; BYMED S.R.L.; EURO SWISS S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 80/100 (\$8.970.484,80). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-5-2, 2-2-2, 2-5-9, 2-5-1, 2-9-1, 2-5-7.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 137-IHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente 2022-2573014-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de INSUMOS PARA ESTUDIOS POR TÉCNICA BIOLÓGICA MOLECULAR (PCR) para el CRH LA PLATA, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período AÑO 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 01/22 RENTAS GENERALES;  
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 19;  
Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 29;  
Que se autorizó a Orden 32 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º apartado 1 del anexo1 del Decreto 59/19.-  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/22 RENTAS GENERALES.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único oferente a la firma "FELSAN S.R.L." (PROP N° 01) CUIT 30-70712112-9 los renglones n° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 18/100 (\$16.588.311,18).

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1- PR- F11 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 - EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "FELSAN S.R.L." CUIT 30-70712112-9 por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 18/100 (\$16.588.311,18).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 388-HIAVLPMSALGP-2022**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-2547874-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquisición de REACTIVOS PARA HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 32/2022, según lo establecido en la Disposición DISPO-2022-155-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 3 de febrero de 2022, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 19, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 28 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período MARZO-SEPTIEMBRE 2022;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del Art. 7º tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29º de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2022.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por Única Propuesta los renglones N° 1, 2 y 3, por un importe de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL (\$14.115.000.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por un importe de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL (\$14.115.000.-), para un plazo no mayor a 7 (SIETE) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2 Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$14.115.000.-), por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL (\$14.115.000.-). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 465-HIEPMSALGP-2022**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Abril de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX- 2022-9856976-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 08/22, por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores, por el período de MAYO- DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20; y hasta tanto se resuelva la Licitación Pública por EX-2021-26927167-GDEBA-DPHMSALGP;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid- 19;

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28/04/2022 a las 10:00horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.730.400,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 569.018 y autorizar el llamado a Licitación Privada por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores, por el período MAYO-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.730.400,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA  
LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios

aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 08/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores, por el período MAYO-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/04/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.730.400,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 - INCISO.3 - Servicios No personales.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página del Ministerio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

## DISPOSICIÓN N° 448-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Abril de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2022-4875932-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 563008/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, la UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24-2022 tendiente a la compra de Insumos de Limpieza para el servicio de Ingeniería, y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°24/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la

adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Insumos de Limpieza dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 28 de Abril de 2022 a las 10:00 hs Período de Consumo Marzo/Junio 2022 con un total presupuestado de \$230.000,00 (Pesos doscientos treinta mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Sra. Lucila Torres; Sra. Florencia Marino; Sra. Evelyn Hansen; Sra. Romina Nicosia; Sr. Ariel Donozo; Sr. Carlos Barada.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Coordinador de Higiene Sr Rubén Politano; Sra. Florencia Marino; Sra. Lucila Torres; Sra Adriana Palacio; Sr Gustavo Jose Lopez.

ARTICULO 4º. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0-HIGA PROGRAMA 021-SUB 000 ACT 12-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 1, (\$230.000,00-) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 247-HZGMBMSALGP-2022**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** La solicitud para la adquisición de aires acondicionados para varios servicios, afectando el presupuesto de Plan Nacer - Plan Sumar - Fuente Nación - Programa Plan Nacer Partida Ppal. 4 que a orden 16 se indica para cubrir las necesidades durante el período 11/04/2022 al 13/12/2022 y el EX-2022-1624221-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 PLAN SUMAR que se encuadra en la Resolución Ministerial N° 2623/10 y encuadrando las mismas en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2022-132-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 17;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 25;

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital, ha intervenido a orden 26 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que a orden 34 se incluye en el expediente;

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 PLAN SUMAR, que se encuadra en la Resolución Ministerial N° 2623/10 y encuadrando las mismas en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria Plan Nacer-Plan Sumar-Fuente Nación programa Plan Nacer Ejercicio 2022, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 03, Entidad 112, Categ. Prg. Plan Nacer, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento Plan Nacer-Plan Sumar-Fuente Nación programa Plan Nacer Partida Principal 4.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio a la siguiente firma: GEDVILLO MIGUEL BRUNO CUIT N° 20-12677713-3 los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$5.995.000,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 11/04/2022 al 13/12/2022.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 561023 a favor de la siguiente firma: GEDVILLO MIGUEL BRUNO CUIT N° 20-12677713-3 los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$5.995.000,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Partida Ppal 4, Sub Ppal 3, Parcial 6 por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$5.995.000,00).

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 233-HZGADRGMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** la solicitud de requerimiento para gestionar la adquisición de determinaciones de Química Clínica I-II con provisión de equipamiento solicitados por el servicio de Laboratorio de la dependencia, el cual afectaba el presupuesto de Rentas Generales, para cubrir las necesidades durante los meses comprendidos entre Abril - Diciembre 2022 aprobado en la solicitud n° 550560 Sipach, por el expediente N° EX-2021-27504731-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2022-143-GDEBA-HZGADRGMSALGP que la autoriza en la Orden N° 05 del expediente electrónico.

Que se ha realizado la apertura de ofertas según el acta respectiva que se incluye a la Orden N° 19.

Que la Comisión asesora de preadjudicación de este Hospital ha intervenido en la Orden N° 21, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en la Orden N° 31 se incluye en dicho expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Que el acto Legal que se propende se halla encuadrado dentro de los Cánones establecidos en el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Aprobar lo actuado en el LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2022.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar por único proponente y precio admisible a la firma Wiener Laboratorio S.A.I.C el renglón 1 por la suma de pesos cuatro millones doscientos once mil quinientos cincuenta con 72/100 (\$4.211.550,72)

ARTÍCULO 4º. Aclarar que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del establecimiento durante los meses comprendidos entre Abril - Diciembre del período 2022.

ARTÍCULO 5º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las siguientes firmas:

- Wiener Laboratorio S.A.I.C por la suma total de pesos cuatro millones doscientos once mil quinientos cincuenta con 72/100 (\$4.211.550,72)

ARTÍCULO 7º. El gasto precedente autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 arrojando un importe total de pesos cuatro millones doscientos once mil quinientos cincuenta con 72/100 (\$4.211.550,72)

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese, pase a administración y archívese.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 414-HIGAEMSALGP-2022**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Abril de 2022

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante EX-2022-01028834-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales solicitados por el Servicio de farmacia de la dependencia; los mismos son para cubrir el período MARZO- DICIEMBRE (SIPACH) 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de FARMACIA ha justipreciado a orden N° 12 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 556309 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega inmediata), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de abril de 2022 a las 11:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.529.758,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551) y Laura García (Leg.901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez Leg. N° 324.819, Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 y Ftca. María Fabiana Sequin Leg. N° 671.953.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Farmacia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto total en pesos TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.529.758,00)

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-199472-11 la Resolución N° 971.905 de fecha 06 de abril de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N° 971.905**

VISTO el expediente N° 21557-199472-11 por el cual Mirta Beatriz RUIZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Beatriz RUIZ, con documento DNI N° 12.214.06, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica IA Categoría 19 40 hs con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berazategui, el que debía ser liquidado a partir del 10 de octubre de 2018 hasta el 14 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-



ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-141348-09 la Resolución N° 916.486 de fecha 5 de junio de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 916.486**

VISTO, el expediente N° 21557-141348-09 iniciado por Darío Martín CENTURION, derechohabiente de quien en vida fuera Eva Angélica DUARTE, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 782812 de fecha 5 de febrero de 2014 se acuerda beneficio de Pensión a Darío Martín CENTURION (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que con fecha 11/06/2013 el Sr. CENTURION cumplió 18 años de edad, y no obstante haber acreditado debidamente regularidad en estudios por los ciclos lectivos 2013/2015, con posterioridad no acreditó regularidad en estudios cursados en Institución Oficial, conforme lo exigido por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y art. 33, párrafo II del Decreto Reglamentario N° 476/1981, el cual establece: La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los dieciocho (18) años y al comienzo de cada período lectivo dentro de los treinta (30) días de iniciado, mediante el certificado expedido por el establecimiento al que concurre el alumno. Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro del igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquella (...);

Que a foja 125 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 129 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 5 de Junio de 2019 , según consta en el Acta N° 3465;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Darío Martín CENTURION por los ciclos lectivos 2013, 2014 y hasta el 06/05/2015, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Caducar la prestación pensionaria que gozara Darío Martín CENTURION a partir del 6 de mayo de 2015, fecha a partir de la cual dejó de cumplir con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Establecer que en caso de detectarse percepciones indebidas se deberá liquidar el pertinente cargo deudor.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Rafael Carlos Folino**, Vicepresidente

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2803-61209-89 la Resolución N° 964.878 de fecha 5 de enero de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 964.878**

Intima además a los derechohabientes de Jorgelina GARCÍA, DNI 744.524, a pagar la suma de \$18.037,01 (pesos dieciocho mil treinta y siete con 01/100), con más los intereses correspondientes, dentro del plazo de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el organismo dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o La celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a la apertura del sucesorio de la causante dentro del término de 30 días de notificados, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de promover su cobro por la vía judicial conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

VISTO, el expediente N° 2803-61209-89 correspondiente PASCUAL Raúl Gerónimo S/Suc. en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución n° 910832/19, se acuerda el beneficio de pensión a Jorgelina GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, fallecido 29/9/2017, ex empleado en la Municipalidad de Merlo.

Que en el movimiento 2019/11, al realizar el pase a definitivo, la oficina técnica detecta un error en la liquidación del beneficio (error en la codificación de las bonificaciones directas) por lo que procede a adecuar el mismo y posteriormente a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido del 01/05/2018 (alta transitoria) al 30/10/2019 (adecuación definitiva), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2 y 5 de la Resolución N° 08/12 del HD del IPS y en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, el que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 01/100 (\$18.037,01).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que la beneficiaria ha tomado vista de la deuda, la ha consentido y propuesto abonarla en seis cuotas.

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1o:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a GARCIA Jorgelina, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 01/100 (\$18.037,01), respectivamente, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo comprendido del 01/05/2018 al 30/10/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2o:** Rechazar la propuesta de pago de la titular, conforme lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, atento el origen y monto de la deuda y afectar el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, hasta la cancelación total de la deuda. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

**ARTÍCULO 3o:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar intervención al Área Análisis y Codificación de cargos. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Mailen Velez**, Vicepresidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al titular de autos por 5 días en el expediente N° 2350-159187-03 la Resolución N° 946.854 de fecha 14 de abril de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 946.854**

VISTO, el expediente N° 2350-159187-03 iniciado por Jorge Obdulio CARDENAS, derechohabiente de quien en vida fuera Elsa Alicia VILLA, en virtud de la situación previsional en autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 547944 de fecha 26 de julio del 2005, se acuerda beneficio de Pensión a René Alejandro CARDENAS en su carácter de hijo de la causante de autos, Elsa Alicia VILLA (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80), a partir del 30-03-2003;

Que el Sr. CARDENAS ha acompañado Declaraciones Juradas y Certificado de Alumno Regular por los ciclos lectivos 2012 a 2019, no obstante ello, durante el ciclo 2012 cursó estudios en la carrera de abogacía (ver foja 118), en el 2013 cursó la especialidad Operador de PC (ver foja 132), en el 2014 cursó Relaciones Públicas, en el 2015 acompañó Certificado de la Facultad de Periodismo de la UNLP, en el 2016 cursó en el Centro de Formación Profesional "Dardo Rocha" (ver foja 153), en el 2017 hizo un curso de Gasista y en el 2019 se inscribió nuevamente en la Facultad de Periodismo de la UNLP;

Que de lo expuesto surge en primer lugar, que se ha inscripto en distintos cursos sin convalidarlo con el respectivo certificado de continuidad y/o finalización estudios. En este sentido, la Resolución N° 02/2017 Anexo I de este Instituto, se resolvió " reafirmar lo dispuesto en el art. 33 del Decreto N° 476/81 Reglamentario del art. 33 del Decreto-Ley N° 9650/80, en el cual específicamente se establece que la interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco años de edad, producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente;

Que por otro lado, la misma normativa establece que "Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro del igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquella. Caso contrario, la asistencia al curso denunciado deberá probarse mediante un certificado expedido a la finalización del mismo, que acredita la asistencia regular del alumno", situación que de modo alguno se da en autos;

Que a mayor abundamiento, cabe señalar que el fin tuitivo de la norma se ve vulnerado en casos como el de autos, donde pareciera existir una pretensión a fraguar el sistema imperante;

Que en ese sentido, cabe declarar la caducidad del beneficio pensionario al 14-03-2012, fecha en que el Sr. René Alejandro CARDENAS cumplió 18 años de edad, de conformidad con el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 y art. 33 del Decreto Reglamentario N° 476/1981;

Que ello así, y toda vez que durante el lapso 14-03-2012 al 28-02-2019 (fecha de la última percepción de haberes) el Sr. René Alejandro CARDENAS percibió haberes indebidamente, a foja 189 el área técnica competente liquida el correspondiente cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 12/100 (\$1.020.350,12), conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 de este IPS; Que a fojas 152 y 153 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a foja 191 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de abril de 2021, según consta en el Acta N° 3562;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar la caducidad de la prestación pensionaría que gozara René Alejandro CARDENAS a partir del 14 de marzo de 2012, fecha en que cumplió 18 años de edad, en virtud de no haber cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto- Ley N° 9650/80 y de conformidad con lo argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a René Alejandro CARDENAS en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 14-03-2012 al 28-02-2019, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 12/100 (\$1.020.350,12).-

**ARTÍCULO 3.** Intimar a René Alejandro CARDENAS a que, en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado del presente, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda que mantiene con este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

**ARTÍCULO 4.** Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

**ARTÍCULO 5.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse efectuado convenio de pago, se deberá el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 7.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santín**, Presidente

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-255022-13 la Resolución N° 970.823 de fecha 30 de marzo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 970.823**

VISTO el expediente N° 21557-255022/13 por el cual Liliana Irene REALE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1o.** RECONOCER que a Liliana Irene REALE, con documento DNI N° 14.249.063, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (menos de 20 secc.) Desfavorabilidad 1 EPC, al 70% de Secretaria, y al 42% de Maestra de Ciclo, todos 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 22 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2o.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3o.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-510336-19 la Resolución N° 971.539 de fecha 06 de abril de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 971.539**

VISTO el expediente N° 21557-510336-19 por el cual Javier Adrián BALESTRIERE, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación y con anterioridad al dictado de la Resolución N° 956.862 de fecha 8 de septiembre de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 956.862 de fecha 8 de septiembre de 2021, atento lo establecido en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Javier Adrián BALESTRIERE, con documento DNI N° 23.337.017, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prof. Categoría 17 Profesional Mayor I - 36 hs. con 8 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Pueyrredón, el que debía ser liquidado a partir del 2 de octubre de 2018 y hasta el 27 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 3º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en los expedientes que seguidamente se detallan. El Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. por decreto 969/87, modificada por las leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- Expediente N° 2350-126845-02 BRANDAN, MARTA MABEL, DNI 1.761.816 Número de Inscripción 528244/1 fecha 11/06/15, número de reinscripción N° 50/8 fecha 18/01/22. Monto: \$9.829,23.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-009082-96 la Resolución N° 929.822 de fecha 04 de diciembre de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 929.822**

VISTO, el expediente N° 2350-009082-96 correspondiente al Sr. LANDI, Orlando Esteban SI Suc., DNI N° 5.313.711, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Lanús;

Que al adecuarse sus haberes conforme a dicho decisorio se observa que oportunamente se incluyó erróneamente el código alfanumérico determinante de la prestación, habiéndose abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que en virtud de ello, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes

indebidamente percibidos por el período por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), que asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.673,97), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que en tal sentido se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar el monto adeudado mediante la compensación de las sumas que le corresponde percibir retroactivamente;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.673,97) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Compensar las sumas que le corresponda percibir a la titular en concepto de retroactivo, conforme lo dispuesto por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, hasta la concurrencia de la menor, conforme lo normado por el Art. 921 del C. C y C.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Notificar. Publicar seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Christian Gribaudo**, Presidente

abr. 20 v. ar. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-553400-21 la Resolución N° 971.937 de fecha 06 de abril de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 971.937**

VISTO el expediente N° 21557-553400-21 por el cual Teresa Filomena RUIZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Teresa Filomena RUIZ, con documento DNI N° 10.992.099, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 27 de agosto de 2020 hasta el 12 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2352-308-97 de fecha 18 de febrero del 2022 el siguiente proveído N° 893377:

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima por el plazo improrrogable de 10 (diez) días a los derechohabientes de JOSÉ LUÍS TASISTO a efectuar íntegro pago de la suma de \$ 16.743,95 (pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres con 95/100), con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago, suma que se le reclama al causante conforme Resoluciones N° 518938 y N° 747668 -obrantes a fojas 67 y 92, respectivamente, del Expediente N° 2352-308-97- En su defecto se los deja intimados para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas de conformidad con lo establecido en el Art. 729 CPCC

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-202326-11 la RESOLUCIÓN N° 961580 de fecha 10 de noviembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 961580**

VISTO, el expediente N°21557-202326/11 correspondiente a GASS HUGO DANIEL S/Suc., en el cual se ha practicado deudas por haberes indebidamente percibidos, y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 741168 de fecha 20/3/2013 se acordó beneficio jubilatorio al titular de autos, presentándose con posterioridad denunciando el reingreso a la actividad.

Que sin que se haya resuelto dicha cuestión, se produce el deceso del Sr. Gass, acordándose beneficio pensionario a la Sra. Norma Liliana Virkel.

Que conforme los términos del art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 4/7/2017 al 30/10/2017 por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$114.043,45), que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se han expedido oportunamente los Organismos Asesores.

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítima la deuda practicada en cabeza de GASS HUGO DANIEL, por haberes indebidamente percibidos durante el período 4/7/2017 al 30/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$114.043,45).

**ARTÍCULO 2º:** Ante la inexistencia de Sucesorio del Sr. Gass y a los efectos Intimar a los derechos habientes para que abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de la suma declarada legítima en el artículo 1o, se publicaran edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar-

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que luego de la publicación de Edictos, sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago en el plazo de ley, la Dirección de Planificación y Control de Gestión procederá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Ediardo Santin**, Presidente

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-386147-16 la Resolución N° 971.786 de fecha 6 de abril de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 971.786**

VISTO el expediente N° 21557-386147-16 por el cual Alfio MONTAGNER, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Norma Mercedes PIZZICHINI, fallecida el 27 de octubre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular;

Que se encuentra debidamente acreditado el vínculo de convivencia alegado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Alfio MONTAGNER, con documento DNI N° 93.654.935, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de octubre de 2016 hasta el 9 de diciembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-290071-14 la Resolución N° 972.015 de fecha 06 de abril de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 972.015**

VISTO el expediente N° 21557-290071-14 por el cual Norma HON, solicita beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Norma HON, con documento DNI N° 5.998.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 - 30hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2014 hasta el 17 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- Expediente N° 21557-102132-08 Romano Dionisio Fausto S/Suc, conforme Resolución N° 963796 de fecha 15 de

diciembre de 2021.-

2.- Expediente N° 2918-54029-95 Ferreyra Leopoldo Roberto S/Suc, DNI 7.997.487.-

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o Mejor Derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-170112-10, PAYSAS Ana María S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

**Celina Sandoval**

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-12.478-96 la Resolución N° 968.605 de fecha 9 de marzo de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 968.605**

Se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 1.710.087,32 (pesos 1 millón setecientos diez mil ochenta y siete con 32/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 2350-12.478/96 correspondiente a MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, en el cual se ha practicado cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que atento lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo N° 898.556 de fecha 5 de septiembre de 2018, por el cual se acordó el beneficio de pensión a JOSE MARIA DAVIN, en su carácter de cónyuge superviviente del causante de autos.

Que por resolución N° 931.456 de fecha 15 de enero de 2020, se elaboró el acto de imposición de deuda, por haberes percibidos indebidamente por el titular por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$1.710.087,32) y teniendo en cuenta que se deslizo un error de hecho respecto a la forma de recupero de dichas sumas, corresponde revocar en su parte pertinente y a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto - Ley 7647/70, este último acto.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto en su parte pertinente la resolución N° 931.456 de fecha 15 de enero de 2020, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, por MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$1.710.087,32), conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente. Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz-La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 10 y 2o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 5º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero



de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO ROBERTO SEGHEZZO Legajo 140.502, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de abril de 2022, en el Expediente N° 21100-683768-2015-0-1 cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de abril de 2022... Resuelve: ...Artículo Segundo: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Julio Roberto Seghezzo, DNI 17.127.419, y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al Sr. Julio Roberto Seghezzo ...Artículo Cuarto: Rubricar..., archívese". Fallo: 208/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ana María Bourimborde.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

abr. 19 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la Señora DIANA MARTHA CUERVO, que en el Expediente N° 3-069.0-2015 Municipalidad de Luján - Ejercicio 2015, que se ha firmado la siguiente Resolución: "La Plata, 04 de abril de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta y nueve de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Juan Pablo Peredo. Firmado: Ana María Bourimborde (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaria de Actuaciones y Procedimiento)". Y que a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Juan Pablo Peredo, Cr. Daniel Carlos Chillo, Cr. Ariel Héctor Pietronave y Cr. Gustavo Eduardo Diez.

**Marta Silvina Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

abr. 21 v. abr. 22

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022  
N° de Expediente: 2-158.0-2019  
Ente u Organismo: Administración Punta Mogotes  
Ejercicio: 2019

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la ADMINISTRACIÓN PUNTA MOGOTES - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII, bajo el apartado 1.2, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo. Declarar que Gastón Leonel VITA, María Belén TOLEDO, Lelis René FERNÁNDEZ, Juan Carlos Fernando KATTAN, Horacio Cesar BRUNI, Mariano REQUENA, Esteban ROMERO LLANES, Carlos Enrique AMUD y Esteban Fabián GALERA no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero. Declarar que Laura Isabel SCOTTI, María Jorgelina CORBALAN y Carlos Enrique AMUD no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto. Declarar que Laura Isabel SCOTTI y Carlos Enrique AMUD no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto. Declarar que los cuentadantes de la Administración Punta Mogotes-Ejercicio 2019, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 353/2020 de fecha 05/11/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta de

Administración Punta Mogotes-Ejercicio 2018, conforme lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores Carlos Enrique AMUD, Esteban Fabián GALERA, Laura Isabel SCOTTI, María Jorgelina CORBALAN, Gastón Leonel VITA, María Belén TOLEDO, Lelis René FERNÁNDEZ, Juan Carlos Fernando KATTAN, Horacio Cesar BRUNI, Mariano REQUENA, Esteban ROMERO LLANES de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Administrador General del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de trece (13) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 07/04/2022

N° de Expediente: 1-196.0-2018

Ente u Organismo: Fondo Provincial de Puertos

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el cargo de pesos ciento sesenta y nueve mil diecisiete con 88/100 (\$169.017,88) impuesto al señor Eduardo Nelson AZCONEGUI en el ARTÍCULO QUINTO del Fallo N° 6/2021 objeto de recurso, por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el cargo de pesos ciento sesenta y siete mil setecientos catorce con 07/100 (\$167.714,07) impuesto al señor Eduardo Nelson AZCONEGUI en el ARTÍCULO SEXTO del Fallo N° 6/2021 objeto de recurso, por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Eduardo Nelson AZCONEGUI lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro, al Subsecretario de Asuntos Portuarios, al Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y al Director General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de tres fojas. Comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2022

N° de Expediente: 1-196.0-2019

Ente u Organismo: Fondo Provincial de Puertos

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimosegundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo, aplicar llamado de atención a Eduardo Nelson AZCONEGUI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, liberando de responsabilidad al señor Eduardo Nelson AZCONEGUI.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría actuante en el ejercicio 2021 retomar las cuestiones tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto e informar al respecto. Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, acorde lo expresado en los Considerandos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Eduardo Nelson AZCONEGUI de lo resuelto en los artículos precedentes, haciéndosele saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro, al Subsecretario de Asuntos Portuarios, al Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y al Director General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devuélvase al

organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 05/04/2022  
N° de Expediente: 1-359.0-2019  
Ente u Organismo: Ministerio de Producción  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por subsanadas las observaciones señaladas en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto y de lo expresado en el Considerando Décimo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar amonestación a Javier Miguel TIZADO y a Sergio Eloy DIAZ y llamado de atención a Martina PIKIELNY, Rodrigo Javier SILVOSA, Nicolás ZABALLA, Horacio Alfredo CALDERONI y Marina ERROITZARENA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Séptimo, liberando de responsabilidad a los funcionarios de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, acorde lo expresado en el Considerando Séptimo y Octavo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Javier Miguel TIZADO, Martina PIKIELNY, Rodrigo Javier SILVOSA, Nicolás ZABALLA, Horacio Alfredo CALDERONI, Sergio Eloy DIAZ y Marina ERROITZARENA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos; haciéndoles saber en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro, a la señora Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y a la señora Directora General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devuélvase al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 05/04/2022  
N° de Expediente: 4-008.0-2019  
Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BALCARCE, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia en la Sentencia de los incumplimientos abordados en los Considerando Segundo, Inciso b), Cuarto y Quinto.

**ARTÍCULO TERCERO:** En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTA de \$ 20.000,00 al Intendente, Esteban Andrés REINO; sendas AMONESTACIONES al Director de Regulación Dominial, Gonzalo Martín SCIOLI; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Gustavo Antonio BIANCHINI; al Concejal, Carlos Agustín CASSINI; al Concejal, Felipe Antonio COLAVITA; a la Concejal, Silvia Elisabet COLELLA; a la Concejal, María Sol DI GERÓNIMO; al Concejal, Luis Adolfo FELICES; al Concejal, Carlos Rodolfo MUÑOZ; a la Concejal, Florencia Beatriz PACCELLE; a la Concejal, María Angélica PAJÍN; al Concejal, José Luis PÉREZ; al Concejal, Sebastián PINILLA AVERSA; a la Concejal, Nélide Nancy POSE; a la Concejal, Miriam Esther SALVO; al Concejal, Leandro SPINELLI; al Concejal, Luis Alberto VILDOZA y al Concejal, Juan Pablo VISMARA y un LLAMADO DE ATENCIÓN al Intendente, Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto, Francisco Martín RIDAO y al Director de Recursos Humanos, Héctor Gabriel MUÑOZ.

**ARTÍCULO CUARTO:** En función de lo tratado en el Considerando Tercero apartados a.1.1) y a.1.2) formular cargo por la suma de \$51.689,44 por el que deberán responder la Contadora, Marta Virginia SPINELLI en solidaridad con el Tesorero, Mario Esteban DI CICCIO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Séptimo [parte pertinente]. Declarar que José Alberto CORTÉS, Marta Virginia SPINELLI, Francisco Martín RIDAO, Esteban Andrés REINO, José Enrique ECHEVERRÍA, María Fernanda RUZZA, Isabel Noemí MAZZUCA, Ricardo Heberto STOPPANI, Hugo Fernando FERRINO Y Mario Esteban DI CICCIO, alcanzados por las

reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Séptimo [parte pertinente], debiendo comunicar tal circunstancia a: Esteban Andrés REINO, Marta Virginia SPINELLI y Héctor Gabriel MUÑOZ.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Carlos Agustín CASSINI, Carlos Rodolfo MUÑOZ, Esteban Andrés REINO, Felipe Antonio COLAVITA, Florencia Beatriz PACCELLE, Francisco Martín RIDAO, Gonzalo Martín SCIOLI, Gustavo Antonio BIANCHINI, Héctor Gabriel MUÑOZ, Hugo Fernando FERRINO, Isabel Noemí MAZZUCA, José Alberto CORTÉS, José Enrique ECHEVERRÍA, José Luis PÉREZ, Juan Pablo VISMARA, Leandro SPINELLI, Luis Adolfo FELICES, Luis Alberto VILDOZA, María Angélica PAJÍN, María Fernanda RUZZA, María Sol DI GERÓNIMO, Mario Esteban DI CICCO, Marta Virginia SPINELLI, Miriam Esther SALVO, Nélica Nancy POSE, Ricardo Heberto STOPPANI, Sebastián PINILLA AVERSA, Silvia Elisabet COLELLA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación señalada en el Considerando Sexto Inciso 5.1), con los alcances allí planteados.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de cuarenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/04/2022

N° de Expediente: 4-308.1-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar-Ente Descentralizado Instituto Municipal de Administración Pública

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar - Instituto Municipal de Administración Pública, ejercicio 2019, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar LLAMADO DE ATENCIÓN: al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Maximiliano Francisco VOSS (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Maximiliano Francisco VOSS lo resuelto en el Artículo precedente, haciéndole saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-224.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Ezeiza

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Trigésimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero Apartado a), Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo, Vigésimotercero, Vigésimocuarto Apartado a), Vigésimoquinto, Vigésimosexto, y Vigésimoséptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimonoveno aplicar Multas de \$56.000,00 al Intendente Alejandro Santiago GRANADOS; de \$49.000,00 al Contador Gabriel Alejandro ROBLES y de \$17.500,00 al Tesorero Martín Miguel CASIRAGHI; y Llamado de Atención a la Directora de Compras Adriana Marcela PÉREZ; a la Directora de Personal Mónica Graciela MARCHETTI, al Director de Patrimonio Roberto Mario RIVAROLA, al Secretario de Obras Públicas ARENA Diego Hernán, al Secretario de

Ingresos Municipales Juan Sebastián EDER, al Secretario de Gobierno Damián Antonio BOCCACCIO, al Secretario de Hacienda José Antonio DANELOTTI, y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Isabel Beatriz VISCONTI. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero Apartado b), Quinto, Vigésimocuarto Apartado b) y Vigésimoctavo Apartados 1), 3), 4-a), 5), 7), 8), y 9), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, el Contador Gabriel Alejandro ROBLES, el Tesorero Martín Miguel CASIRAGHI, el Intendente Oscar CICCO, el Jefe de Gabinete y ex Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro GRANADOS, el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán ARENA, la Directora de Personal Mónica Graciela MARCHETTI, el Asesor Legal LAURINO Jorge Luis, la Contadora Municipal Pamela Victoria RAMOS, la Directora de Compras Adriana Marcela PÉREZ y el Secretario de Ingresos Municipales Juan Sebastián EDER alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Vigésimoctavo Inciso 2), 4-b y 6), liberando de responsabilidad al Intendente Alejandro Santiago GRANADOS, el Contador Gabriel Alejandro ROBLES, el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán ARENA, al Asesor Legal Jorge Luis LAURINO y al Tesorero Martín Miguel CASIRAGHI.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Alejandro Santiago GRANADOS, Gabriel Alejandro ROBLES, Adriana Marcela PÉREZ, Martín Miguel CASIRAGHI, Oscar CICCO, Gastón Alejandro GRANADOS, Mónica Graciela MARCHETTI, Diego Hernán ARENA, Jorge Luis LAURINO, Pamela Victoria RAMOS, Roberto Mario RIVAROLA, Juan Sebastián EDER, Damián Antonio BOCCACCIO, José Antonio DANELOTTI, e Isabel Beatriz VISCONTI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo tratado en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ezeiza, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de sesenta y seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto, Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2022

Nº de Expediente: 3-060.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Lanús

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LANÚS, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo Apartado a, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo y Duodécimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimocuarto aplicar Multas de \$31.500,00 al Intendente Municipal Néstor Osvaldo GRINDETTI y de \$18.000,00 al Contador Municipal Pablo Hernán Cunioli y Llamado de Atención al Director General de Compras Martín Antonio GOGGIA, al Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, al Secretario de Deporte y Juventud Damián Ariel Sala, al Tesorero Municipal Jonathan Martín Rajchel, al Director de Patrimonio Martín Miguel Balbuena, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Félix RIVAS MIERA, al Subsecretario de Recursos Humanos Fabián Gustavo MAZZEO, a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos María Elena BARRIENTOS, al Director General de asuntos Patrimoniales Jorge Mariano BURGOS, a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica Adriana Isabel STORNI, al Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez y al Asesor Letrado Ignacio José DÍAZ PÉREZ (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Séptimo Apartado b) y Considerando Decimotercero Apartados 1) y 2), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Intendentes Municipales Darío Hugo Díaz Pérez y Néstor Osvaldo Grindetti, el Director de Patrimonio y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos Martín Miguel Balbuena, los Contadores Municipales Pablo Hernán Cunioli y Luis Carlos Paredes, la Directora de Asuntos Legales Cristina Silvia Pracca y al Director de Compras Martín Antonio GOGGIA; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no

deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Néstor Osvaldo GRINDETTI, Pablo Hernán Cunioli, José Antonio Coutado, Damián Ariel Sala, Martín Antonio Goggia, Jonathan Martín Rajchel, Martín Miguel Balbuena, Darío Hugo Díaz Pérez, Ignacio José DÍAZ PÉREZ, Cristina Silvia Pracca, Luis Carlos Paredes, Marcelo Félix RIVAS MIERA, Fabián Gustavo MAZZEO, María Elena BARRIENTOS, Jorge Mariano BURGOS y Adriana Isabel STORNI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Lanús, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinticuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-068.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimotercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo Apartado a), Noveno, Duodécimo Apartado a), Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, y Vigésimo Apartado 10) del presente fallo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimoprimeros aplicar Multas de \$24.500,00 al Intendente Martín INSAURRALDE, de \$24.500,00 a la Contadora Silvia Sandra MARTÍN, Amonestación al Tesorero Carlos Alberto ADAM; y Llamado de Atención al Director de Personal Matías Ezequiel URSO, al Secretario de Hacienda Marcelo D'ANGELO, al Secretario de Salud Mariano Javier ORTEGA SOLER, al Subsecretario de Comunicación Institucional Diego Alejandro ETCHEVERRY, al Director de Compras Daniel Fernando PERFUMO, al Subsecretario de Educación Emanuel PIDOTE, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Emiliano Martín PIERGIOVANNI y al Subsecretario de Deportes Horacio Lorenzo TAMMARO (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Séptimo Apartado b), Décimo, Undécimo, Duodécimo Apartado b), Decimonoveno y Vigésimo Apartados 1), 3), 5), 6) y 9) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Martín INSAURRALDE, el Contador Hernán Ariel ROSIN, la Contadora Silvia Sandra MARTÍN, el Tesorero Carlos Alberto ADAM, el ex Contador y Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo RAGGIO, el Director de Compras Daniel Fernando PERFUMO, el Secretario de Legal y Técnica Luis Miguel RODRÍGUEZ BRUNENGO, el Subsecretario de Ingresos Públicos Esteban Javier BEAUDOIN, el Secretario de Seguridad Héctor Vicente CORRADO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Luis DE ROSA, el ex Intendente Jorge Omar ROSSI, al Secretario de Hacienda Marcelo D'ANGELO, al Director de Obras Públicas Hernán BARBA y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Emiliano Martín PIERGIOVANNI; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Vigésimo Incisos 4), 8), 11) y 12), en las condiciones expuestas en cada caso, liberando de responsabilidad al Intendente Martín INSAURRALDE, al Contador Hernán Ariel ROSIN, al Tesorero Carlos Alberto ADAM, al ex Contador y Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo RAGGIO, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Luis DE ROSA, la Directora de Premios Mariana Beatriz ANSY y el Director de Personal Matías Gabriel RUIZ.

**ARTÍCULO QUINTO:** Formular las recomendaciones y/o propuestas de mejora resultantes del presente ejercicio que se indican en el Considerando Vigésimosegundo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Martín INSAURRALDE, Hernán Ariel ROSIN, Silvia Sandra MARTÍN, Carlos Alberto ADAM, Claudio Osvaldo RAGGIO, Daniel Fernando PERFUMO, Matías Ezequiel URSO, Luis Miguel RODRÍGUEZ BRUNENGO, Esteban Javier BEAUDOIN, Pablo Luis DE ROSA, Jorge Omar ROSSI, Héctor Vicente CORRADO, Marcelo D'ANGELO, Emiliano Martín PIERGIOVANNI, Mariana Beatriz ANSY, Matías Gabriel RUIZ, Mariano Javier ORTEGA SOLER, Diego Alejandro ETCHEVERRY, Emanuel PIDOTE, Horacio Lorenzo TAMMARO y Hernán BARBA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones

pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Lomas de Zamora y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cincuenta y cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/03/2021

N° de Expediente: 4054-11769-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Municipalidad de General Villegas

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que por el hecho tratado en el presente Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial, la Municipalidad de General Villegas se ha visto perjudicada por un importe de \$18.281,00, conforme lo expuesto en el Considerando Único del presente decisorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar Patrimonialmente Responsable por el hecho motivo de este Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial a Gustavo Gabriel AROCENA, y formular cargo pecuniario por la suma total de \$23.286,86 conforme lo expuesto en el Considerando Único del presente decisorio, incisos a) y b). (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Gustavo Gabriel AROCENA, de lo dispuesto en los artículos precedentes y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Villegas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Tercero y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

## JUNTA ELECTORAL

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

**VISTO:** Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el Art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los Arts. 46 inc. "c" y 48 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA S/RECONOCIMIENTO", (Exp. N° 5200-16111/18), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y,

### **CONSIDERANDO:**

I. Que a fs. 196/198 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "c", Art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92, toda vez que en las elecciones generales de los años 2019 y 2021 sólo presentó candidatos en un (1) distrito electoral, respectivamente.

Que, el art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "...Son causas de

*caducidad de la personería política:... c) No alcanza; en dos (2) elecciones sucesivas, el dos (2) por ciento del respectivo padrón electoral, si fuere municipal, y el mismo porcentaje del padrón provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, si la elección fuere general en la Provincia.”*

Que según la norma de marras *“La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.”* (conf. Art. 46 del Decreto Ley citado).

II. Que el Art. 48 del Decreto ley citado dispone: *“...La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte”.*

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE**

1. Intimar a las autoridades partidarias del “PARTIDO MOVIMIENTO ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA”, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso “c”, art. 46 Decreto ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).
2. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

**VISTO:** Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el Art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los Arts. 46 inc. “c” y 48 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: “PARTIDO FRENTE PATRIOTA STA./RECONOCIMIENTO”, (Exp. N° 5200-16212/18), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y,

**CONSIDERANDO:**

I. Que a fs. 243/245 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. “c”, art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92, toda vez que en las elecciones generales del año 2019 sólo presentó candidatos en un (1) distrito electoral y en la elección general del 2021, en dos (2) distritos electorales.

Que, el art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: *“...Son causas de caducidad de la personería política:... c) No alcanza; en dos (2) elecciones sucesivas, el dos (2) por ciento del respectivo padrón electoral, si fuere municipal, y el mismo porcentaje del padrón provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, si la elección fuere general en la Provincia.”*

Que según la norma de marras *“La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.”* (conf. Art. 46 del Decreto Ley citado).

II. Que el art. 48 del Decreto Ley citado dispone: *“...La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte”.*

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE**

1. Intimar a las autoridades partidarias del “FRENTE PATRIOTA”, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso “c”, art. 46 decreto ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 3/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22**



POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en RN N° 3 - Tramo: Azul -Coronel Dorrego- Sección: Km. 327,00 - Km. 360,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Noventa y Siete Centavos (\$1.148.166.769,97) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$11.481.667,69).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
abr. 1° v. abr. 25

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Distribuir Acceso a Juan Anchorena - Ruta Nacional N° 8 Autopista Pilar - Pergamino - Tramo: VIB - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$507.422.556,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$5.074.225,56).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
abr. 1° v. abr. 25

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Apertura de ofertas: 19 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
abr. 6 v. abr. 28

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° SDO 6/2022 - Préstamo BIRF 8707-AR**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 6 de mayo de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 10/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de la Licitación N° 10/2022 correspondiente a Islas de Disposición Transitorias y Cestos - Partido de La Matanza; Partido de Morón y Partido de Quilmes a desarrollarse en los Municipios de La Matanza, Morón, Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-10163423-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: Lote 1 La Matanza: Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 89/100 (\$18.636.554,89).

Lote 2 Morón: Pesos Treinta y Un Millones Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 43/100 (\$31.003.949,43).

Lote 3 Quilmes: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince 29/100 (\$28.372.415,29).

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Lote 1 La Matanza: Sesenta (60) días corridos.

Lote 2 Morón: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Lote 3 Quilmes: Ciento Veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: el día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 9 de mayo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-02967444-GDEBA-DEOPISU.

abr. 13 v. may. 5

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Modificatoria**

POR 15 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1.

Ref.: "Conjunto habitacional Pte. Sarmiento - Consolidación Espacio Público: Pulmón Deportivo Recreativo - Espacio Común 4". Partido: Morón

Por medio de la presente se comunica que en razón de no haberse culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio sito en calle 47 N° 529, donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura de las presentes actuaciones, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes y el personal del Organismo.

En virtud de lo cual se establece, tomando en consideración los plazos de publicación establecidos, que la fecha de apertura se traslada al día 6 de mayo del 2022 hasta las 14:00 hs.

EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 44/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obra Complementaria de la Puesta en Valor de Sendas Peatonales Sobre la Ruta 21, Localidades de Isidro Casanova y Ciudad Evita.

Fecha apertura: 9 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$61.621.- (Son Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Veintiuno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6734/2021/INT

abr. 18 v. abr. 22

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 7/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0036-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km. 550,00 - Km. 589,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$1.630.225.891,35) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$16.302.258,91).

Apertura de ofertas: 30 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 18 v. may. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/22: Ampliación de Red de Desagüe Cloacal en la Localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$74.084.156,25 (Setenta y Cuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con Veinticinco Centavos).

Fecha de apertura: 06/05/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/05/2022 a las 10:00 hs. en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales en av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito - disponible en <http://www.generalarenales.gob.ar/>

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires y/o en <http://www.generalarenales.gob.ar/>

abr. 19 v. abr. 25

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 2/2022**

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Llamado a Licitación Pública Nacional N° 2/22 Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina. Préstamo BID N° 3256/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/22 Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres -Av. Argentina", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (febrero 2022) es: \$1.497.244.663,45 (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Cinco Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 31 de mayo de 2022. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$14.973.000 (Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Tres Mil)

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso

9º, Oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com  
La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.  
Página web: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras)

abr. 20 v. abr. 26

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 411-0019-LPU22**

POR 10 DÍAS - Servicio Integral de Limpieza para el Inmueble sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata, en virtud del traslado de la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana al mismo, aprobado por Resolución N° 166/22.

Presupuesto oficial: \$25.104.414,24.

Plazo: 24 meses.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial de la plataforma PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de abril del 2022.

Apertura: El día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs mediante la citada Plataforma PBAC, y la documentación física requerida deberá ser remitida al Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26903641-GDEBA-DEOPISU

abr. 20 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Concesión de la Construcción, Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Estacionamiento de Camiones y Maquinarias Agrícolas en el Sector Industrial Planificado.

Localidad: Maipú.

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El 12 de mayo de 2022, en Secretaría de Gobierno, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 25 de abril de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 127.

Recepción de consultas por escrito hasta el 9 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 10 de mayo de 2022.

Recepción de ofertas hasta el 12 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$2.000,00

Expediente: 4071- 2760/22.

abr. 20 v. abr. 22

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0042-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0042-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente al Servicio por un período de doce (12) meses del Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tomógrafos, Cámaras Gamma y Angiógrafos Instalados y en Funciones en Diversos Hospitales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$247.672.596,80. Resolución RESO-2022-369-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 13/4/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 13 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Visita técnica: Según lo estipulado en el punto C5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Expediente: EX-2021-33849843-GDEBA-DPHMSALGP.

abr. 21 v. abr. 25

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **Licitación Pública - Proceso N° 338-0088-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Gazebos.

Consulta y obtención de pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 28 de abril de 2022 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-95-GDEBA-DGAMDAGP y su rectificatoria DISPO-2022-131-GDEBA-DGAMDAGP.

Expediente: EX-2022-01613415-GDEBA-DSTAMDAGP

abr. 21 v. abr. 22

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Contratación Directa por Excepción - Proceso de Compra N° 382-126-CDI22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Renovación de Suscripción de la Licencia de Antivirus Palo Alto para el año 2022.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 2/22

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de la renovación de suscripción de la licencia de antivirus Palo Alto para el año 2022, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII- Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-10834748-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 28 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2021-27239710-GDEBA-DPTAAARBA.

abr. 21 v. abr. 22

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

#### **Licitación Privada N° 19/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 19/22, Expediente Interno N° 007/19/2022, para la Contratación de Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos del Partido de Azul.

Apertura: 27 de abril de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$10.000.

Expediente Interno N° 007/19/2022

abr. 21 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Remodelación del Edificio de la Escuela Primaria N° 22 "Hogar Escuela Evita", sito en Jorge Newbery y Autopista Ricchieri, localidad de 9 de Abril; en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$39.597.996,43

Valor del pliego: \$39.500,00

Fecha de apertura: 29 de abril 2022 - 9:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 21 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 24/2022**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Obra Ampliación Guardia-Policlínico Sofía T. de Santamarina, en el marco de Convenio celebrado en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$204.915.971,91.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2022 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 -1º P.- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Membrana Asfáltica y Líquida.

Fecha apertura: 13 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.488 (Son Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1778/2022/INT.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 19/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 29 de abril de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$6.586.- (Son Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1062/2022/INT.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 9/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Finalización Viviendas -20 Viviendas Manzana 1- Barrio La Maquinita, sito en el Polígono delimitado por las Calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y Av. Raúl Alfonsín, en la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, presupuesto oficial de \$73.420.463,50 (Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 50/100), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-18/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 09/05/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1060/2022.

abr. 21 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 27/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Nuevo Edificio en Jardín de Infantes N° 924, Lanús Oeste - Etapa 2, sito en la Calle 1° de Mayo N° 4171 de la Localidad de Villa Caraza, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis (\$19.676.276), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-27/2022. Por la Dirección General de Compras, se invitará a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 16/05/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 1200/2022.

abr. 21 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2022. Decreto N° 1031/2022, de fecha 18/04/2022 para la Obra: Construcción de Dieciséis (16) Viviendas en Barrio Aeroparque - Miramar, Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 03/05/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 16/05/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 17/05/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 17/05/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Dieciséis con 99/100 (\$95.759.216,99), equivalentes a la cantidad Un Millón Dieciocho Mil Ochocientos Veintitrés con 46/100 (\$1.018.823,46) unidades de vivienda (UVI), referido al 29/10/2021.

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

abr. 21 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2022. Decreto N° 1032/2022, de fecha 18/04/2022 para la Obra: Construcción de Noventa y Ocho (98) Viviendas en Miramar y Comandante Nicanor Otamendi - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 03/05/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 17/05/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 19/05/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 19/05/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Trece Mil Doscientos Dieciocho con 58/100 (\$585.213.218,58), equivalentes a la cantidad Un Seis Millones Doscientos Veintiseis Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 91/100 (\$6.226.334,91) unidades de vivienda (UVI), referido al 29/10/2021.

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 44/2022. Objeto: Obras de Instalación y Renovación Alumbrado Público en Localidades del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$299.999.997,24.

Valor del pliego: \$3.000.000.

Fecha de apertura: 13/5/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de abril de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de mayo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 12/5/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 46/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Moviliario Escolar para Instituciones Educativas del Nivel Inicial, Primario y Secundario del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$48.148.800.

Valor del pliego: \$481.488.

Fecha de apertura: 17/05/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 4 y 5 de mayo de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de mayo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 17/05/2022 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 417R-2081-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2081-2022, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Calles El Ceibo entre República Siria y Avda. Alem, Fabián González entre Islas Malvinas y Sixto Laspiur, Facundo Quiroga entre Estomba y Zelarrayan, Estomba entre Felipe Varela y Facundo Quiroga y Polidoro Coulin entre Almafuerte y 9 de Julio" con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Siete Mil Trescientos Cinco (\$32.907.305,00.-) a realizarse por la modalidad unidad de medida, con precio tope, con redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro (\$32.394.-).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

-Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

-Categoría A Sección Ingeniería- Especialidad Pavimentos.

-Capacidad de Contratación: Igual o superior \$54.845.508,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

Expte. N° 417R-2081-2022.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 4 (Cuatro) Motocicletas OK tipo Kawasaki KLR 650 CC.

Presupuesto oficial: \$13.960.000.- (Pesos Trece Millones Novecientos Sesenta Mil).

Valor del pliego: \$13.960.- (Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta).

Consulta y/o compra del Pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 13 de mayo de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 16 de mayo de 2022 a las - 13 (trece) horas Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com.



Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.  
abr. 21 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 2/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Alcance I. Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 2/2022 para Adquisición de Camión Liviano.

Presupuesto oficial: \$9.432.000,00 al mes de diciembre 2021.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 21 de abril de 2022 hasta el día 29 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 2 de mayo 2022, a las 11:00 hs.

Expediente N° 35/2022.

abr. 21 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 31/2022 para la Obra: Construcción de 4 Viviendas - Subprograma Habitar Comunidad.

Presupuesto oficial: \$22.294.310,44 al mes de junio de 2021.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 20 de abril de 2022 hasta el día 11 de mayo de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en el Teatro Argentino Julio César Gioscio emplazado en calle 27 e/24 y 26, el día 13 de mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 6136/2021.

abr. 21 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 3/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Proyecto Centro Comunitario.

Presupuesto oficial: \$53.400.610,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura: 19 de mayo a las 9:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$53.400,61.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 7:00 a 12:30 hs., a partir del 02 de mayo de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Visita de obra: 10 de mayo de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y S. Públicos de la Pcia. de Bs. As.

abr. 21 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 4/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Asfáltica de Av. Faro Recalada (Oeste) y Av. Gral. San Martín (Este).

Presupuesto oficial: \$10.676.250,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Apertura: 20 de mayo a las 09:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 7:00 a 12:30 hs., a partir del 2 de mayo de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (galería Castillo)

Visita de obra: 10 de mayo de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y S. Públicos de la Pcia. de Bs. As.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 05/22 Llamado N° 1 para Desagües Pluviales en la Localidad de Hilario Ascasubi.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2022.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$138.705.219,67.

Costo del pliego: \$71.852,61.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 972/22.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 06/22 Llamado N° 1 para Red de Distribución de Agua Potable Barrio Primavera - Varias Calles.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$9.352.333,47.

Costo del pliego: \$7.176,17.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1198/22.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 79/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: Construcción de Nuevas Veredas en Escuelas.

Presupuesto oficial: \$21.709.787,51.- (Pesos Veintiún Millones Setecientos Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 51/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de abril de 2022 y hasta el 2 de mayo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$16.394,84 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 84/100).

Consultas: A partir del 28 de abril de 2022 y hasta el 05 de mayo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 7 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 7 de mayo de 2022 a las 11:30 hs.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES**

**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra Construcción de Salón de Usos Múltiples en Sector Industrial Planificado de la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 19 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 16 de mayo de 2022.

Valor del pliego: \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$17.733.300,61 (Pesos Diecisiete Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos con 61/100).

Expediente N° 4063-1241/22

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 10/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2022 Segundo Llamado por la Provisión de 1.443,00 TN de Cemento para ser utilizados en la Realización de Paños de Hormigón, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de mayo de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$31.666.635,00

Valor del pliego: \$31.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: El día 25 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 27 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2293/2022

Expte.: 4132-17670/2022

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 43/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 43/2022 por la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Edificio de Asistencias Médicas de Emergencia, con Anexo Administrativo.

Se construirá un Conjunto de Dos Edificios Nuevos de 560 M2 totales, para alojar al Personal de la Unidad del Servicio de Asistencia Médicas de Emergencia y el Anexo Administrativo. Se implantará en un Terreno que se encuentra Baldío, ubicado en la Calle Yatasto Esquina Av. del Sesquicentenario, Partido de Malvinas Argentinas. La nueva unidad del contará con las siguientes instalaciones para el personal: 1) Sector de Recepción 2) Comedor 3) Depósitos 4) Dormitorios 5) Vestuarios 6) SUM.

La nueva unidad del anexo administrativo contará con las siguientes instalaciones para el personal: 1) Sector de Recepción y Espera 2) Oficina Administrativa 3) Oficina Directiva 4) Office 5) Sanitarios.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$163.117.816,00.

Valor del pliego: \$163.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 28 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2287/2022.

Expte. N° 4132-17670/2022.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ****Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 499/22, llama a Licitación Pública N° 11/2022, para la Adquisición de Columnas, Accesorios, Artefactos de iluminación y Cable para la Obra de Alumbrado Público en las Localidades de Barker Villa Cacique y Ciudad Cabecera.

Presupuesto oficial: \$24.997.407,30 (Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Siete con Treinta Centavos).

Pliego: \$2.500,00 (Dos Mil Quinientos).

Plazo de entrega: 30 (Treinta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 11 de mayo de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 30/2022

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON****Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido.  
Apertura: 13 de mayo de 2022 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones  
Presupuesto oficial: \$67.925.040,00.-  
Consulta del pliego: Hasta el 11 de mayo de 2022  
Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:  
En efectivo hasta el 12 de mayo de 2022  
Mediante póliza hasta el 11 de mayo de 2022  
Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.-  
Consultas, trámites y apertura: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.  
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar  
Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones). Link: Calendario de Licitaciones  
Expediente N° 2586, dígito 9, año 2022, cuerpo 1.  
Decreto N° 537/2022

abr. 21 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución Obra Planta Abastecimiento de Combustible.  
Presupuesto oficial: \$20.000.000,00.  
Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.  
Consultas: Desde el 22 de abril de 2022 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.  
Adquisición de pliego: Desde el 22 de abril de 2022 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.  
Valor del pliego: \$20.000,00.  
Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.  
Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 10 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.  
Decreto N° 2022-639-E-MUNINUE-INT.  
Expte. N° 4082-280/22.

abr. 21 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Desarrollo Infantil (CDIS) en Carmen de Patagones.  
Fecha de presentación de la oferta: 27 de abril de 2022, hasta las 11 hs.  
Fecha de apertura: 27 de abril de 2022, 11 hs.  
Presupuesto oficial: \$50.600.682,59 (Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 59/100).  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$15.000 (Pesos Quince Mil).  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.  
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 715/22  
Expediente N° 4084-1595/2022

abr. 21 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Limpieza de la Laguna de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$257.809.769,66.  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 11 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Valor del pliego: \$100.000,00.  
Consulta de pliegos: Hasta el 10/05/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).  
Venta de pliegos: Desde el 05/05/22 hasta el 10/05/2022. Municipalidad de San Vicente.  
Recepción de ofertas: Hasta el 10 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-70558-2022-00.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 20 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$75.187.670,22.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Tel. 2262448020 -2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 1919/2022.

Decreto N° 952/2022.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/22 a fin de tramitar la obra: Recambio Luminaria LED en Palacio Municipal, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$10.700.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.700,00.

Presentación y apertura: 11 de mayo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000996/2022

abr. 21 v. abr. 22

**SECRETARÍA GENERAL**

**Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso de Compra N° 355-0085-LPU22**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1 como respuesta a la Consulta N° 1 efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 2/22 (Proceso de Compra N° 355-0085-LPU22), tramitada por Expediente EX-2022-05172998-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2022-28-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar el Servicio Periódico de Limpieza Interior Integral y su Mantenimiento Complementario, y según se solicite, la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior e Interior, con destino a las oficinas ubicadas en diversas dependencias pertenecientes a la Secretaría General, por el período de diecisiete (17) meses contados a partir del 1° de agosto de 2022 o desde el perfeccionamiento del contrato.

Circular aclaratoria con consulta N° 1:

Consulta: *"Estimados, buenos días. Respecto de la visita de fecha 25/04, consultamos ¿debemos estar a las 9.00 hs en cada una de las ubicaciones designadas para ese horario o es un recorrido que comienza a las 09:00 hs en la Casa de Gobierno y continua luego con el Jardín Maternal y luego edificio administrativo? Realizamos idéntica consulta para el horario de las 13:00 y ubicaciones designadas al mismo. Muchas gracias!"*

Respuesta: "El recorrido comenzará el lunes 25 de abril, Visita 1: a las 9.00 hs en Casa de Gobierno - Calle 6 e/51 y 53 - La Plata, hall de entrada. Luego de dicha visita, se continuará con el Edificio Administrativo - Avenida 7 esquina 50 - La Plata y posteriormente con el Jardín Maternal - Calle 1 N° 720 - La Plata.

Visita 2: A las 13 hs en la Dirección de Automotores Oficiales - Calle 3 y 523 - Tolosa - La Plata, luego Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - Sede Tolosa - Calle 3 y 523 N° 915 Tolosa - La Plata. Posteriormente, Palacio Servente - Camino General Belgrano e/523 y 524 - Tolosa - La Plata y la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - Sede Salud - Calle 51 e/17 y 18 - subsuelo - La Plata."

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Privada - Proceso de Compra N° 382-022-LPR22**

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 359/22. Licitación Privada - Número de Proceso de Compra 382-022-LPR22

Objeto: Adquisición de Insumos de Interconexión, para el año 2022.

Pliego: sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran

publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de interconexión, para el año 2022, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas -, II - Denuncia de Domicilio -, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar -, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones -, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil -, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial - y VII - Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-10831872-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 05 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2022-02233964-GDEBA-DPTAAARBA.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 - Autorizada por Disposición N° 00137/2022, tendiente a Contratar el Plan de Obras del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) Tercera Etapa , Reparaciones Varias, con un presupuesto estimado de Pesos Doce Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Siete con Cincuenta y Seis Centavos (\$12.834.707,56), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de abril de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$6.400,00

EX-2021-28827243-GDEBA-SDCADDGCYE

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Privada N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2022 autorizada por Disposición N° 131/2022 en el Expte. Interno N° 027-04-01-007/2022, para la Provisión de Mercaderías destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) en todos los rubros alimentarios y con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús que cuentan con modalidades de prestaciones: Comedor, Desayuno y Merienda, con un plazo de duración de las mismas de sesenta (60) días y un presupuesto estimado total de \$24.296.720,40 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veinte con 40/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 18 de abril de 2022 y hasta el día 28 de abril de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (28-04-2022).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 28 de abril de 2022 a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: [ce027@abc.gob.ar](mailto:ce027@abc.gob.ar) o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

abr. 22 v. abr. 25

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENTINO AMEGHINO**

### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámese a Licitación Privada N° 01/22, para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar.

Apertura: Día 27 de abril de 2022, 13:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Calle 5 N° 550 de Ameghino, hasta el día y hora fijados para la apertura de

propuestas.

Costo del pliego: \$5000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Calle 5 N° 550 de Ameghino, en el horario de 9:00 a 12:00 horas

E. mail: ce128@abc.gob.ar

Expediente N° 128-27-22.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ**

**Contratación Directa N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámese a Contratación Directa N° 04/22, autorizada por Disposición N° 139/2022 para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el período mayo 2022 a febrero 2023.

Apertura: 26 de abril de 2022 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Benito Juárez- Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez.

Valor del pliego: Gratuito.

Retiro de pliegos: En la Sede del Consejo Escolar Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez los días hábiles en horario administrativo, hasta el día 25 de abril de 2022.

Consultas: ce052@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 052/CUFP/04/2022.

abr. 22 v. abr. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

**Contratación Directa - Contratación Menor N° 9/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Artefactos de Iluminación y Lámparas LED para los Establecimientos Escolares del Distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 10:45 hs.

La apertura de sobres será el día 26 de abril del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la av. Rivadavia 17826 de Morón.

Adquisición de artefactos de iluminación y lámparas LED.

Inversión oficial: \$3.324.381,00.-

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Contratación Menor

Contratación Directa: Contratación menor N° 0009-22

Expediente N° 100-1868-2022

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0087-LPU22**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar los trabajos de Reemplazo de Pisos de Gomas en Edificio Central de Morón, sito en calle Cristóbal Colón N° 151 esq. Almirante Brown del Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de mayo del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$9.537.113.

Expediente 3003-5887-2021

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 8/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022 por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores por el período Mayo - Diciembre/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 28 de abril de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2022-9856976-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 24/2022**

POR 1 DÍA - Hágase Llamado a Licitación Privada N° 24/2022 tendiente a la Compra de Insumos de Limpieza para el Servicio de Ingeniería, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega. Apertura de las propuestas: Día 28 de abril de 2022 a las 10 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Expediente N° 2022-4875932-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 16/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022, por la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de marzo - diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.  
Apertura de propuestas: Día 28 de abril de 2022 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).  
Expediente EX-2022-1028834-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 1.600 Packs Nutricionales según detalle de Anexo I y II, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 17/05/2022 - Hora: 11:00 horas.  
Presupuesto oficial: \$148.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones con 00/100).  
Valor del pliego: \$148.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 1814/2022.  
Expte. N° 1600/2022.

abr. 22 v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/2022 por la cual se solicita la Provisión e Instalación de Tachas Lora, Demarcación y Cartelería Informativa para el Sistema de Estacionamiento Medido, de acuerdo a las características, requerimientos y condiciones técnicas específicas detalladas en Anexo I y II, a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad Del Pilar.  
Apertura: 20/05/2022 - Hora: 11:30 horas  
Presupuesto oficial: \$50.155.000,00 (pesos Cincuenta Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).  
Valor del pliego: \$50.155,00 (pesos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100)  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad Del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Expte. N° 2055/2022  
Decreto N° 1813/2022

abr. 22 v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 38/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 8.  
Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)



Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 769/2022/INT.

abr. 22 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 39/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 9.  
Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$21.466.- (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 770/2022/INT

abr. 22 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 40/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 10.  
Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 771/2022/INT.

abr. 22 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 18/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Sepelios.  
Presupuesto oficial: \$15.330.000,00 (Pesos Quince Millones Trescientos Treinta Mil con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/04/2022.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/04/2022.  
Fecha de apertura de ofertas: 28/04/2022 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 22/04/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.  
Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 24 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: [licitaciones@quilmes.gov.ar](mailto:licitaciones@quilmes.gov.ar).

abr. 22 v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario.  
Presupuesto oficial: \$20.690.550,00 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).  
Valor del pliego: \$10.645,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100).  
Fecha de apertura: 16 de mayo 2022 a las 10:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.23302.2022.0.  
Decreto: N° 423/2022.

abr. 22 v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Columnas y Artefactos LED, para la Instalación en la Vía Pública, en el Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$61.660.757,60 (Pesos Sesenta y Un Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 60/100).

Valor del pliego: \$30.830,38 (Pesos Treinta Mil Ochocientos Treinta con 38/100).

Fecha de apertura: 13 de mayo 2022 a las 10:00 horas

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840

Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N° 424/2022.

Expediente: 4117.23309.2022.0

abr. 22 v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Colocación de Columnas e Instalación de Artefactos LED para la Vía Pública.

Presupuesto oficial: \$15.915.757,60 (Pesos Quince Millones Novecientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 60/100).

Valor del pliego: \$7.957,88 (pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 88/100).

Fecha de apertura 13 de mayo 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840

Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 425/2022

Expediente: 4117.23319.2022.0

abr. 22 v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

**Licitación Pública N° 22/2022**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese el Primer Llamado de la Licitación Pública N° 22/2022 para la Perforación para Extracción, Extensión de Red de Agua Corriente y Conexiones Domiciliarias. Lotes con Servicios - Barrio Soldado Balvidares, para el día 7 de junio, a las 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$33.262.529,07 al mes de octubre 2021.

Adquisición y valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 5 de abril de 2022 hasta el día 6 de junio de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 7 de junio de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 767/2022.

abr. 22 v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

**Licitación Pública N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 32/2022 para Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Social.

Presupuesto oficial: \$21.543.740,00.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 21 de abril de 2022 hasta el día 12 de mayo de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 16 de mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1483/2022.

abr. 22 v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: El Arrendamiento y Explotación de la Cancha de Bochas ubicada en el predio del C.E.F. (Centro de Educación Física) de la localidad de Ranchos, Distrito de General Paz.

Lugar: Ingresos Públicos (Mesa de Entradas) ubicada en el Palacio Municipal.

Canon mínimo: 45UF mensuales (establecidas al 30 de abril de 2022 a \$123.4 c/u)

Presentación de propuestas: Hasta el día 13/05/2022 - Hora: 11:00 hs. - Lugar: Ingresos Públicos - Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 13/05/2022 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en mentradas.gp@gmail.com

Expediente Interno N° 4047-30800/22

abr. 22 v. abr. 25

### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

#### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 hasta el día 13 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, para la Adquisición de Dos (2) Pick-Ups 0KM. 4x2- Doble Cabina - destinadas a Delegaciones de Fortín Olavarría y González Moreno, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$7.400,00. (Pesos Siete Mil Cuatrocientos).

Adquirir y/o consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto oficial: \$7.400.000,00.- (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Mil)

Apertura: 13 de mayo de 2022, 12:00 horas, Oficina de Compras.

abr. 22 v. abr. 25

### **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

#### **Licitación Pública Nacional N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Servicio Alimentario Escolar SAE - 4 Zonas, implementado por los Municipios Desayuno/Merienda y Comedor para los meses de junio del 2022 hasta el mes de febrero del 2023.

Presupuesto oficial: \$321.450.686,91.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 13 de mayo del 2022, en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 22 de abril hasta el día 12 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso - Morón (telé./fax: 4489-7715). Portal de Compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia).

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de mayo del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 1464/2022.

abr. 22 v. abr. 25

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10010561/10010728/10010729**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reconstrucción Cámara Pozo 62 - Construcción Cámaras Pozo 66 - Construcción Cámaras Pozo 5-64 - Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 27 de abril de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.510.000,0 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10011106**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Componentes de Tableros Eléctricos - Planta Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 25 de abril de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.063.265,48 + IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10011674**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Conexiones Domiciliarias de Agua y Cloaca en Región 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.600.000 + IVA.

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional N° 6/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 06/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 360,00 - Km. 400,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$1.136.419.983,74) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$11.364.199,83).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional N° 23/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0054-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Autopista Ruta Nacional N° 7, Adecuación Travesía Urbana de Junín - Tramo: Km. 258 - Km. 259,35 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ciento Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$2.106.884.685,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiún Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$21.068.846,85).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional N° 93/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 93/2021.

Proceso de contratación N° 46-0298-LPU21.

Obra: C.Re.Ma 2020 - Malla 206 - Ruta Nacional N° 22 - Tramo: Emp. R.N. N° 3 - Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.988.745.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de setenta y dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato. Garantía de la oferta: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$19.887.450,00).

Apertura de ofertas: 03 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****Licitación Pública INM N° 5088**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública INM N° 5088 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 05/05/2022 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

abr. 22 v. abr. 27

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Garín**. CARMEN BENITEZ ACOSTA, CUIT 27-92436942-1, transfiere a Elvira Acevedo Carrillo, CUIT 27-95608861-0, el Fondo de Comercio de "Almacén, Verdulería, Kiosco, Forrajería", sito en Los lobos N° 1025, Garín. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se hace saber que el Sr. ROLANDO DIEGO RUIZ, DNI 26.528.922, transfiere a Brian Roman Pasquali, DNI 35.836.238, el fondo de comercio del rubro Restaurant, sito en Independencia 737 de la ciudad de Zárate. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RUBIN WESSOLOVSKI, argentino, DNI 15.868.052 con domicilio legal en calle General Lavalle N° 85 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, vende a Manuel Alberto Alonso, DNI 27.683.946, con domicilio legal en la calle Munilla N° 3342 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del ramo Venta de Materiales de Rezagado, sito en la Ruta 9 N° 88 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. La señora NASO ROSA MARIA, comunica que transfiere a nombre de Quiroga Cristina Esther, el fondo de comercio de su actividad comercial Maxikiosco, cito en la calle Alte. Brown 746 partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. La Señora VALERIA ILEANA SUSPERREGUY, DNI 28,010,622, CUIT 23-28010622-4, con domicilio en la calle Chilavert 987, de la Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Andrea Viviana Guzmán, CUIT 27-18307116-0, con domicilio en Cerrito 1632, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Comercio, Art. para el Hogar, con domicilio en 14 de Julio 3851, Castelar, partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA SOLEDAD, CUIT 27-351181570, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Colchones y Somniers, Artículos de Blancos y Venta de Muebles sito en la calle Ituzaingó 536 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Andrés Roman Duffaut Fravega, CUIT 20-92600674-7, expediente de habilitación N° 238/2020 Cte.: 24948 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. DAMP FABIAN SERGIO, CUIT 23-16681614-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Venta de Indumentaria y Accesorios, sito en la calle Rivadavia 785, local: 2 de la Ciudad de Pilar, a favor de la Razón Social Evanilu S.R.L., CUIT 30-71676056-8, bajo el expediente de habilitación N° 2978/13, Cta. Cte.: 20605. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Tesei**. La Sra. MARIA MUSUMECI comunica que cede y transfiere: Panadería Mecánica, sita en Lebensohn N° 3965-7 Localidad Villa Tesei, Partido Hurlingham, Pcia. Bs. As. al Sr. Crettaz Eduardo Rubén. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Glew**. PAULA VALERIA FERNANDEZ, DNI 20.056.916, con domicilio en Berlín 459, Longchamps, Pcia. de Buenos Aires, transfiere libre de deudas, gravámenes y empleados a Emiliano Nicolas Biondi, DNI 35.828.289, con domicilio en Campbell 377 Glew, el Local y Fondo de Comercio, ubicado en calle Pte. Avellaneda 211, localidad de Glew, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. Rubro: Venta de Cerveza Tirada, Salón de Fiestas con Servicio de Catering, Copetín

al Paso. Oposiciones de Ley en calle J. Newbery 3095 1° piso, Glew.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Bella Vista.** WANG ZHIQIANG, DNI 94.876.703, con domicilio Colectora de Panamericana N° 3071 Don Torcuato, transfiere a Shang Guangdaidni 95.693.991 con domicilio Senador Morón 1123, Bella Vista, el Bazar ubicado en la calle Senador Morón 1123, Bella Vista. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Quilmes.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. MIGUEL RICARDO PERRONE con DNI 13.130.747, domiciliado en Leandro N. Alem N° 604 de Quilmes, Buenos Aires anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Servicios Integrales Catering S.R.L., CUIT 30-71245285-0, con domicilio legal en Videla 301 6to. Piso de Quilmes. destinado al rubro Carnicería, Fiambrería, Venta de Productos de Granja, Comestibles Elaborados y Bebidas Envasadas Con y Sin Alcohol, que funciona en Hipólito Yrigoyen N° 536 de Quilmes. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Videla 301 6to. Piso de Quilmes, al Sr. Gabriel Alejandro Villajuan, con DNI 20.027.423, socio gerente de Servicios integrales catering S.R.L.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno.** GUSTAVO OMAR ZAMPOLINI, CUIT N° 20-25553317-8, domiciliado en Leandro Alem N° 1548, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en el rubro: Ferretería, sito en La calle Mármol N° 446 local 1, de la Cuidad y Partido de Moreno, expediente N° 4078-86825-Z-9 cuenta N° 20-25553317-8, a Sergio Gabriel Zampolini, CUIT N° 20-32480246-1 domiciliado en Consejal Roca N° 261, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As. Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Haedo.** El Sr. CAPIZZANO DANIEL FRANCISCO, comunica que cede y transfiere, Despensa, Fiambrería, Granja y Fotocopiadora, sita en la calle J. Manuel Moreno 601, Haedo, partido de Morón, Pcia. Bs. As. a la Sra. Galati Marilina Elizabet. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata.** En cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, TIMEC S.R.L., CUIT 30-68486431-5, Transfiere el fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del Taller de Certificación Vehicular, Mecánica Integral, de domicilio 143 N° 667 de La Plata, a Certificars Camion S.R.L., CUIT 33-71753071-9, domicilio 5 N° 673 de La Plata. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey.** El Sr. LOMBARDIA JAVIER ALEJANDRO, con DNI 24.070.086, CUIT 20-24070086-8, cede en forma gratuita al Sr. Lombardia Carlos Alberto DNI 28.028.488, CUIT 20-28028488-3, con domicilio en La Industrial N° 257 Paso del Rey, Moreno, el Fondo de Comercio. Rubro: Mueblería, con domicilio en Bartolomé Mitre 1331, Paso del Rey, Moreno. Exp. Municipal N° 32203 CC 20-24070086-8 reclamos de Ley en domicilios informados más arriba.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Bosques.** La Empresa SERRANO MABEL MAGDALENA con CUIT 27-24781220-8, transfiere el fondo de comercio, a Autoservicio Minorista Titán S.A.S. (Sociedad por Acciones Simplificada) CUIT 30-71725191-8, con domicilio en la calle Ruiz Díaz Guzmán N° 2739 de la localidad de Bosques. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **San Justo.** SONIN LEANDRO comunica transferencia habilitación a Scigliotti Gonzalo, Canchas Fútbol, Bar, Parrilla. Domicilio Comercial: Argentina 2852 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos y Oposiciones de ley en el mismo.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** WANDEL MAQUINARIAS S.A., CUIT 30-71592078-2, transfiere a Oreiro Analía Isabel, CUIT 27-31008879-5, el fondo de comercio de Compra y Venta de Maquinarias y Herramientas de Jardín, sito en Colectora Este N° 2003, Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **S.J. Bautista.** ARANDA ALICIA CRISTINA, CUIT 27108841678, transfiere libre de deudas, su fondo de comercio por Almacén, con exp. habil. munic. 4037-3930 A 2010, sito en la calle Sperandio Simón N° 185 Localidad S.J. Bautista, Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Aranda María Del Carmen, CUIT 27144827045. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando Babuin. Contador Público.

abr. 22 v. abr. 28

## CONVOCATORIAS

### EMCOSERV S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse

en Avenida 12 de Octubre 1162 de la ciudad de Quilmes (Bs. As.), el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en Primera Convocatoria y a las 15:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Punto 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2) Elección del número de Directores Titulares y suplentes.

Punto 3) Composición del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Claudio Francisco Germino, Presidente del Directorio

abr. 18 v. abr. 22

**PENTA. S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2022, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 45, finalizado el 31 de diciembre del 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.

4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Geddes Raúl, Presidente

abr. 18 v. abr. 22

**SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio San José de Villa Elisa S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2022 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración del aumento de capital por aportes irrevocables para financiar la actividad de la empresa

3º) Reforma Artículo Cuarto del estatuto social.

Soc. No comp. Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 18 v. abr. 22

**ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 20 de abril de 2022.  
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

## **SFG SOCIEDAD FIDUCIARIA GÜEMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio de fecha 11 de abril de 2022 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la calle 48 nro. 726, piso 10, Of. "C" de La Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- a) Aprobación de balances y estados contables pendientes de la sociedad no comprendida art. 299, Ley 19.550,
- b) Aprobación de gestión de autoridades salientes,
- c) Designación de nuevas autoridades, y
- d) Eventual actuación de la sociedad en la liquidación del fideicomiso del que la sociedad es fiduciaria. Conste.

Pablo A. Grillo Ciocchini. Abogado.

abr. 18 v. abr. 22

## **AQUA SERVICE STOKER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo del 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:15, en el domicilio social de calle Santa Rosalia 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

En los términos del Artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 y aprobación de la memoria.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio. Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Justificación de las razones que dieron motivos a la demora a la convocatoria a la presente Asamblea.
- 5) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos por un nuevo período, con arreglo a lo estipulado por el estatuto de la firma.
- 6) Determinación del seguro automotor a contratar.

Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS. Martin Carlos Sanchez, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

## **ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmino\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmino_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021 se pondrá a



disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

## **RADASA ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2022, a las 15 horas, en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 16, finalizado el 31 de diciembre del 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Etcheto Daniel DNI 12.591.455, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

## **J.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Oliden 2035 Localidad y Partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, el 9 de mayo a las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de socios para la firma del acta.
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales se ha convocado fuera del plazo legal la Reunión de Socios para tratar la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019 y al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3.- Tratamiento y consideración de la documentación contable prevista por el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Generales correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019.- Consideración del Inventario, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor.
- 4.- Consideración y tratamiento de la gestión de los socios gerentes correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 5.- Tratamiento y aprobación de los retiros de dinero a cuenta de honorarios anticipación correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 6.- Consideración de los Resultados del Ejercicio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 7.- Tratamiento y consideración de la documentación contable prevista para el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Generales correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.- Consideración del Inventario, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor.
- 8.- Consideración y tratamiento de la gestión de los socios gerentes correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 9.- Tratamiento y aprobación de la gestión de los socios gerentes correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 10.- Tratamiento y aprobación de los retiros de dinero a cuenta de honorarios anticipación correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 11.- Fijación de sueldo a los socios Gerentes por las tareas desarrolladas técnico administrativas.

Nota: Para el supuesto de no obtenerse quorum en la hora establecida, la reunión se celebrará una hora después, en segunda convocatoria y con el porcentaje de socios asistentes. Hernan Simondi, Socio Gerente.

abr. 19 v. abr. 25

## **EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425 - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 11 de mayo de 2022 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle 31 N° 1889 de la localidad de José Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 58 cerrado el 31-12-2021. Consideración del resultado del ejercicios. Destino del mismo.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y del órgano de fiscalización por el periodo 01-01-2021 a 31-12-2021.
- 5) Remuneración del Directorio y Órgano de fiscalización, ejercicio N° 58.
- 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas, Artículo 261 LGS último párrafo. Asignación de honorarios.

- 7) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad.
  - 8) Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social.
  - 9) Autorización para participar el licitación pública.
  - 10) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

## **GAVEPER S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 9 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en 1era. convocatoria y a las 15:00 hs. en 2da. convocatoria en la calle Almirante Brown N° 1045, ciudad y partido de Morón, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
  - 2º) Consideración de la memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 42 cerrado en fecha 31/12/2021.
  - 3º) Consideración de la gestión de los directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2021.
  - 4º) Consideración y tratamiento del ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2021. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- Verónica Cecilia Martínez, Abogada.

abr. 19 v. abr. 25

## **TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14/05/2022, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021, y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3.- Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2021, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4º párrafo, Ley 19.550;
- 4.- Designación de dos accionistas escrutadores;
- 5.- Determinación del número y elección de Directores;
- 6.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 7.- Ratificación prórroga plazo vigencia de la Sociedad y Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida Art. 299, Ley 19550.

El Directorio. Oscar Robles. Presidente; Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

abr. 19 v. abr. 25

## **LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de diciembre de 2021.
3. Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico N° 28 cerrado 30-12-2021. Distribución de utilidades. Constitución de reserva. Consideración de resultados no asignados.
4. Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de diciembre de 2021.
5. Consideración de los honorarios del directorio en exceso (art. 261 4to. párrafo LGS).
6. Consideración de elección de directores titulares y directores suplentes.

Nota: para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

## **TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 13 de mayo de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Otero N° 132 de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
  - 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2020.
  - 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2020, y consideración de su gestión.
  - 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2020.
  - 6) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2021.
  - 7) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2021 y consideración de su gestión.
  - 8) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2021.
  - 9) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por dos ejercicios.
  - 10) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios.
- El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

### **EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 12 de mayo de 2022 a las 16:30 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Avda. Tomas Flores N° 2319 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
  - 2) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio económico N° 66 cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
  - 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.
  - 6) Elección de miembros titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

### **EXPRESO PONTEVEDRA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 07/05/2022 a las 10:00 horas en 1° convocatoria y a las 11:00 horas en 2° convocatoria en Av. Patricios 6281, Localidad de Libertad, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As. para tratar:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Razones de llamado a Asamblea fuera de término
  - 2) Consideración y aprobación de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021
  - 3) Distribución de utilidades
  - 4) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio
  - 5) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asamblea
  - 6) Designación de autorizados para inscribir.
- Sociedad no comprendida en el Artículo 299. Carlos D. Pachilli. Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

### **LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.**

#### **Asamblea Extraordinaria y Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Muestras Malvinas N° 2275, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Modificación de los artículos 13 y 14 del Estatuto Social.
- 3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. de la LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5°) Retribución y honorarios de los integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia por funciones técnico - administrativas en los términos del último párrafo del art. 261 LGS.

6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

7°) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y su elección.

8°) Autorizaciones para efectuar los trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Soc. comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

## **RUCIFMA S.R.L.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66253888-0. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Convoca en Asamblea Ordinaria, a los Sres. Socios y/o a sus representantes de hecho y derecho, a la Reunión de Socios a realizarse el día 10/05/2022 a las 12:30 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria a las 13 hs. En la inmobiliaria sita en la calle Edison N° 300 (Barbini Propiedades), de Martínez Pcia. de Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Acreditación de la calidad de socios conforme a la documentación pertinente validada ante la DPPJ.

2) Racconto de la documentación perteneciente a la sociedad, existente y/o que se hubiera extraviado.

3) Consideración de la Memoria y balance de los ejercicios económicos finalizados el 30/06 de los años 2019, 2020 y 2021.

4) Aprobación de la gestión de los Gerentes y continuidad en sus cargos.

5) Consideración de la explotación comercial de la Sociedad.

Diego Raúl Rosas, Abogado.

abr. 20 v. abr. 26

## **ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12/05/2022 en calle A. Illia 881 Club Juncal de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.

2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2021.

2- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.

3- Consideración de la Gestión del Directorio.

4- Consideración de inversiones y necesidades de fondo.

5- Licitación del servicio de mantenimiento de espacios verdes.

6- Elección de los miembros de la Comisión de espacios verdes y paisajismo.

7- Elección de los miembros de la Comisión temas especiales.

8- Pedidos de terrenos por parte de la Municipalidad de San Nicolás.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Mariano S. Rissone, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

## **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Delegación V del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará el día 2 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda en su sede de la calle Ameghino N° 218, de la ciudad de San Nicolás, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria periodo 2019/2020/2021.

3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del periodo 2019/2020/2021.

4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir: (12) Doce Consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7193 t.o. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.

5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.

6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Luciana Judith Bogado, Secretaria; María Esther Picabea, Presidente.

abr. 20 v. abr. 22

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 10 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de seis miembros titulares y seis suplentes para integrar el Consejo Vecinal.
- 8) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 9) Proyecto de construcción de canchas de paddle. Financiación.
- 10) Proyecto ampliación acceso vehicular al Complejo Residencial. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmo\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmo_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 25 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

### **BENEDETTI S.A.I.C.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 mayo de 2022 a las 12 hs. en primera convocatoria y para el día 13 de mayo de 2022 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C. ubicada en la calle 91 N° 2775 localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 3) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2022/23.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.
- 6) Determinación de los honorarios de los directores por el ejercicio cerrado al 31-12-2021.
- 7) Fijación del número de directores a designarse.
- 8) Elección de los miembros del directorio, plazo de duración de sus cargos.
- 9) Análisis y tratamiento de la eventualidad de constituir garantías reales de prenda sobre activos de la sociedad.
- 10) Autorizaciones al directorio.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria n° 74 del 01-10-2019. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550. No se encuentra incluida dentro del Art. 299. Fabio Leonardo Topa. Contador Público Nacional.

abr. 21 v. abr. 27

### **EL ALBA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2022 a las 15:00 horas en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

- 2) Considerar la documentación dispuesta por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Administrador. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

## **COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Eleccionaria - Junta Electoral**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo convoca a Asamblea Eleccionaria para el domingo 5 de junio de 2022, en el horario de 9 a 16, conforme lo dispuesto en el art. 18 in fine, 20 y 22 de la ley 13272, y al Reglamento Electoral del Colegio. Se renovarán, por el período 2022-2026 los siguientes cargos de Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 1º, Vocal titular 2º, Vocal suplente 1º. Tribunal de Disciplina: cinco (5) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes. Exhibición del Padrón General con los colegiados en condiciones de emitir su voto, en la sede del colegio (calle 11 N° 1037 e/53 y 54 Oficina - La Plata) y publicación en la página web de la institución ([www.nutricionistaspba.org.ar](http://www.nutricionistaspba.org.ar)). Se recuerda a todos los matriculados que para votar deberán estar al día con las obligaciones colegiales. En caso de no figurar en los padrones podrán solicitar su inclusión previa regularización hasta el 20/05/2022.

Mesas Electorales: La Plata: Calle 11 N° 173; Nueve de Julio: calle Antonio Aita N° 879; Azul: Calle Bolívar N° 702 esq. Arenales; Bahía Blanca: Calle Almirante Brown N° 474; Balcarce: calle 18 N° 774 e/21 y 23; CABA: calle Rojas N° 881; Cañuelas: calle Sarmiento N° 516 e/Libertad y Lara; Carmen de Patagones: calle Dr. Baraja N° 740; Chacabuco: calle 338 N° 247; Chivilcoy: calle Paso N° 86; Ezeiza: calle Zapala N° 480; Florencio Varela: calle Av. Gral. José de San Martín N° 2944; General Villegas: calle Mariano Moreno N° 562; Junín: calle Av. Rivadavia N° 379; La Matanza: calle Florencio Varela N° 1903 San Justo; Las Flores: calle Abel Guaresti e/Carramasa y Teófilo Meana; Lomas de Zamora: calle Av. Alsina N° 1970; Luján: calle San Martín N° 1750; Mar del Plata: calle Avellaneda N° 3345 y calle Córdoba N° 4545; Mercedes: calle 2 N° 725; Moreno: calle Molina Campos N° 10; Necochea: calle 64 N° 2685; Olavarría: calle Rivadavia N° 4153; Pehuajó: calle Hernández N° 1045; Pergamino: calle Córdoba N° 226; Pigüé: calle Liniers N° 46; Quilmes: calle Mitre N° 640; Ramallo: calle Mitre N° 654; Rojas: calle Av. 25 de Mayo N° 332; San Isidro: calle Av. Santa Fe N° 431 Acassuso; San Nicolás: calle 25 de Mayo N° 163; San Pedro: calle Guemes N° 48; Tandil: Gral. Rodríguez N° 287; Trenque Lauquen: calle Uruguay N° 326; Tres de Febrero: Av. Urquiza N° 4473 Caseros; Zárate: calle Domingo Marimon N° 210. El voto será secreto, directo y obligatorio (art. 22 de la Ley 13.272) "Los matriculados habilitados que no emitieran su voto en las Asambleas Eleccionarias de Colegio, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de un sueldo mínimo mensual correspondiente a la categoría Profesional del Escalafón de la Administración Pública Provincial". Se recuerda a los matriculados que al momento de la votación deberán acreditar su identidad con credencial y/o documento de identidad. Cierre de presentación de listas jueves 5/05/2022 a las 15:00 horas. Las listas al presentarse deberán reunir todos los requisitos establecidos en la ley y reglamento electoral, deberán ser presentadas en Sede del Colegio, en nota en original con firma original de cada uno de los candidatos a postularse aceptando el cargo para el cual se presentan y firma original del apoderado.

Por el contexto de Covid-19 los votantes deberán cumplir en todo momento los protocolos vigentes, respetando distancia y llevando tapa boca/nariz en el acto de votación y/o las normas vigentes al momento de votación. Las mesas en particular y la elección toda, estará condicionada a las restricciones que establezcan los gobiernos nacional, provincial y/o municipal por el contexto de emergencia sanitaria.

Paula das Neves, Presidente

abr. 21 v. abr. 25

### **A.Q. S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de A.Q. S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la calle Gran Canaria s/n esquina Córdoba (hoy Pte. Perón) de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Confirmación de la designación de autoridades por fallecimiento del Presidente Victor Hugo Regis.
- 3) Autorizaciones para tramitar inscripción, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la calle calle Gran Canaria s/n esquina Córdoba (hoy Pte. Perón) de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil hasta tres días antes de la fecha fijada, inclusive.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Damian Andres Regis, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

### **HERRERO HERMANOS S.C.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
  - 2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
  - 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
  - 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
  - 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.
- Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

**PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-58569920-5. Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 2022 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 1/12/2020 y finalizado el 30/11/2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 1/12/2020 y finalizado el 30/11/2021.
- 4) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.
- 5) Destino de los Resultados no asignados al cierre.
- 6) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550. Vesa Lauri Niemela, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

**CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. a la Asamblea Ordinaria, para el día 18/5/2022, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerde 68, Junín (B), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Tratamiento de los fundamentos, que motivaron la realización extemporánea, de la presente Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 61, cerrado el 31/12/2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 6) Elección de Tres Directores Titulares, por el término de dos años y de tres Directores Suplentes, por el término de un año.
- 7) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio. Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. German Raul Carron, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

**DALMI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO el 14 de mayo de 2022, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta
- 2- Tratamiento del ejercicio 2019. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Analia Miloni Widmer, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

## **DUNLOP ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12 de mayo de 2022, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2- Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 y Art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y su distribución;
- 4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 5- Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6- Fijación del número de Directores. Elección de directores titulares y suplentes;
- 7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 8- Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el Artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 4 de mayo de 2022. Firmado, Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

## **CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Maipú 297 de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234 inc. 1º Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022. Destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, aún en exceso del límite previsto por el Art. 261 Ley 19.550.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, hasta el viernes 10/5/2022, conforme con lo previsto en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

abr. 21 v. abr. 27

## **IMPREBA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-55605670-2. Convócase a los accionistas de "Impreba S.A." a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en la calle Intendente Beguiristain 146, Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires el 12 de mayo de 2022, a las 12 hs. en primera convocatoria, y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea;
- 2- Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea ordinaria se convoca fuera del plazo legal;
- 3- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020;
- 4- Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020;
- 5- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 6- Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021;
- 7- Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2020 y 2021, respectivamente;
- 8- Remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020 y 2021;
- 9- Consideración de la gestión de la Sindicatura por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2020 y 2021, respectivamente;
- 10- Remuneración de la Sindicatura por los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020 y 2021;
- 11- Autorizaciones.

Conforme a los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación a la asamblea en la sede social. Asimismo, en la citada sede también se encuentra a disposición la documentación de los ejercicios que se someterán a consideración. La sociedad no se encuentra comprendida en el



Artículo 299 de la Ley 19.550. Federico Helfer, Abogado.

abr. 21 v. abr. 27

## **SANTA ELISA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2022 a las 16 hs. en San Martín 3181 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2- Fijar el número de integrantes del Directorio y Sindicatura y su designación por dos ejercicios. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones, deberá convocarse por segunda vez dentro de los 10 días hábiles y se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran (Art. 10 del Estatuto Social). A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en Artículo décimo del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Carlos José Amboldi, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 9 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.

3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2021.

4- Aprobación de la gestión del Directorio.

5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.

7- Plan Trienal:

a) Mejoras Club House y plazas.

b) Construcción de cancha de paddle y nueva área de gimnasia.

c) Ampliación (aprobada en asamblea 25.04.19) y equipamiento acceso de servicio.

d) Paisajismo. Inversión estimada u\$s 120.000. Financiamiento de los proyectos.

8 - Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 24 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299. L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **INDUSTRIAS ME-BU S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Por acta de Directorio del 8/4/22 se resolvió convocar a los accionistas de Industrias Me-Bu S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de calle Melian 7711 Localidad de Martin Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Fijación y Elección del Directorio por Vencimiento de Mandatos.

2) Cambio de Domicilio de la Sede Legal sin Reforma de Estatuto.

- 3) Reforma de Estatuto en su Artículo décimo segundo.
- 4) Ratificación del Acta de Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 2019.
- 5) Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la LGS. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

abr. 21 v. abr. 25

## **TICEM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas de Ticem S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 10/05/2022, 11 hs., en el domicilio social calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 10/05/2022, 12 hs.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas para aprobar y firmar acta,
  - 2) Lectura y aprobación última Acta,
  - 3) Documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2021.
  - 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones.
- Documentación a disposición socios en sede social. SNC Art. 299, Pablo Rufino, Contador; Ramón Oscar Finamore, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

## **SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM**

### **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 12:00 horas, en la sede social, sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 a 67 y 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 y su destino;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta 5 de mayo de 2022.

Eduardo Jordán, Presidente/Directorio.

abr. 22 v. abr. 28

## **AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 9 de mayo de 2022 a las 9:00 hs., en la sede social de Primera Junta 1165, Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de integrantes de Directorio.

Sociedad no Comprendida en Art. 299 de la LSC. Hernán Mujica, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

## **EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 12 de mayo de 2022 a las 20 hs. en Primera Convocatoria y para las 21 hs. del mismo día y lugar en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 12º ejercicio cerrado al 31/12/2021.
  - 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
  - 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
  - 5) Designación del nuevo Directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
  - 6) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Hector Bentorino. Contador Público.

abr. 22 v. abr. 28

## **MECBE S.A.S.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas Mecbe S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el 10/05/2022, 14 hs., calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 10/05/2022, 15 hs.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) 2 accionistas para firmar acta,
- 2) Lectura y aprobación última Acta,
- 3) Documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2021.
- 4) Gestión Directorio, distribución de Resultados.

Documentación a disposición socios en sede social. SNC Art. 299, Cdor. Pablo Rufino. Ramón Finamore - Administrador MECBE S.A.S.

abr. 22 v. abr. 28

## **CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Juan Carlos Scaglia en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de mayo de 2022, a las 11 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2021.
- 3) Asignación de resultados.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración de los Directores.
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo periodo.

No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la ley de sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria. Dr. Juan Carlos Scaglia, Presidente.

abr. 22 abr. 28

## **MICROEXPRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 13 de mayo de 2022 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 31 N° 1.885 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
  - 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inciso 1° y Art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio N° 7 cerrado el 31-12-2021. Consideración del resultado del ejercicio. Destino del mismo.
  - 4) Consideración de la gestión del directorio y del Organo de fiscalización por el período 1-1-2021 a 31-12-2021.
  - 5) Remuneración del Directorio y Organo de Fiscalización, ejercicio N° 7.
  - 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios.
  - 7) Autorización para participar en licitación pública.
  - 8) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 22 v. abr. 28



## **PROCESADORA COLÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. público del 31/03/2022 pasado por ante la escrib. Natalia Kupervaser, reg. 5549, CABA. Socios: Gonzalo Javier Martinez, nacido el 08/02/1980, DNI N° 28.394.136, CUIT 20-28394136-2; Maira Andrea De Benedetto, nacida el 15/05/1985, DNI N° 31.565.671, CUIT 20-31565671-1, ambos argentinos, solteros, comerciantes, y domiciliados en calle 17 entre 42 y 43 N° 410, municipalidad y partido de Colón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. b) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección y acabado de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Sede social: en la calle 17 entre 42 y 43 N° 410, municipalidad y partido de Colón. Duración: 99 años. Capital: \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10. Gerente titular: Gonzalo Javier Martinez, con domicilio especial sede social, duración: vigencia de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Ezequiel Ricardo Gutierrez, Abogado.

### **CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 10/06/2021, las socias aprobaron la cesión de cuotas sociales de María Natalia Baisch, DNI 29.804.886, CUIT 27-29804886-3, por la que cedió el total de sus 600 cuotas a favor de las socias Natalia Russo, DNI 26.486.962, CUIT 27-26486962-0 y Xoana Elisabeth Salto, DNI 33.245.574, CUIT 27-33245574-0, en partes iguales. De esta forma el capital social de \$18.000 representado por 1.800 cuotas de \$10 y 1 voto cada una, quedó distribuido así: Natalia Russo, 900 cuotas y Xoana Elisabeth Salto, 900 cuotas. Autorizada por Reunión de Socios del 10/6/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

### **YAPUBLICIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 07/01/22 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo período de 3 ejercicios. Por Acta de Directorio de misma fecha se distribuyeron los cargos: Presidente: Cristian José Pellizari, DNI 22.671.524, 22/07/72, CUIT 20-22671524-0, arg., cas., Roca 4232 - Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón; Dir. Suplente: Federico Javier Ballatore, DNI 22.626.793, CUIT 20-22626793-0, 22/01/73, arg., divorciado, Irala 6756, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Constituyen domicilio especial en los indicados precedentemente. Cristian José Pellizari, Presidente.

### **PEGALE UN TROZO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 55 del 13/04/2022, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, constitución S.R.L. por: Walter Oscar Janices, arg., 3/6/1959, cas. en 2º nup. con Estefanía Sonia Wouchuk, DNI 13.551.310, CUIT 20-13551310-6, com., dom. Belgrano 2421 P. 4º Depto "D" M. del Plata; y Lara Fernández Amorim, arg., 20/5/2002, solt., DNI 44.218.061, CUIT 27-44218061-5, com., dom. Puán 3050, M. del Plata. Denominación: Pegale Un Trozo S.R.L. Sede Social: Belgrano 2421 Piso 4º Departamento "D" Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por objeto realizar por sí o por terc., o asoc. a terc., en el país o en el ext., las sig. actividades: a) Explotación Gastronómica: Explot. comercial del negocio de bar, desp. de bebidas alcohol. y sin alcohol; serv. de café, té e infusiones; confit., casa de lunch, restaurantes, cafetería, cervecería, confit. baillable, serv. de entrega de comidas a dom., food trucks, catering y venta de toda clase de prod. aliment. y bebidas; org. gral. de eventos; y venta de toda clase de art. alim. y bebidas, pudiendo realizar toda clase de act. anexas, derivadas, complem. o análogas con la gast.; b) Comerciales: Compraventa, com., fracc., consig., imp., exp., transp., dep., env. y dist. de los prod. menc., sus subp., elab. o semielab., en esp. alimentos, vinos, licores, beb. con o sin alcohol, beb. gaseosas, aguas de mesa, aguas mineralizadas, sodas, jugos, aguas sab. y alcohol. en gral., aceite comestible, energizantes, conservas y prod. vinc. a la industria alimenticia integral; y toda clase de bebidas, conservas y prod. comest. y subprod. y deriv. alimenticios; c) Industriales: Prod., elab., indust., fracc., env., compraventa y dist. de prod. gast., incluyendo los prod. elaborados por cuenta prop. o de terc., prod. de mercadeo o merchandising; y d) Financieras: Prést. con garantía, -incluso real- o sin ella, a part. o soc. para la financ. de op. y negocios; comp. de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mob., const., ext. y transf. o cesión de prendas, hip. o cualquier otro der. real, inversión de cap. en bienes muebles, inm., tít. y val. mobiliarios, cuotas partes y der., incl. los de prop. indust. e intelect. Realizará todas sus op. y neg. con dinero prop., y no hará las op. comp. en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el fut. en su reemplazo o requiera la interm. con el ahorro púb. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$60.000 div. en 600 cuotas de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia: Walter Oscar Janices, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, Art. 55 Ley 19.550. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Federico Lallement, Notario.

### **MQ DESIGN PINAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Quatrini Marcelo Antonio, 22/11/1976, DNI 25.561.430, CUIT/CUIL 20-25561430-5, comerciante; y Lora Fabiana Beatriz, 20/01/1974, DNI 23.571.387, CUIT/CUIL 27-23571387-5, docente. Ambos argentinos, solteros, y domiciliados en calle Rosales N° 1254 de Valeria del Mar, Pdo. Pinamar. Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 71 del 25/03/2022. 3) MQ Design Pinamar S.A. 4) Calle Rosales N° 1254 de Valeria del Mar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) I) Forestal: Operaciones y actividades de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; II) Comerciales: a) Mueblería; b) Carpintería; III) Industriales: Industrialización, fabricación y comercialización de productos que empleen como materia prima la madera o algún derivado de la misma; IV) Agropecuaria: Explotación de todas las actividades agrícolas en general; V) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; VI) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; VII) Comercialización de Productos alimenticios y

bebidas; VIII) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios; IX) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; X) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno; XI) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social; XII) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; XIII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. XIV) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; XV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XVI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$500.000 div. en 500 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Quatrini Marcelo Antonio; y Dtor. Sup.: Lora Fabiana Beatriz. Ambos con dom. legal en calle Rosales N° 1254 de Valeria del Mar, Pdo. Pinamar. Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Quatrini Marcelo Antonio. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

### **INGENIEROS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta reunión de socios del 30/10/2021 se resuelve la prórroga del plazo de duración, modificándose el Art. 2do del Est. Soc. quedando redactado de la siguiente manera: Artículo segundo: el término de la sociedad será de noventa y nueve años (99) años a partir de la fecha de la inscripción de la presente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, pudiendo modificarse según las mayorías establecidas por ley. Se resuelve la modificación del Art. 3ro del Est. Soc. de esta manera. Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Inmobiliario, constructor y fiduciario: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; II) Financiero: La sociedad podrá realizar la financiación de las operación sociales obrando como acreedor hipotecario y/o prendario y realizar todas las operación necesarias de carácter financiero, permitidas por legislación vigente. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 3) Inversor: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios; IV) Mandatario: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general; V) Gerenciamiento de proyectos y obras: Mediante la coordinación de la elaboración de proyectos de los mas variados campos de la ingeniería de la construcción. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **MLTS CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Hugo Daniel Musladini, 19/05/1965, DNI 17.326.516, CUIT 20-17326516-7, comerciante, casado, domicilio en Del Hipocampo N° 524 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As.; Mariano Oscar Larrea, 30/11/1974, DNI 24.310.159, CUIT 20-24310159-0, director técnico, divorciado, domicilio en Avda. Shaw N° 1767 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As.; Rodolfo Hector Schinocca, 7/08/1962, DNI 16.101.284, CUIT 20-16101284-0, comerciante, casado, domicilio en Román Fernández N° 1427 de CABA; y Pablo Domingo Trotta, 29/12/1958, DNI 12.961.827, CUIT 20-12961827-3, preparador físico, divorciado, domicilio en Larralde N° 2340 piso 11 "B" de CABA. Todos argentinos. 2) Esc. Pub. 65 del 21/03/2022. 3) MLTS Centro de Alto Rendimiento S.A. 4) Calle Jasón N° 1027 1ro Of. 1 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) I) Representación de deportistas y asociaciones civiles deportivas: a) Representar deportistas profesionales o amateurs de todos los deportes especialmente de jugadores de futbol; b) intervenir como representante o intermediario de deportistas o asociaciones civiles deportivas o personas jurídicas en la contratación, adquisición, venta o enajenación transitoria o préstamo de deportistas, en especial de futbolistas; c) celebrar contratos en representación de los deportistas o asociaciones civiles deportivas o personas jurídicas; d) explotar complejos deportivos y escuelas deportivas para el aprendizaje de los deportes; e) administrar o explotar las actividades deportivas en sus distintas disciplinas, y en especial las del futbol amateur y profesional; f) otorgar licencias y franquicias; g) desarrollo y comercialización de metodologías de entrenamiento deportivo adaptado al futbol destinado a clubes. II) Cursos de aprendizaje: a) dictado de clases para el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimiento, más específicamente relacionado con el arbitraje de futbol; b) otorgar títulos habilitantes por los cursos impartidos; c) posibilidad de tomar examen de ingreso y aptitudes; d) contratar y acordar con personal técnico y profesores; e) dictar cursos, conferencias y seminarios; f) establecer agencias y escuelas en todo el país. Dichas actividades serán llevadas a cabo por profesionales habilitados a tal efecto. III) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, deportivos, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad; IV) Publicitaria: Prestación de servicios de publicidad en todas sus ramas; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$2.000.000 div. en 2.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Hugo Daniel Musladini; Vice Pte.: Mariano Oscar Larrea; y Dtor. Sup.: Schinocca Rodolfo Héctor y el Sr. Pablo Domingo Trotta. Todos con domicilio legal conf. Art. 256 LGS el mencionado anteriormente. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Hugo Daniel Musladini. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **SAUSALITO COMPAÑIA DE BIENES RAÍCES Y MANDATOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta Nro. 48 de Reunión de socios de fecha 10 de marzo de 2022, se resolvió la disolución de la sociedad y la designación del liquidador y depositario de los libros y documentación social, Daniel Oscar Pensado, DNI 10.631.046, CUIT 20-10631046-8, con domicilio en Soler 88 entrepiso "A" de Bahía Blanca, Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, quién acepta la designación. El Directorio. Daniel O. Pensado, Presidente.

### **AYJ AGROVERDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se complementa publicación, debe decir: el Socio Agustín León Lecointre, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.908.533, Clave Única de Identificación Tributaria 20-36908533-7. Claudio H. Benazzi, Escribano.

### **ANJUS INSUMOS S.A.**

POR 1 DÍA - 8/4/22 X esc. núm. 79: Julián Vallarino, Arg. nac. 3/2/76, DNI 25181664, CUIT 20-25181664-7, soltero, hijo de Oscar Alberto Vallarino y de Liliانا Elvira Carrera, comerciante, domiciliado en Don Bosco 734, Loc. y Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Andrea Iris García, Arg., Nac. 21/3/74, DNI 23442984, CUIT27-23442984-7, comerciante, casada en 1ras. nup. c/Claudio Rossi, domiciliado en calle Santa Fe 180 Ciudad y Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As., sociedad se denominará "Anjus Insumos S.A.". Domicilio social, legal y fiscal en Lisandro de la Torre 1020, Ciudad de Troncos del Talar, Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. Designación del directorio: Presidente: Julián Vallarino; Director Suplente: Andrea Iris García, Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550 T.O 1984, no se designarán síndicos, se prescinde de la sindicatura quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá X objeto realizar X cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la Rep. Arg. y/o en el exterior, las siguientes actividades: Compra/venta X mayor y menor, distribución, consignación, importación, exportación de pinturas en gral., solventes, lubricantes, aceites, combustible n.c.p, filtros, repuestos, partes, piezas y accesorios, máquinas, equipos e implementos de uso y otros productos relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, colectivos, camiones, maquinarias agrícolas, y demás vehículos en gral. como así también la prestación de servicios de lubricación, cambio de filtros de aire, aceites, combustibles, cambio de aceites de motor, caja diferencial, cambio de cadenas y mecánica ligera de vehículos en gral. Para todas aquellas actividades que las normas así lo requieran, las mismas serán realizadas X profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. Capital social es de pesos un millón (\$1.000.000). Durarán en sus funciones 3 ejercicios. cierre el 31/12 de c/año. Esc. Russo Martín Leandro, Notario.

### **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-62672049-4. Designación de Presidente y Vicepresidente. Por Acta de Directorio del 9-10-2020, se designaron como Presidente al Dr. Héctor Emiliozzi con CUIT 20-11362851-1 y como Vicepresidente al Dr. Pedro Piantoni con CUIT 20-18329607-9 de conformidad a lo resuelto en Asamblea Gral. Ordinaria del 9-10-2020. Héctor Emiliozzi, Presidente.

### **ASESORAMIENTO EN SALUD OCUPACIONAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por unanimidad: Reunión de Socios N° 7 del 30/03/2022: renuncia gerente Marcelo Sergio Ontivero. Designa: Lucas Schamun por tiempo de durac de la soc. Ref. Art. 4. Amplia obj. a: Constructora: realización de obras civiles y reformas, obras viales, hidráulicas y sanitarias. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, de inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (excluidas las operaciones de la Ley 21526 o que requiera el concurso público), comodato, permuta, de bienes muebles o inmuebles. D) Construcción de inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría, relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, comisionista, agente, importador y exportador de bienes y mercancías relacionadas con la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Asesoramiento en obra: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Inmobiliaria y Financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras. Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión. Excluidas las operaciones de la Ley 21526 y aquella que requiera el concurso público. Consultoría: Prestación de servicios profesionales de asesoramiento y consultoría procesos administrativos e informáticos, la realización de estudios económicos y financieros de factibilidad y asesoramiento en la rama de la gestión empresarial y/o de recursos humanos. Mercado tradicional y de E-commerce: comercialización de información de productos o servicios a través de Internet, redes sociales, páginas web. Servicio de intermediación trading: comercialización, de productos o servicios a través de Internet. Identificación de proveedores en diferentes países. Negociación de las condiciones de venta y de entrega de los productos. Gestión logística de la operación. Asesoramiento: sobre las actividades indicadas precedentemente, asesorar en materia publicitaria, estudio de mercado e instalación de nuevas tecnologías digitales. Logística: Brindar asesoramiento logístico de mejoras operativas y comerciales a empresas vinculadas con el objeto social. Carga, descarga, transporte y distribución de mercaderías, materias primas y toda clase de elementos destinados al comercio y la industria. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Cambio de sede: Mitre N° 2243 Localidad y Partido Bahía Blanca Bs. As. Autorizado: Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

### **IBAGAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria del 28/03/2022 se resuelve cambiar la denominación social por Transporte Galiba

S.R.L. Se reforma Artículo Primero del Contrato Constitutivo celebrado por Instrumento Privado el día 07/03/2022. Azucena Luciana Torres, Contadora Pública Nacional.

**KAWAIIIMART GRUPO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Dongmei Zhu, china., nac. 29/11/1971, DNI 94.027.680, CUIT N° 27-94027680-8, comerciante, soltera, domic. Gallo 606, Torre 3, Piso 12, Departamento 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Juan Carlos Román Aristegui, arg., nac. 17/12/1970, DNI 21.904.591, CUIT N° 20-21904591-4, comerciante, soltero, domic. Entre Ríos 2439 Piso 8° Departamento "E", Mar del Plata y Heng Nian, chino., nac. 15/10/1990, DNI 94.028.504, CUIT N° 20-94028504-7, comerciante, soltero, domic. Carlos Tejedor 2631, Mar del Plata. Esc. Pública 12/04/2022. Kawaiimart Grupo S.R.L. Domic. Entre Ríos 2439 Piso 8° Departamento "E", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar, artículos de blanquería, prendas de vestir, marroquinería, calzado, artículos de cosmética, perfumería, juguetería, útiles escolares, objetos artísticos, decorativos y eléctricos. B) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías, especialmente lo mencionado en el inciso a) del presente artículo. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. D) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Dongmei Zhu. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

**RIVADAVIA HOME S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT Social 30-71589684-9. Por Escritura 147 del 12/4/2022, se designó al actual directorio.- Por Asamblea General Ordinaria de fecha 2/3/2022, designó el nuevo Directorio, se aceptaron y distribuyeron los cargos, quedando como Presidente: Adrián Alejandro Carnevale, DNI 22.608.759; Directora Suplente: Gian Franco Carnevale, DNI 40.073.838; Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la Nueva sede social de España 266, piso 10, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

**BUCAMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 31/3/2017 Cecilia Andrea Mengarelli cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas de capital a favor de Alberto Víctor Bazán, LE 6.053.120, argentino, nacido el 21/9/1943, casado con Rosa Isabel Moral, jubilado, domiciliado en Perú 37, ciudad y partido de Bahía Blanca, CUIT: 20-06053120-0. Por instrumento privado del 31/3/2017, Graciela Mónica Paulus cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas a favor de Fernando Adrián Narvaja argentino, nacido el 24/5/1970, DNI 21.559.479, CUIT N° 20-21559479-4, casado con Analía Isabel Bazan, profesión Buzo, domiciliado en Rayen 789, de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Por Acta del 30/4/2017 Se designa Gerente al Sr. Fernando Adrián Narvaja. Santiago Minnaard, Contador Público.

**TODO CERCA S.A.**

POR 1 DÍA - Todo Cerca S.A.; CUIT 30-71109256-7 -En Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 02/11/2021 se trataron los siguiente puntos: a) Consideración de la renuncia de los miembros del directorio saliente: Presidente: Enrique Carlos Ceferino Sierra, DNI 20.016.856; Director Suplente: Pablo Fernando Ceccoli, DNI 23.407.293; que en este acto se aceptan las renuncias y los renunciantes se dan por notificados.- b) Elección de directores titular y suplente, por el período que determinan los estatutos de la sociedad. Y en Acta de Directorio de fecha 03/11/2021 se acepta la distribución de cargos, celebrada en Acta de asamblea mencionada, precedentemente, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Enrique Carlos Ceferino Sierra. Director Suplente Pablo Fernando Ceccoli, Pergamino, Bs. As. Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

**1017 LUEPE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 1/4/2022 cambia sede social a Vélez Sarsfield N° 322 de la Ciudad de Benito Juárez, Partido de Benito Juárez. María Barrau de Gulminelli, Abogada.

**ZONA EDUCATIVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Modificatorio. 5) Servicios educativos - venta de cursos - apertura de institutos educativos/financiera: (excluye Ley 21.526)/Autorizados: Bentancur Laura, Bentancur Diego, Natalia Maldonado, Florencia Tatiana Fernandez,

Micaela Daiana Fernandez, Alida Fernandez, Priscila Mariel Fernández. Laura Betancur, Contadora Pública Nacional.

**GRITA DEL MAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cynthia Alejandra Flores, 14/8/82, comerciante, DNI 29.648.062 e Iván Rodrigo Polita, 6/3/800, médico anesthesiólogo, DNI 27.902.705, ambos arg., y domic. en Esparza 1532, Valeria del Mar, Ptdo. de Pinamar, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 12/4/22 3) Grita Del Mar S.R.L. 4) Esparza 1532, Valeria del Mar, Ptdo. de Pinamar, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y venta de edificios. Refacción de inmuebles, realizar obras públicas o privadas. Operaciones inmobiliarias, administración de inmuebles. Compra, venta, importación, exportación de prendas de vestir. Transporte terrestre de carga y mercaderías. Realizar mandatos y representaciones. Brindar servicios de hotelería. La explotación comercial del negocio de bar y restaurante, despacho de bebidas con o sin alcohol. Los asesoramientos serán prestados por profesionales cuando así se requiera 6) 99 años. 7) Cap. \$1.000.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Mirta Alejandra Carrion, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/8 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**NORBERTO SALVADOR BURANI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta nº 53 de fecha 15/3/22, renuncia como socio gerente Norberto Salvador Burani, DNI 5.511.580 y asume Lucía Betina Burani DNI 28.835.546. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

**WISHCREATIVE STUDY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Dongmei Zhu, china., nac. 29/11/1971, DNI 94.027.680, CUIT N° 27-94027680-8, comerciante, soltera, domic. Gallo 606, Torre 3, Piso 12, Departamento 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Juan Carlos Román Aristegui, arg., nac. 17/12/1970, DNI 21.904.591, CUIT N° 20-21904591-4, comerciante, soltero, domic. Entre Ríos 2439 Piso 8° Departamento "E", MdP. Esc. Pública 12/04/2022. Wishcreative Study S.R.L. Domic. Entre Ríos 2439 Piso 8° Departamento "E", MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar, artículos de blanquería, prendas de vestir, marroquinería, calzado, artículos de cosmética, perfumería, juguetería, útiles escolares, objetos artísticos, decorativos y eléctricos. B) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías, especialmente lo mencionado en el inciso a) del presente artículo. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Carlos Roman Aristegui. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

**AGRO CLA-LAUQUEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 14/03/2022 se resuelve establecer la sede social en calle Bernardino Rivadavia 1.380 de ciudad de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. Bruno Mauguéri, Escribano.

**SOFTMOTION S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura nº 30 del 18/4/22 se cambió denominación y reformó Artículo 1° del estatuto social: "Planeta Softmotion Software Solutions S.A.". Mariela Díaz, Abogada.

**MAJARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 75 del 25/03/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 20 del 12/04/2022, renuncian a los cargos de Gerentes Suplentes Axel Fernán Rush y Adriel Hernán Rush y se designan como Gerentes Titulares a Axel Fernán Rush y Adriel Hernán Rush. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**LOS QUINTALES DE AZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 30/04/2021. Reducción de capital en un total de 1865 cuotas, valuación del activo anterior al 31/07/2020 \$7.127.049,84, valuación del pasivo anterior al 31/07/2020 \$2.201.797,75, Patrimonio neto anterior al 31/07/2020 4.925.252,09; valuación del activo posterior al 31/07/2020 \$6.940.549,84, valuación del pasivo posterior al 31/07/2020, \$2.201.797,75, patrimonio neto posterior al 31/07/2020 \$4.738.752,09. Gabriela Raquel Weisburd. Contadora Pública Nacional.



**BARBIERI Y ALANIZ Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Socios: David Esteban Barbieri, Padre Ghio N° 385 de Junín, Buenos Aires, Argentino, soltero, nacido 04/07/1981, DNI 28.794.797, CUIT 20-28794797-7, comerciante; y Diego Oscar Alaniz, Dorrego N° 1133 de Junín, Buenos Aires, Argentino, soltero, nacido 05/05/1983, DNI 30.074.460, CUIT 20-30074460-6, comerciante. 2) Constitución: Instrumento Privado del 06-04-22. 3) "Barbieri y Alaniz Sociedad de Responsabilidad Limitada". 4) Domicilio: Av. J.I. Arias N° 412, de Junín, Buenos Aires. 5) Objeto social: Comercial: Explotación de supermercados y minimercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárnicos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y minimercados; Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza; Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios; La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, fast food, comida y bebida al paso, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la gama gastronómica. Importadora y exportadora: Mediante la comercialización de bienes durables importados en general y/o por adquisición de licencias y/u obtención de representaciones del exterior, como así también la importación de bienes de capital para cumplir con el objeto social de la empresa.- Asimismo la exportación de los productos y subproductos originados en los procesos enunciados en el objeto social como también cualquier otro bien de carácter durable o no. 6) Duración: 99 años contados desde la fecha de celebración del contrato constitutivo. 7) Capital: \$100.000 divididos en cuotas de \$100, suscripción Barbieri 800 cuotas y Alaniz 200 cuotas. 8) Administración y representación: A cargo del socio Barbieri David Esteban, que revestirá el carácter de gerente titular. Durará en su cargo durante el plazo de la sociedad. 9) Representación legal y uso de la firma social: a cargo del gerente titular. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Marcelo Daniel Bianchelli.

**DOMINGO DI FIORE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Di Fiore Hernán, nacido el 05/03/1986, soltero, argentino, transportista, domiciliado en Avellaneda 1917, Cnel. Suárez, Prov. Bs. As., DNI 31.817.821, CUIT 20-31817821-7; Di Fiore Domingo, nacido el 27/12/1954, casado, argentino, transportista, domiciliado en Avellaneda 1917, Cnel. Suárez, Prov. Bs. As., DNI 11.250.202, CUIT 20-11250202-6; Di Fiore Sofia, argentina, nacida el 25/08/1989, transportista, soltera, domiciliada en Teodosio Alaniz 1012, Cnel. Suárez, Prov. Bs. As., DNI 34.418.491, CUIL 27-34418491-2. 2) 06/04/2022. 3) Domingo Di Fiore S.R.L. 4) Sede social: Avellaneda 1917 de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, cesión, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, elaboración, consignación, y/o distribución de bienes, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, frutos, productos, subproductos, repuestos para vehículos y maquinarias en general, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, maquinarias y herramientas en general, vehículos automotores, elementos y equipos de riego, maquinaria agrícola y de uso industrial, productos de farmacopea y veterinaria, productos para la alimentación, artículos textiles, instrumental de medicina, artículos de limpieza, siderúrgicos, químicos, petroquímicos, mineros, pudiendo operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones, comercialización en todas sus formas de combustibles líquidos y gaseosos y de lubricantes, explotación y operación de estaciones de servicios, neumáticos, cámaras y llantas de todo tipo de vehículos, repuestos, accesorios y productos complementarios y anexos de la actividad, mini mercado, comidas rápidas, servicompras, pubs, vinerías, bares, confiterías, restaurants, números artísticos, espectáculos, importación, exportación, consignación, comisión y distribución de productos adquiridos y de los productos obtenidos por la sociedad y por terceros, en cualquiera de sus etapas. b) Servicios: Mediante la realización de tareas tales como cosecha, clasificación y empaque de frutas y hortalizas asesoramiento técnico y comercial, contratación de tareas técnicas y culturales como poda, raleo y/o todo tipo de preparación comercial de frutas y hortalizas, recuperación de tierras áridas, molienda y elaboración vitícola, olivícola, apícola, asesoramiento técnico y comercial e instalación por medios propios o a través de terceros de equipos y sistemas de riego. c) Agrícola: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales, apícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, venta y cría de hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, realización de explotación vitícola, olivícola, apícola, siembra, acondicionamiento y cosecha de frutas y hortalizas, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos y bienes necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados. d) Industrial: Mediante la elaboración, producción, industrialización, transformación de productos enunciados anteriormente ya sean propios o de terceros; fabricación de productos de madera, plásticos, PVC, cartón y similares en cajones, recipientes y todo tipo de envases, construcciones de obras hidráulicas para instalaciones de riego. e) Transporte: Mediante el transporte a cualquier lugar del país o del extranjero, de todo tipo de cargas de mercaderías, de cereales y/o de productos agropecuarios, productos lácteos refrigerados y/o congelados, sean propias o de terceros, directa o indirectamente con vehículo propio o de terceros, acarreo, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín. f) Financieras: Mediante préstamos, aportes de dinero propio y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamientos de créditos y avales en general, con o sin garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con expresa excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y de toda otra que requiera el concurso público. g) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta y/o locaciones a nombre propio, de terceros de inmuebles rurales, urbanos, viviendas, edificios, incluida la administración de los mismos y en general, toda gestión relacionada con inmuebles. h) Constructora: Mediante la construcción, refacción, remodelación, diseño de obras civiles, públicas o privadas, viaductos, casas, edificios, departamentos, puentes, cementerios, oleoductos y en general todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, en el país o en el extranjero. i) Mineras: Mediante la prospección, exploración, explotación, beneficio, producción y comercialización de sustancia minerales, en yacimientos propios, de terceros, o asociados terceros, en el ámbito del país o extranjero, pudiendo realizar

importaciones y exportaciones de insumos y bienes necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados. A los fines de la consecución de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del mismo, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o este estatuto. 6) 99 años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. 7) Capital social: 12.000 pesos. 1.200 cuotas de Pesos Diez (\$10,00) cada una. Suscripción: Di Fiore Hernán 600 cuotas, Di Fiore Domingo 240 cuotas y Di Fiore Sofía 360 cuotas. Integración: 25 % de las respectivas suscripciones. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Gerente: Di Fiore Hernán, quien fija domicilio especial en Avellaneda 1917, Cnel. Suárez, Prov. Bs. As. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Cierre del ejercicio social: 15/11. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 06/04/2022 Notaría Ana Clara Galeazzi, Adscripta al Registro Notarial N° 8 del Distrito de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires -Carnet N° 5952- Marcos Palacio, Contador Público.

**ZOYECAY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Yesica Belén Gaspar Duran, 20/03/02, DNI 44045775, argentina, estudiante, soltera, calle 93 e/1 y 115 s/nº, La Plata, y Gervacio José Irahola Vale, 19/06/63, DNI 92648783, boliviano, constructor, casado, calle 32 e/162 y 163 s/nº, La Plata 2) 22/10/21 3) Zoyecay S.R.L. 4) 118 N° 269 e/37 y 38 Loc./Part. La Plata 5) Construcción de bienes y obras de todo tipo, casas, comercios, viviendas, reformas, demoliciones, reciclado, alquiler, contenedores. Inmobiliaria: administración inmuebles. Comerciales: art. construcción, revestimientos textil, plástico, metalúrgico. Transporte de mercaderías gral. Financiera: operaciones de crédito (excluye act. Ley 21526) Importación/Exportación: bienes y servicios. Mandataria: comisiones representaciones 6) 99 años desd./insc. 7) \$50.000 8/9) Rep. Gerencia, una o más personas socio o no, individual indistinta, ilimitada Fisc. art. 55° LS Gte. Yesica B. Gaspar Duran 10) 31/3 Juan Fuse, Cdor.

**JOSE CARRERA Y VICTOR A. CARRERA S.H.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 46 del 31/03/22 se produjo la subsanación de Jose Carrera y Victor A. Carrera S.H. en "Productos J. V. Carrera S.A." conforme Artículo 25 de la Ley 19.550. Se aprobó el Balance Especial de Subsanción al 31/12/2021. 1) Accionistas: Victor Armando Carrera, divorciado, nacido 24/01/50, DNI 8.290.906, Avenida General Donato Alvarez 224, C.A.B.A y José Carrera, casado, nacido el 09/04/40, DNI 4.886.952, Bolivar 2425, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y empresarios. 2) Denominación: "Productos J. V. Carrera S.A." 3) Sede social: Uruguay 923, Piñeyro, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. 4) Objeto: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos textiles, prendas de vestir e indumentaria. 5) 90 años. 6) Capital: \$168.100. 7) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Geraldine Carrera; Directora Suplente: Mayra Gisela Carrera. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**RHALTON S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 20/05/2021, se resuelve la renuncia en el cargo de Director del señor Walter Tossi como Director y la designación en su reemplazo de Leonardo González como Presidente y el Sr. Mauro Erica como director suplente, ambos constituyen domicilio en sede social. Martin R. Totaro. Escribano Autorizante.

**SANVANA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71166607-5, por Escritura 146 del 12/4/2022, se cambió la sede social. Por Acta de Reunión de Socios del 25/2/2022, se cambió de sede social a la Nueva: Carlos Pellegrini número 416, piso 1, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Domicilio especial: La Gerente Susana Beatriz Lopez DNI 5.411.240 constituye domicilio especial en la nueva sede social. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

**EDIFICACIONES EREZCANO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71294070-7, por Escritura 148 del 12/4/2022, se cambió la sede social y se designó el nuevo directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 del 5/4/2022, se cambió de sede social a la nueva: Avellaneda 127, Planta Baja, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y se designó al actual directorio. Autoridades: Se designan Presidente: Adrián Alejandro Carnevale, DNI 22.608.759; Directora Suplente: Gian Franco Carnevale, DNI 40.073.838. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la nueva sede social de Avellaneda 127, Planta Baja, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

**LEFRAN INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Fecha de celebración del instrumento complementario: 23 de marzo de 2022. Leonardo Javier Blanco Mato, Contador Público.

**SHOPAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta asamblea del 20/12/21 se reforma directorio y se fijan 3 titulares y un suplente, nombrándose directores titulares: Patricio Juan Trench (presidente) Pine Kyaw y Jorge Alberto Liberman. Director suplente: Diego

Norberto Fraga. José Romano Yalour, Abogado.

### **CABO AZUL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 21/02/22: Reforma Art. 3º) Objeto: Comerciales: Compraventa, permuta, comisiones, representaciones, consignaciones de artículos de indumentaria de vestir, artículos del hogar, agropecuarios, patentes de inv., marcas, productos elaborados y semielaborados; Constructora: Construcción total o parcial de obras privadas; Industriales: Fabricación, renovación y reconstrucción de sist. de ordenadores; Transporte: Traslado de cargas; Gastronomía: Explotación e instalación de negocios gastronómicos; Inmobiliaria: Adquisición, permuta, explotación, fraccionamiento de inmuebles urbanos, rurales y PH; Mandataria de inversiones: Realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias; Representación de terceros; Organización de consorcios; Factividad de proyectos; Tramitación de créditos; Importación y exportación; Financiera: Financiación de las operaciones sociales, excepto las de la Ley 21526. Cambio de Domicilio social a Entre Ríos 3364, piso 7, depto. B, de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **AGROPECORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 06-04-22 se modificó pto. II acta constitutiva: Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la celebración del contrato constitutivo. Los gtes. aceptan los cargos de gtes. y constituyen domic. especial en Sede Social, declarando bajo fe de juramento que no se encuentran alcanzados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en el cargo (Artículo 264 Ley Sociedades Comerciales y Artículo 138 inciso d) Disposición 51/12 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires). Gabriel Bonsembiante, Notario.

### **TIRES ENSENADA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 22 de marzo de 2022 se designó el siguiente directorio: director titular y presidente: Sergio Andrés Gramendola, DNI 21.598.694, y director suplente: Cristian Daniel Canutti, DNI 21.509.983, ambos constituyen domicilio especial en calle 19 bis número 2467 de la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Luis Felipe Tunessi, Contador Público.

### **LOGÍSTICA URBANA Y TRANSPORTE ECOLÓGICO S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 01/02/22. Renovación directorio. Director Titular y Presidente: Don Martín Ezequiel Altamirano, y Director Suplente: Gustavo Rodolfo Rizzi. Aceptan cargos. Fijan domicilio especial en calle 527 N° 3522, La Plata, B. A. Contadora Pública Yanina Dolabella.

### **RIVADAVIA 216 MO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 10-03-22 se modificó Artículo tercero: b) Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Fideicomisos: Titularidad de fideicomisos. Eduardo Herrera. Esc.

### **SIRES RESPUESTA SEGURA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario - por Esc. Complementaria 08/04/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se reforma el estatuto en su Artículo octavo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo. La transferencia de las acciones ordinarias nominativas no endosables, escriturales, preferidas, o como lo permita la legislación vigente y las de futuros aumentos de capital estarán sujetas al siguiente procedimiento especial: los accionistas no podrán ceder o transferir sus acciones sin previa comunicación fehaciente al Directorio, dentro del cual deberán indicar nombre y apellido del interesado, importe de la transferencia y forma de pago. Los accionistas que constituyeron la presente podrán ejercer el derecho de preferencia a la compra de dichas acciones, para lo cual: 1. El directorio contará con un plazo máximo de 15 días corridos desde la recepción de tal notificación para comunicar fehacientemente a los restantes accionistas de tal circunstancia, quienes contarán con un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la misma para notificar fehacientemente su decisión en cuanto al ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer, de acuerdo a los porcentajes de tenencia sobre el capital social. La falta de respuesta por parte de los accionistas se entenderá como desistimiento al ejercicio de ambos derechos. 2. En el supuesto de no existir socio alguno que manifieste su intención de adquirir, se procederá a proponer la adquisición de las acciones por la sociedad la misma podrá adquirir las acciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 220 de la Ley 19.550 General de Sociedades en las siguientes condiciones: a) para cancelarlas y previo acuerdo de reducción de capital; b) excepcionalmente con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres cuando estuvieran completamente integradas y para evitar daño grave, lo que será justificado en la próxima asamblea ordinaria. 3. Para el caso de que las acciones puedan ser adquiridas por terceros interesados y de aprobarse la venta de acciones a terceros, las acciones que a estos se transfieran, tendrán el derecho de un voto por acción, perdiendo la condición de voto múltiple que pudieran haber detentado. La resolución parcial del contrato por causa de muerte no se encuentra permitida. En todos los casos de incorporación de nuevos socios deberá respetarse lo prescripto por el Artículo 21 de la Ley 22.400." CPN Ignacio Pereda.

### **ZONA DEL CHAJÁ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. de 29/10/21, designan Presidente Carola María Iturrería, Director Titular y

Vicepresidente María Florencia Iturrería, Directora Suplente Magdalena María Iturrería y Director Suplente Juan José Garganta. Por 2 ejercicios. Dra. Anabel A. Cadario, Abogada.

**SERVICIOS DE TRANSPORTE AYA-POTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Inst. Priv. del 10/12/2021, la fecha de cierre de ejercicio es el 31/12. Contador Público Apoderado, Cesar Adrián Bralo.

**TRANSPORTES DON CIANCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 13 de septiembre de dos mil diecinueve, se designaron las siguientes autoridades. Al Sr. Nicolas Antonio Ciancaglini, DNI. 17.835.425 en el cargo de Presidente, y a la Sra. Graciela Mabel D'Agostino, DNI. 17.835.367 en el cargo de Directora Suplente. Duración: Tres años. Nicolas A. Ciancaglini, Presidente.

**SUPER COSTE CÓRDOBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 7.4.22 modificó la fecha de cierre de ejercicio y reformó el Art.13: 31/7 de cada año. Federico Alconada, Abogado.

**NELSON OÑATIBIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 18, la totalidad de los señores socios reunidos en la sede social de Rauch 315, de la ciudad de Ts. As. partido de Ts. As. Prov. de Buenos Aires, el día 06/04/2022 deciden cambiar la conformación de la Administración Social, la cual es ejercida por Nelson Abel Oñatibia, siendo reemplazado por Abel Joy Oñatibia, quien tiene domicilio constituido en Rauch 315 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Bs. As. pasando este último a revestir carácter de socio gerente. El art. 7mo del estatuto quedará redactado de la siguiente manera: La Administración Social será ejercida por Abel Joy Oñatibia, quien revestirá el carácter de socio gerente, teniendo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19550 (t. o D841/84). Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del Artículo 160 de la Ley 19550 (t. o D 841/84), y con mayoría absoluta de sus socios. Arocena Julio Abel, Contador Público.

**FRACCIONADORA SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 55 del 02/03/2022 se designa Socio Gerente por un año al Sr. Gustavo Ivan Elcuaz , nac 21/11/1968, DNI 20.581.353, dom. Pringles 445 cdad y pdo. Tres Arroyos. Rosana M. Aureli, CPN.

**GIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/10/2021 se rectifican los valores expuestos en la Reunión de Socios del 31/12/2019. Se redacta nuevamente el Artículo Tercero vinculado al Capital Social. Para ello se modifica el artículo 3° del estatuto: Capital Social \$2.380.500. CPN Ignacio Pereda.

**LA BOUTIQUE DEL PEINADOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 06/06/2021 se nombra directorio por 3 ejercicios: Dir. Tit. y Pte. Jose Luis Bonino, DNI 20012128, CUIT 20-20012128-8, y Dir. Sup. Gladys Cristina Curcio, DNI 22610919, CUIT 27-22610919-1. Juan Fusé, Contador Público.

**PERCOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/11/2020 se nombra directorio por 3 Ejercicios: Dir. Tit. y Pte. Gladys Cristina Curcio DNI 22610919, CUIT 27-22610919-1 y Dir. Sup. Jose Luis Bonino DNI 20012128 CUIT 20-20012128-8. Juan Fusé, Contador Público.

**ACEROS INOXIDABLES FG S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria N° 14 del 30/05/2021 se designaron por tres ejercicios a Rodolfo Humberto Torres, DNI 24.608.583, como Presidente, y a Miguel Angel Torres, DNI 21.729.417, Daniel Esteban Torres, DNI 18.442.726, y Gabriel Mariano Torres, DNI 24.608.584, como Directores Titulares, y Alex Fabian Torres, DNI 36.044.088, como Director Suplente. Nicolas M. Fiscarelli, Abogado, T° LXIV F° 332 CALP.

**ITALO RAVASIO FRANK Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Fecha de modificación: 3 de marzo de 2022. Objeto: de la prestación de servicios mediante la explotación de balnearios. Del comercio: Venta al por menor y/o al por mayor de artículos de playa.

Gastronómico, construcción e inmobiliario. Saneamiento y desinfección de playas: Mediante la recolección de residuos, limpieza y el mantenimiento de la higiene de los espacios de playas. Analia Yanina Pinacho, Contadora Pública.

**BUCHI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/9/21 la Sra. Gauna Zunilda Teresita, arg, DNI 6.504.411, CUIT 27065044116, cas. con Bonuccelli Gilberto José, dom. calle 135 s/n Batan, Bs. As. renuncia a su cargo de Gerente. Mariana Giardinelli, Abogada.

**ASPEN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución del Directorio de fecha 26/7/2020 se resolvió trasladar la sede social de Calle 56 N° 720, Departamento 14L, La Plata, Provincia de Buenos Aires a la calle Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, Haedo, Provincia de Buenos Aires. Por Asamblea Ordinaria del 20/11/2020 se resolvió designar a los miembros del Directorio y distribuir sus cargos de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Christian Leonardo Quiroga, Vicepresidente: Carla di Verniero, Director titular: Raúl Camarena Flores, Director suplente: Luciano Leoni. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, Haedo, Provincia de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por las Asambleas del 26/7/2020 y del 20/11/2020. Francisco J. da Silva Esteves, Abogado.

**ASPEN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - La Sociedad resolvió aprobar los aumentos de capital que se detallan a continuación: (i) por Asamblea Extraordinaria del 22/12/2016 lo aumentó en la suma de \$801.216, llevándolo de \$8.400.000 a \$9.201.216; (ii) por Asamblea Extraordinaria del 23/03/2017 lo aumentó en la suma de \$419.445, llevándolo de \$9.201.216 a \$9.620.661; (iii) por Asamblea Extraordinaria del 15/06/2017 lo aumentó en la suma de \$291.184, llevándolo de \$9.620.661 a \$9.911.845; (iv) por Asamblea Extraordinaria del 14/11/2019 lo aumentó en la suma de \$9.633.434, llevándolo de \$9.911.845 a \$19.545.279; (v) por Asamblea Extraordinaria del 24/8/2021 lo aumentó en la suma de \$452.722, llevándolo de \$19.545.279 a \$20.000.000; (vi) por Asamblea Extraordinaria del 06/09/2021 lo aumentó en la suma de \$2.032.989, llevándolo de \$20.000.000 a \$22.032.989; (vii) por Asamblea Extraordinaria del 20/12/2021 lo aumentó en la suma de \$626.385, llevándolo de \$22.032.989 a \$22.659.374. En todas las asambleas detalladas se resolvió emitir acciones por el monto del capital aumentado, todas ellas ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Asimismo, en todas las asambleas detalladas se resolvió reformar el artículo cuarto del estatuto social, a efectos de reflejar el monto del capital tras cada aumento resuelto. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por las Asambleas del 22/12/2016, 23/3/2017, 15/6/2017, 14/11/2019, 24/8/2021, 6/9/2021, 20/12/2021. Francisco J. da Silva Esteves, Abogado.

**NS CARNES PREMIUM CAMPOMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato privado de fecha 4/3/2022, sede social en la calle Formosa N° 2333 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Carlos Martín Gimenez, Abogado.

**POKAI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificador del publicado el 31/12/20 número 20198. Por error de tipeo se publicó erróneamente la fecha del instrumento constitutivo. Donde decía 28/12/2020, debe decir 19/11/2020. Fecha de cierre de ejercicio: 31/03. Gisela Romina Badano. Abogada.

**KWS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por rectificación. Reforma de Estatuto. Aumento de capital. Por A.G. Extraordinaria del 13/04/2022, convocada por rectificación de error en el número del capital social del Art. Cuarto del Estatuto social, ratificó lo aprobado en A.G. Extraordinaria del 10/08/2021, confirmando aumento de capital social por \$1.005.700.000 y reforma de estatutos por aumento de capital social, por superar el quintuplo, Art. 4º Capital Social: aumento capital social, emisión de acciones, llevando el mismo a \$1.355.457.168, dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables, v. nominal \$1, voto 1 por acción. Néstor E. Montero. Contador Público Nacional.

## SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**EMPRESA ROLDA TECHNOLOGY RAMOS MEJÍA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/03/2022. 1.- Ruben Dario Altamirano, 25/12/1975, casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Av. de Mayo N° 931, piso 2 Ramos Mejía La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI 24.977.173, CUIL/CUIT/CDI 20249771733, Lia Nelida Carabelli, 20/02/1959, soltero/a, Argentina, Profesora, Pueyrredón N° 866, piso PB 3, Ramos Mejía La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI 12.753.964, CUIL/CUIT/CDI 27127539648. 2.- "Empresa Rolda Technology Ramos Mejía S.A.S.". 3.- Las Heras N° 1223, 1, Ramos Mejía, partido de La Matanza,

Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ruben Dario Altamirano con domicilio especial en Las Heras N° 1223, 1, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Lia Nelida Carabelli, con domicilio especial en Las Heras N° 1223, 1, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **CARNICERÍA DON ANDRÉS DE BELLA VISTA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2022. 1.- Walter Javier Gallardo, 15/06/1984, casado/a, Argentina, venta al por mayor de carnes rojas y derivados, 12 N° 2102, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.077.493, CUIL/CUIT/CDI N° 20310774937; Andres Gallardo, 01/04/1975, soltero/a, Argentina, venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, 216 N° 1287, piso Sourigues Sourigues, Sourigues, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.452.411, CUIL/CUIT/CDI N° 20244524118. 2.- "Carnicería Don Andrés de Bella Vista S.A.S." 3.- Av. Iriarte N° 1508, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Walter Javier Gallardo, con domicilio especial en Av. Iriarte N° 1508, CPA 1881, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andres Gallardo, con domicilio especial en Av. Iriarte N° 1508, CPA 1881, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **YNITSED3 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 24/03/2022. 1. Juan Manuel Balay Villa, 09/11/1984, soltero/a, Argentina, Comerciante, Dean Funes N° 1278, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.224.384, CUIL/CUIT/CDI N° 23312243849, Esteban Mariano Balay Villa, 09/11/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios de Informática N.C.P., Dean Funes N° 578, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.224.383, CUIL/CUIT/CDI N° 20312243831. 2. Ynitsed3 S.A.S." 3. Dean Funes N° 1278, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Manuel Balay Villa con domicilio especial en Dean Funes N° 1278, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Esteban Mariano Balay Villa, con domicilio especial en Dean Funes N° 1278, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **VIVERO GO SP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2022. 1.- Victor Daniel Gobbato, 18/02/1976, soltero/a, Argentina, cultivo de cereales N.C.P., excepto los de uso forrajero, Hipólito Yrigoyen N° 1413, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.956.187, CUIL/CUIT/CDI N° 20249561879; Bruno Joaquin Gobbato, 28/05/2001, soltero/a, Argentina, estudiante, Hipólito Yrigoyen N° 1413, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.263.911, CUIL/CUIT/CDI N° 20432639119. 2.- "Vivero Go SP S.A.S." 3.- Cuartel 5 Camino Buena Moza Campo Gesari N° 0, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Victor Daniel Gobbato, con domicilio especial en Cuartel 5 Camino Buena Moza Campo Gesari N° 0, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Bruno Joaquin Gobbato, con domicilio especial en Cuartel 5 Camino Buena Moza Campo Gesari N° 0, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY (CUIT 30-99916314-5) con domicilio real en 25 de Mayo n° 35 de la localidad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-29773547-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de octubre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-29773547-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DI-2019-617-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Municipalidad de Chivilcoy una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso con el Vehículo Dominio AD 250 IY, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta La Plata; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los

antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 17 de enero de 2020 mediante Carta Documento N° 900839770; Que con fecha 24 de enero de 2020, la Directora de Asuntos Legales y apoderada del Municipio de Chivilcoy interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, manifestando que el Municipio es un ente público que como tal presta servicios públicos y no puede realizar transportes privados, por lo que no se la puede condenar por una infracción que no puede cometer; Que asimismo indica que el acto recurrido no se halla suficientemente motivado y que el acta labrada presenta defectos formales que la tornan nula, ya que ha sido suscripta por personal que no posee facultades para su confección; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes solicita se informe si el Municipio tiene alguna habilitación que contemple alguna categoría para poder transportar pasajeros o si, por el tipo de servicio que presta, debería tener alguna habilitación para realizarlo (orden 20); Que la Dirección de Permisos y Habilitaciones informa en orden 25 que atento a las propias declaraciones por parte del Municipio, "... se está invocando un servicio que requiere habilitación según artículo 4 de la Ley 16.378, la cual no consta en los registros de esta Dirección", tratándose en el caso del servicio denominado "privado" regulado en el artículo 3° del Decreto N° 6864/58; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal donde concluye que correspondería rechazar el recurso interpuesto, en razón que la municipalidad carece habilitación para la prestación constatada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma y conceder el recurso jerárquico incoado en subsidio; Que el órgano asesor sostiene que, en lo que atañe al aspecto sustancial, la actividad realizada por el municipio, aún cuando tiende a cumplimentar fines que persigue la comuna en el marco de atribuciones propias, pudiendo al efecto ejecutar directamente la actividad, por ejemplo con vehículos oficiales, resulta ostensible que de la propia normativa vigente no surge que dicha actividad se encuentre excluida del cumplimiento de los recaudos exigidos para su realización; Que la normativa de transporte exige que para realizar un transporte intercomunal bajo la característica de gratuidad como en el caso, debe ser habilitado en la categoría de "privado" contemplada en el referido artículo 3° del Decreto N° 6864/58; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Municipalidad de Chivilcoy contra la Disposición N° DI-2019-617-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 28 de noviembre de 2019, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de su sustanciación. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-535-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado".

**Héctor Camarotti**, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GENOUD GABRIEL (DNI 10.403.900) con domicilio real en Río Carapachay Km. 12 Muelle Los Recuerdos de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-25529179-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-25529179-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de realizar un control de transporte de pasajeros a efectos del cumplimiento de las normas sanitarias y de prevención ante el COVID-19, en el Río Carapachay km. 12 del partido de Tigre, realizado el día 08 de noviembre de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002264; Que en dicha acta se imputa al Señor Genoud Gabriel por realizar servicios sin autorización, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que la lancha colectiva había dejado varado a unos vecinos, cuando él estaba saliendo con su lancha y le pidieron si no los podía llevar, y ello se efectuó sin cobrar nada; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que analizada la defensa interpuesta, y teniendo en cuenta en primer lugar que el Señor Genoud Gabriel carece de antecedentes en materia de falta de transportes, que el presunto hecho se había desarrollado durante el período de pandemia en que se vieron afectados los horarios y prestaciones de transporte regular de pasajeros, teniendo la eventualidad y gratuidad del traslado efectuado, se estima correspondería en el caso aplicar por única vez la sanción prevista en el artículo 187 inc. 1 del Decreto 6864/58; advirtiendo en su caso al imputado que deberá abstenerse de toda acción que pueda implicar o ser considerado un transporte intercomunal de pasajeros; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Señor Genoud Gabriel; por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando en el caso una sanción de Llamado de Atención (art 187 inc 1 Decreto 6864/58) por las razones expuestas en los considerando

de la presente disposición. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-619-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

**Hector Camarotti**, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRASLADOS PILAR S.A.S. (CUIT 30-71606256-9) con domicilio real en San Blas n° 3436 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-21873272-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de diciembre DE 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-21873272-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 y Ruta Provincial 63 Esquina Crotto, partido de Tordillo, el día 31 de julio de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002876; Que en dicha acta se imputa a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30- 71606256-9, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NTG200 interno 221, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Terminal Merlo, Terminal San Justo, hasta San Clemente del Tuyu transportando Cuarenta y Seis (46) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 86676; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30-71606256-9 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-662-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

**Héctor Camarotti**, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRASLADOS PILAR S.A.S. (CUIT 30-71606256-9) con domicilio real en San Blas n° 3436 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-21812537-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-21812537-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 11 Km 308, partido de La Costa, el día 27 de julio de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002874; Que en dicha acta se imputa a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30- 71606256-9, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: Con el vehículo Dominio NTG200 interno 221, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Merlo hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30-71606256-9 por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o



presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-663-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado".

**Héctor Camarotti**, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SPALLINA TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71577771-8) con domicilio real en Maipú N° 4272 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05019229-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el expediente EX-2020-05019229-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DISPO-2021-190-GDEBA-DPTFMIYSPGP de fecha 13 de mayo de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la firma Spallina Turismo S.R.L. una (1) multa de Pesos Diez Mil (\$10.000), por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido; en el caso: con la unidad Dominio JUR-275, se realiza un servicio desde Mar del Plata a San Clemente, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado en el domicilio legal de la firma el día 9 de septiembre de 2021, mediante Carta Documento N° 81913028; Que notificada la misma, la infractora interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, en los términos del artículo 89 y ss. del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que en su presentación, la firma manifiesta que "...la nulidad del procedimiento llevado por los actuantes, la resolución que por el presente se contesta, y el acta de constatación emitida deben decretarse nula...". En el desarrollo de la presentación, el recurrente, fundamenta la nulidad por un lado en la ausencia de requisitos mínimos del acta de comprobación de la infracción, y por lo tanto encontrándose incompleta. A su vez alega inconsistencia entre el antecedente que expresa el acto dispositivo sancionatorio referido al origen que motiva el labrado del acta de comprobación de la infracción (realizado en la Ruta 11 en la rotonda de acceso a la localidad de Pinamar) en virtud de no surgir dicho antecedente expresamente del acta. Finalmente fundamenta la nulidad del procedimiento, en función de no poseer, las actas de comprobación, carácter de instrumento público y no acompañar testigos que acrediten la infracción endilgada a su representada, donde refiere concretamente, en relación con el acta de comprobación, que la misma debió contener "...la firma de la supuesta pasajera/testigo identificada como "Luna Graciela" a fin de que sea considerada como testigo del acto, y no como un dato meramente enunciativo a quien esta parte no puede citar como testigo por desconocer sus datos..."; Que su vez el representante de la firma infractora, en cuanto al fondo del asunto vinculado al hecho imputado, manifiesta en un subsiguiente apartado, una negativa rotunda sobre la existencia de los hechos y la conducta de la infractora, volviendo a insistir en la ausencia de prueba de cargo. En dicho apartado presenta un desarrollo sobre las finalidades de la norma decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/58, y concretamente el artículo 289, vinculado a las exigencias de dotar de copiloto a los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, el cual según alega puede ser satisfecho de otras maneras, como surge del caso, si es que el objetivo es el correcto descanso del conductor. En ese mismo sentido efectúa críticas sobre la falta de precisión en el acta de comprobación sobre la distancia efectiva entre las localidades recorridas en cuestión, concluyendo que sería excesivo reprochar a su representada por excederse solo en un 10 % de la cantidad de kilómetros exigidos por la normativa, haciendo una interpretación analógica con lo dispuesto en la Ley nacional 24.449 de tránsito. Finalmente hace reserva de la cuestión federal; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual destaca que "...se observa que el Acta de Comprobación N° 874 de fecha 26 de enero de 2020, reúne los requisitos legalmente exigidos conforme los artículos 193 y 194 del Decreto N° 6864/58, entre ellos, lugar, fecha y hora de la comisión del hecho punible, la naturaleza y circunstancias del mismo, el nombre y domicilio del imputado, la disposición legal presuntamente infringida y el nombre y cargo del o de los funcionarios intervinientes, con las firmas pertinentes del mismo y del conductor del vehículo. A su vez se observa, que el procedimiento que precedió al acto dispositivo sancionatorio fue efectuado conforme dispone la normativa vigente, Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, labrándose Acta de Comprobación N° 874, la cual es notificada directamente por la autoridad de comprobación al infractor en el mismo momento de labrarse el Acta de acuerdo a lo prescripto por el artículo 197 del Decreto N° 6864/58 y conforme surge del expediente al orden 2, y haciendo plena fe de la simple comprobación de la falta, salvo prueba en contrario, de acuerdo a lo normado en el artículo 192 del Decreto N° 6864/58. En relación a lo argumentado, cabe destacar que la infractora en su afán por instruir a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte sobre la forma en que debió labrarse el acta, detalla que debió ser firmada por la pasajera/testigo "Luna Graciela", la cual se desconoce si viajaba en la unidad, ya que el acta contiene los nombres de otros dos pasajeros, motivo por lo cual resulta inexplicable la mención de dicha persona en los actuados. Finalmente el acto dispositivo sancionatorio es consecuente en su desarrollo con los antecedentes procedimentales enunciativos y debidamente cumplimentados, en los cuales se indica como origen que motiva el labrado del Acta de Comprobación de la infracción el mismo lugar que señala dicha Acta..." Que a su vez la Dirección expone que vinculado con los argumentos expuestos por la recurrente en cuanto a su terminante negativa sobre la existencia de los hechos, la misma no presenta prueba de descargo suficiente que logre desvirtuar la prueba de cargo derivada de las constancias fácticas señaladas en el acta de comprobación y las cuales hacen plena fe, salvo prueba en contrario conforme el artículo 192 del Decreto N° 6864/58, siendo las afirmaciones volcadas en el recurso, meras argumentaciones interpretativas de los fines que la infractora pretende derivar de las normas en cuestión sin sustento probatorio pertinente y conducente para

lograr éxito en el presente caso, sobre todo frente a la precisa prescripción normativa del artículo 289 del Decreto N°6864/58: "Por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido", sobre la cual fueron subsumidos correctamente los hechos del caso conforme la prueba derivada del Acta de Comprobación, cumpliendo debidamente el procedimiento legalmente exigido; Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, finalmente concluye correspondería rechazar el recurso interpuesto. Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal resulta formalmente procedente toda vez que ha sido articulado dentro del plazo previsto para ello y se encuentra fundado; Que desde el punto de vista sustancial, el Órgano Asesor dictamina que comparte las conclusiones vertidas por la Dirección preopinante, por lo cual en honor a la brevedad, corresponde estarse a lo allí manifestado; Que asimismo, el órgano asesor refiere que "...en cuanto a la posible violación de su derecho de defensa, corresponde señalar que la imputación de la falta quedó notificada mediante en la misma acta de constatación, la que contiene un relato detallado y preciso de los hechos denunciados que dieron lugar a la instrucción del presente sumario, su correspondiente encuadre normativo y se informa del derecho a formular descargo en el plazo de 10 días, el cual fue ejercicio conforme la presentación agregada al orden 6. A su vez, del contenido del recurso impetrado se advierte que la quejosa ha tomado cabal conocimiento de los hechos que le fueran endilgados, y en consecuencia tuvo oportunidad en esta instancia de actualizar su derecho de defensa. Consecuentemente, una eventual declaración de nulidad del acto que se trata importaría una declaración de nulidad por la nulidad misma, en la medida que no se han conculcado derecho alguno..." Que finalmente el Órgano Asesor concluye que corresponda rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, e impulsar el trámite del jerárquico en subsidio de conformidad con el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Spallina Turismo S.R.L. contra la Disposición DISPO-2021-190-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio y elevar las actuaciones al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos en los términos del artículo 61 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-633-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

**Hector Camarotti**, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30-70972959-0) con domicilio real en San Martín n° 969 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-19868887-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-19868887-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, el día 22 de julio de 2021, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2587; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD 125 UE interno 619, realizaba un servicio con inicio en Moreno y destino final Cariló transportando veinticuatro (24) pasajeros, sin tener habilitación provincial; Que la imputada en orden 6, adjunta a estas actuaciones copias de planillas DUT N° 13072-416031 a modo de descargo, como un viaje interjurisdiccional con competencia de actuación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en la modalidad contratado interurbano (movimientos según programa de acuerdo a capacitaciones de la empresa Sigma Agro SA (Ascensos en Moreno y C.A.B.A.); Que analizados los elementos de juicio aportados, y habiendo podido corroborar que en el DUT se detalla el inicio en C.A.B.A., y de acuerdo al tipo de servicio se encontraría permitido el ascenso de pasajeros que forman el contingente en provincia, se estima corresponde en esta instancia hacer lugar a la misma y dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2587; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al descargo formulado por la Puerto Deseado Turismo S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 13072), dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 2587 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-627-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado".

**Hector Camarotti**, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483 de 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-31145311-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-31145311-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del incumplimiento de la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por no haber presentado oportunamente la declaración jurada anual obligatoria de parque móvil correspondiente al año 2019 verificado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que por Disposición N° DI-2019-363-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización del Transporte de fecha 1 de octubre de 2019, se imputó a dicha empresa por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil

correspondiente al año 2019, según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial de Transporte; Que en tiempo y forma el Sr. Gonzalo J.E. de la Portilla apoderado de los accionistas de la empresa, presenta un descargo, solicitando vista, la que le fue concedida en el orden 24 de estos actuados, y haciendo un racconto de la situación judicial por la que atraviesa la empresa, considerando que sus representados siempre debieron velar por los intereses de la empresa y viéndose vulnerados en sus derechos patrimoniales, visto que no tenían información de la situación por la que se imputa a la empresa considerando la pasividad de la Administradora Judicial al no efectuar las DDJJ, situación que considera debe ser remediada por dicha Administración y alegando que no debería la imputada tener sanción alguna por constituir un nuevo perjuicio y se verían afectados patrimonialmente sus representados como también su derecho a comerciar y a ejercer una industria lícita, y expresando que no se debería permitir esta situación descripta por la desidia de la Administración Judicial, por lo que se estaría generando una discriminación a la empresa al verse perjudicados los accionistas; Que teniendo en cuenta lo alegado, se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones, entendiendo que la administración ya emitió su voluntad con anterioridad, y al ser competencia de esa Dirección, solicita informe si la firma no presentó la Declaración Jurada Anual, correspondiente al último período, de acuerdo a la Disposición N° 2369/04, informando en virtud de lo solicitado en Orden 59, en esta instancia entiende que la administración ya emitió su voluntad con anterioridad, y que es competencia de esa Dirección, por lo que comunica que la firma no presentó la Declaración Jurada Anual, correspondiente al último período, de acuerdo a la Disposición N° 2369/04 Que analizada la defensa interpuesta, y atento lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, se estima que lo alegado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Trece Mil Quinientos (\$13.500). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-641-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado".

**Hector Camarotti**, Director

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor QUISPE CABALLERO ARMANDO (DNI 93.997.324) con domicilio real en 531 e/145 y 146 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-20463206-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-20463206-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de las distintas empresas que efectúan servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 16 de junio de 2021 en la calle 44 y 31, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002584; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al Sr. Quispe Caballero Armando (DNI 93.997.324) por no cumplir con las normas y medidas emanadas de la Subsecretaría de Transporte, en el caso, por no cumplir con la Resolución N° 224/11, realizando un servicio de transporte de pasajeros desde 135 y 62 hasta 44 y 17 con el vehículo chapa patente AA485WF, sin contar con la inscripción en el R.U.C.A.R.A.; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que se encontraba trasladando a un amigo y que no se dedica a ser remis, sin aportar prueba alguna que permita revertir lo constatado; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Quispe Caballero Armando (DNI 93.997.324); por la infracción configurada en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiseis Mil (\$26.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto

notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-613-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente Notificado".

**Héctor Camarotti**, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPHINA LOGÍSTICA S.A. (CUIT 30-71245224-9) con domicilio real en Reconquista N° 656 piso 8 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-22081007-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-22081007-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 3 kilómetro 297 1/2, partido de Azul, el día 03 de agosto de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002651; Que en dicha acta se imputa a la empresa Transphina Logística S.A por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AD631MF, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Berazategui hasta Bahía Blanca, transportando cuatro (4) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transphina Logística S.A por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-643-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado

**Hector Camarotti**, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-7408/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado lo siguiente: "Me dirijo a Ud. a fin de informarle lo resuelto en el Expediente n° 2417-7408/18: La Plata, 7 de Diciembre de 2021. Notifico a Ud. por medio de la presente Carta Documento, que en el Expediente N° 2417-7408/18 como consecuencia de la tramitación de un sumario en su contra, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto trabarle Inhibición General de Bienes, la que fue anotada en el Registro de la Propiedad con fecha 15/11/19 bajo el número 0005454/2. Al mismo tiempo le comunico que si desea regularizar su situación mediante el pago de la multa impuesta, con más sus intereses, honorarios y gastos de los Organismos intervinientes, a los fines de posibilitar el levantamiento de la medida cautelar que pesa en su contra, deberá dirigirse a la Subsecretaría de Transporte (Dirección de Reclamos y Solicitudes), sito en Avda. 7 N° 1267 - Piso 7° (Te. 0221-429-5032) de la ciudad de La Plata".

**Hector Camarotti**, Director

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en Belgrano N° 3032 de Don Torcuato, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente 2417-6771/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado lo siguiente: "Me dirijo a Ud. a fin de informarle lo resuelto en el Expediente N° 2417-6771/18: La Plata, 7 de diciembre de 2021. Notifico a Ud. por medio de la presente Carta Documento, que en el Expediente N° 2417-6771/18 como consecuencia de la tramitación de un sumario en su contra, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto trabarle Inhibición General de Bienes, la que fue anotada en el Registro de la Propiedad con fecha 1/09/20 bajo el número 0002845/9. Al mismo tiempo le comunico que si desea regularizar su

situación mediante el pago de la multa impuesta, con más sus intereses, honorarios y gastos de los Organismos intervinientes, a los fines de posibilitar el levantamiento de la medida cautelar que pesa en su contra, deberá dirigirse a la Subsecretaría de Transporte (Dirección de Reclamos y Solicitudes), sito en Avda. 7 N° 1267 - Piso 7° (Te. 0221-429-5032) de la ciudad de La Plata”.

**Hector Camarotti**, Director

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SPALLINA TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71577771-8) con domicilio real en Maipú N° 4272 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05019079-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el expediente EX-2020-05019079-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N°: DISPO-2021-163-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 5 de mayo de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la firma Spallina Turismo S.R.L. una (1) multa de Pesos Diez Mil (\$10.000), por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido; en el caso: la unidad Dominio ILI175, realizaba un servicio desde Mar del Plata a Mundo Marino en San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado en el domicilio legal de la firma el día 2 de agosto de 2021, mediante Carta Documento CD-083461317-AR de la Subsecretaría de Transporte; Que notificada la misma, la infractora interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, en los términos del artículo 89 y ss. del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que en su presentación, la firma manifiesta que "...la nulidad del procedimiento llevado por los actuantes, la resolución que por el presente se contesta, y el acta de constatación emitida deben decretarse NULA...". En el desarrollo de la presentación, el recurrente, fundamenta la nulidad por un lado en la ausencia de requisitos mínimos del acta de comprobación de la infracción, y por lo tanto encontrándose incompleta. A su vez alega inconsistencia entre el antecedente que expresa el acto dispositivo sancionatorio referido al origen que motiva el labrado del acta de comprobación de la infracción (realizado en la Ruta 11 en la rotonda de acceso a la localidad de Pinamar) en virtud de no surgir dicho antecedente expresamente del acta. Finalmente fundamenta la nulidad del procedimiento, en función de no poseer, las actas de comprobación, carácter de instrumento público y no acompañar testigos que acrediten la infracción endilgada a su representada; Que a su vez el representante de la firma infractora, en cuanto al fondo del asunto vinculado al hecho imputado, manifiesta en un subsiguiente apartado, una negativa rotunda sobre la existencia de los hechos y la conducta de la infractora, volviendo a insistir en la ausencia de prueba de cargo. En dicho apartado presenta un desarrollo sobre las finalidades de la norma decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/58, y concretamente el artículo 289, vinculado a las exigencias de dotar de copiloto a los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, el cual según alega puede ser satisfecho de otras maneras, como surge del caso, si es que el objetivo es el correcto descanso del conductor. En ese mismo sentido efectúa críticas sobre la falta de precisión en el acta de comprobación sobre la distancia efectiva entre las localidades recorridas en cuestión, concluyendo que sería excesivo reprochar a su representada por excederse solo en un 10% de la cantidad de kilómetros exigidos por la normativa, haciendo una interpretación analógica con lo dispuesto en la ley nacional 24.449 de tránsito. Finalmente hace reserva de la cuestión federal; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual destaca que "... se observa que el Acta de Comprobación N° 876 de fecha 26 de enero de 2020, reúne los requisitos legalmente exigidos conforme los artículos 193 y 194 del Decreto N° 6864/58, entre ellos, lugar, fecha y hora de la comisión del hecho punible, la naturaleza y circunstancias del mismo, el nombre y domicilio del imputado, la disposición legal presuntamente infringida y el nombre y cargo del o de los funcionarios intervinientes, con las firmas pertinentes del mismo y del conductor del vehículo. A su vez se observa, que el procedimiento que precedió al acto dispositivo sancionatorio fue efectuado conforme dispone la normativa vigente, Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, labrándose Acta de Comprobación N° 876, la cual es notificada directamente por la autoridad de comprobación al infractor en el mismo momento de labrarse el Acta de acuerdo a lo prescripto por el artículo 197 del Decreto N° 6864/58 y conforme surge del expediente al orden 2, y haciendo plena fe de la simple comprobación de la falta, salvo prueba en contrario, de acuerdo a lo normado en el artículo 192 del Decreto N° 6864/58..." Que la Dirección expone asimismo que vinculado con los argumentos expuestos por la recurrente en cuanto a su terminante negativa sobre la existencia de los hechos, la misma no presenta prueba suficiente que logre desvirtuar las constancias fácticas señaladas en el acta de comprobación y las cuales hacen plena fe, salvo prueba en contrario conforme el artículo 192 del Decreto N° 6864/58, siendo las afirmaciones volcadas en el recurso, meras argumentaciones interpretativas de los fines que la infractora pretende derivar de las normas en cuestión sin sustento probatorio pertinente y conducente para lograr éxito en el presente caso, sobre todo frente a la precisa prescripción normativa del artículo 289 del Decreto N° 6864/58: "Por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido", sobre la cual fueron subsumidos correctamente los hechos del caso conforme la prueba derivada del Acta de Comprobación, cumpliendo debidamente el procedimiento legalmente exigido; Que la Asesoría General De Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal resulta procedente el recurso toda vez que ha sido articulado dentro del plazo previsto para ello y se encuentra fundado; Que desde el punto de vista sustancial, el Órgano Asesor dictamina que comparte las conclusiones vertidas por la Dirección preopinante, por lo cual en honor a la brevedad, corresponde estarse a lo allí manifestado; Que asimismo, el órgano asesor refiere que "...en cuanto a la posible violación de su derecho de defensa, corresponde señalar que la imputación de la falta quedó notificada mediante en la misma acta de constatación, la que contiene un relato detallado y preciso de los hechos denunciados que dieron lugar a la instrucción del presente sumario, su correspondiente encuadre normativo y se informa del derecho a formular descargo en el plazo de 10 días, el cual fue ejercicio conforme la presentación agregada al orden 6. A su vez, del contenido del recurso impetrado se advierte que la quejosa ha tomado cabal conocimiento de los hechos que le fueran endilgados, y en consecuencia tuvo oportunidad en esta instancia de

actualizar su derecho de defensa. Consecuentemente, una eventual declaración de nulidad del acto que se trata importaría una declaración de nulidad por la nulidad misma, en la medida que no se han conculcado derecho alguno..." Que finalmente el Órgano Asesor concluye que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, e impulsar el trámite del jerárquico en subsidio de conformidad con el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Spallina Turismo S.R.L. contra la disposición DISPO-2021-163-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio y elevar las actuaciones al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos en los términos del artículo 61 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-634-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director.

abr. 18 v. abr. 22

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 5 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. Se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2022, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Rosales 1312 -primer piso-, Adrogué, en el horario de 9 a 12. Expediente: 4003-46.149/2022.

**Director Palacios**, Director.

abr. 20 v. abr. 26

## MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Dirección de Desarrollo Sostenible, en carácter de autoridad Ambiental Municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 26 del mes de mayo de 2022 a las 8:30 hs., a realizarse en Salón de Usos Múltiples de la Delegación Municipal (S.U.M.) de la localidad de Costa del Este, Partido de La Costa, con el objeto de Informar y Someter a opinión de la comunidad el proyecto de "Procedimiento y Evaluación de Impacto Ambiental -contención sobre Costanera" (Expte. N° 4122-000228-2022-000) dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la oficina de grandes emprendimientos, sita en Av. Costanera N° 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, entre los días hábiles desde el 9 de mayo al 20 de mayo del 2022 en el horario de 10 hs. a 13 hs. Las Autoridades de la Audiencia Pública serán: La Directora de Desarrollo Sostenible -Autoridad Ambiental Municipal- y la Directora de Obras Públicas - El Director General de Obras Privadas y Cooperativas. Mar del Tuyú, 13 de abril de 2022.

**Sebastián F. Leal**, Director.

abr. 20 v. abr. 22

## MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Gral. Pueyrredón, conf. ord. N° 12719 y 12737, ref.: expte.: 2021-5635/4, subasta lotes Villa Paso, hace saber por 3 días que el martillero Cesar Antonio Berengeno, reg. 3186, domic. en circ. Gral. San Martín N° 750, B° Sierra de Los Padres, tel.: 0223 4630370/cel.: 0223 3051865, responsable monotributista, vende en subasta pública ocho lotes de terreno, desocupados, delimitados por las av. Juan José Paso y las calles Las Heras, Larrea y Lamadrid de Mar del Plata. Fecha de realización: 17 - MAYO - 2022 A PARTIR DE LAS 08:30 HS. en el salón del Col. Mart. y Corred. Públicos de MDP, sito calle Bolívar N° 2958. nom. cat.: circ. VI; secc. D; manz. 350-c: a saber: 1) Parc. 1-c, sup.: 233 mt2, base \$11.805.333, mat. N° 121.728. 2) Parc. 6, sup.: 520 mts. 4692 ctms2, base \$32.933.333, mat. N° 13.277.3) Par. 9, sup: 393 mts. 7279 ctms2, base \$22.458.000, mat. N° 57.320.4) Parc. 10, sup.: 520 mts. 1692 ctms2, base \$29.640.000, mat. N° 57.321. 5) Parc. 11, sup.: 393 mts. 7269 ctms2, base \$22.458.000, mat. N° 57.322. nom. catas.: circ. vi; secc. d; manz. 350g: a saber: 6) Parc. 5, sup.: 393 mts. 72 dms. 69 ctms.2, base \$19.962.666, mat. N° 208.365. 7) Parc. 6a, sup.: 303 mts. 10 dms.2, base \$15.352.000, mat. N° 208.364. 8) Parc. 11a, sup.: 383 mts2, base \$19.405.333, mat. N° 254.763. Demás datos, medidas y linderos en el expte. de referencia. Al contado. Mejor postor. Señá 20%; comisión del martillero: 3% más 10% aportes; (com. y aportes mart. se abonará en efectivo acto subasta); sellado fiscal 0,6%. todo a cargo comprador. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta toma de posesión. Quien resulte comprador deberá transferir en el acto seña e impuesto de sellos (cta. cte. suc. 4200. N° 45549/7, CBU 0140323501420004554979. Titular: MGP CUIT 30-99900681- 3) Prohibida la compra en comisión. Quien resulte adquirente de 1 (un) inmueble no podrá participar en la subasta de los demás bienes, ni por sí, ni por interpósita persona. Comprador deberá depositar saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación en cta. denunciada. En caso incumplimiento del saldo de precio, se tendrá por rescindida la venta por exclusiva culpa del adquirente, perdiendo este la totalidad de las sumas abonadas, sin perjuicio de acciones que corresponda entablar en su contra por la eventual disminución del precio. La totalidad de gastos de escrituración serán por cuenta exclusiva del comprador. Exhibición: 2 y 9 de mayo-2022 de 11 a 13 hs. Mayores informes y planos de ubicación al martillero.- Mar del Plata, 11 de abril de 2022.- Fdo.: Guillermo Tristan Montenegro, Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón.

**Guillermo T. Montenegro**, Intendente

abr. 20 v. abr. 22

## **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la ex-agente fallecida ADRIANA ELIZABETH JORGE, DNI 23.776.194, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede Bahía Blanca - Domicilio: San Martín N° 145 - Localidad: Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. 25 de febrero de 2022.

**Mariano Ignacio Lembo**, a/c División Administrativa.

abr. 20 v. abr. 22

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del proceso de Regularización dominial efectuado por la Asociación Civil Club Atlético Porteño en actuaciones administrativas N° 4108-S-70385/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

### **NOMENCLATURA CATASTRAL :**

Circunscripción II, Sección A, manzana 58 O, parcela 1, partida inmobiliaria 100-3472.  
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 P, parcela 1, partida inmobiliaria 100-27783  
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 P, parcela 2, partida inmobiliaria 100-67718  
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 P, parcela 4, partida inmobiliaria 100-3472  
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 Q, parcela 3A, partida inmobiliaria 100-98615  
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 S, parcela 2A, partida inmobiliaria 100-98622  
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 T, parcela 1A, partida inmobiliaria 100-67720  
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 T, parcela 2, partida inmobiliaria 100-98627  
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 U, parcela 1A, partida inmobiliaria 100-67721  
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 U, parcela 5 partida inmobiliaria 100-98635  
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 U, parcela 7, partida inmobiliaria 100-98637  
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 Y, parcela 3, partida inmobiliaria 100-67725-2  
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 Y, parcela 7, partida inmobiliaria 100-98653

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 21 v. abr. 25

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de José C. Paz**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de José C. Paz, del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los/as derecho habientes de la trabajadora fallecida Señora JULIA CRISTINA RUIZ DIAZ, DNI 18.494.914, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional sita en calle Avda. Francisco Seguí 1394, 1° piso, de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Soledad Eugenia Prinzivalli**, Delegada.

abr. 22 v. abr. 25

### **Delegación Regional de San Miguel**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-10667190-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ELVIO OSVALDO ROMERO, DNI 17.557.567, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda Del Valle Saavedra**, Delegada

abr. 22 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

**Sepulturas:**

9-7-A Gorosito, Isaac A.; 5-9-A Taberna, Antonio; 19-11-A Litwin, Nicodemo; 30-11-A Cazaban, Horacio Ernesto; 9-13-A Domene, Carlos; 25-13-A Funicelli, Angela Luisa; 1-14-A Waeyemberg, Verónica; 4-14-A Castelari, Miguel Ángel; 9-14-A Córdoba, Pablo Jazmín; 37-14-A González, Facundo; 1-15-A Yunnino, Lilia Mabel; 13-16-A Kolesnik, Clara; 25-16-A Luqueño, Amanda Ernestina; 34-18-G Cañete, Norberto; 42-24-G Zambrano, Edgar Mario; 50-24-G Benítez, Alfredo Argentino; 14-25-G Villalba, Lorenzo Ramon; 24-25-G Uruña, Graciela Rosa; 26-25-G González, Augusto Cesar; 46-25-G Reynoso, Nilda del Valle; 48-25-G Sánchez, Maximiliano; 54-25-G Franco, Susana; 36-26-G Cabrera, Angelica Margarita; 40-26-G Cerrudo, Mariano Gabriel; 23-27-G Gómez, Juan Ramon; 40-27-G Ledesma, Santos Leónidas 41-27-G Rivarola, Norma María; 42-27-G Changuea, Héctor Luis; 14-29-G Cobos, María Cristina; 63-17-H Ortiz, Ismael; 57-41-H Filippon, Nilda Zulema; 59-41-H González, Alberto Rufino; 97-1-I Ojeda, Víctor Gabriel; 17-3-I Koz, Hugo Alberto; 25-3-I Gill, Eduardo; 24-6-I Fernández, Gladys Viviana; 67-6-I Benítez, Pablo Ramon; 69-6-I González, Mara; 20-16-I Miqueo, Elvira Beatriz; 13-27-J Acosta, Miguel Darwin; 17-27-J Medina, Elizabeth Ester; 36-27-J Canteros, Ramona; 39-27-J Mario Christian; 65-27-J Magliarelli, Francisco Héctor; 91-27-J Heier, Daniel; 30-28-J Martino, Mirtha Elena; 39-28-J Pappalardo, Carmen Olga; 45-28-J Cisterna, María Esther; 61-28-J Lubczynski, Marcelo Oscar; 74-28-J Castro Brefes, Dora Etelvina; 77-28-J Fernández, José Luis; 80-28-J Ávila, Fernanda; 82-28-J Gallo, Carlos Daniel; 95-28-J Iglesias, Claudia Mercedes; 23-19-K Paniagua, Juan C. ; 99-3-L Gauna, Ricardo Daniel; 38-4-L Flores, Evaristo; 110-4-L Mangaran, María del Carmen; 13-17-L Ríos, Griselda Analía; 60-17-L Sena, Macario Adrián; 43-21-L Ríos, Alejandro Balbino; 11-25-L García, Reynaldo Omar; 23-25-L Ibarra Báez, María Idelfina; 8-28-L Gorosso, Manuel Hugo; 36-18-M Vincentelli, Alejandra; 40-18-M Castellanos, Hugo; 13-19-M Mierez, Liliana Juana; 24-19-M Elizalde, Dora Esther; 39-19-M Ríos, Griselda Analía; 43-19-M Fabarín, Diego Martin; 51-19-M Mambrín, Ramon; 41-30-M Robledo, Flavia Jaqueline; 28-30-M Vilma, Elisa Linares; 11-31-M Herrera, Mirta Beatriz; 21-31-M Pérez, Isabel Mercedes; 2-32-M González, Omar Alberto; 13-32-M Angelini, Juana Teresa; 18-32-M Báez, Higinio Alberto; 32-32-M Agüero, Tomasa; 5-33-M Almirón, Claudio Daniel; 14-33-M Cattaneo, Roberto Daniel; 33-33-M Arias, Beatriz Azucena; 43-33-M Binnetti, Angela.

**Nicho urna grande**

16-1<sup>º</sup>-D Vázquez Coronel, Ignacia.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.  
**Noelia Piñeiro**, Subsecretaría.

abr. 22 v. abr. 26

**POR 1 DÍA** - Registro de Mayores Contribuyentes. La Municipalidad de Florencio Varela informa que entre el 1º y el 15 de mayo de 2022 inclusive, estará habilitado, el Registro de Mayores Contribuyentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias.

Los contribuyentes que reuniendo las condiciones exigidas deseen inscribirse en el referido registro deberán presentarse ante la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, sita en la calle 25 de mayo 2725, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas o enviar un mail a la dirección de correo electrónico [amip@florenciovarela.gov.ar](mailto:amip@florenciovarela.gov.ar).

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos extenderá el respectivo comprobante de la inscripción y, vencido el plazo previsto en el artículo 1ro., de manera inmediata procederá a verificar si los inscriptos en dicha nómina reúnen la calidad exigida.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos dentro del plazo de 5 (cinco) días procederá a conformar -con la nómina de los inscriptos o conformándola de oficio- la lista de personas que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes en los términos de los artículos 93 y 94 del Decreto Ley N° 6769/58, la que será elevada al Señor Intendente Municipal para su remisión al Departamento Deliberativo dentro del plazo previsto en el apartado 3ro. del artículo 94 de la precitada norma.

Lo informado en la presente publicación fue dispuesto a través del Decreto N° 337/22 del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaría.

**POR 3 DÍAS** - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza para que dentro de los 10 días corridos desde la última publicación, toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección R - Manzana 54 - Parcela 20, del Barrio La Esmeralda, pueda oponerse a la regularización dominial mediante Ley 24320, ante este organismo, sito en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, Florencio Varela.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaría

abr. 22 v. abr. 26

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos:

Circ. I- Sec. D- Qta. 127- Parcela 10 -de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 1768 (43) a nombre de BERNASCONI JUAN CARLOS.

**Juan Manuel Álvarez**, Intendente

abr. 22 v. abr. 26





Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---